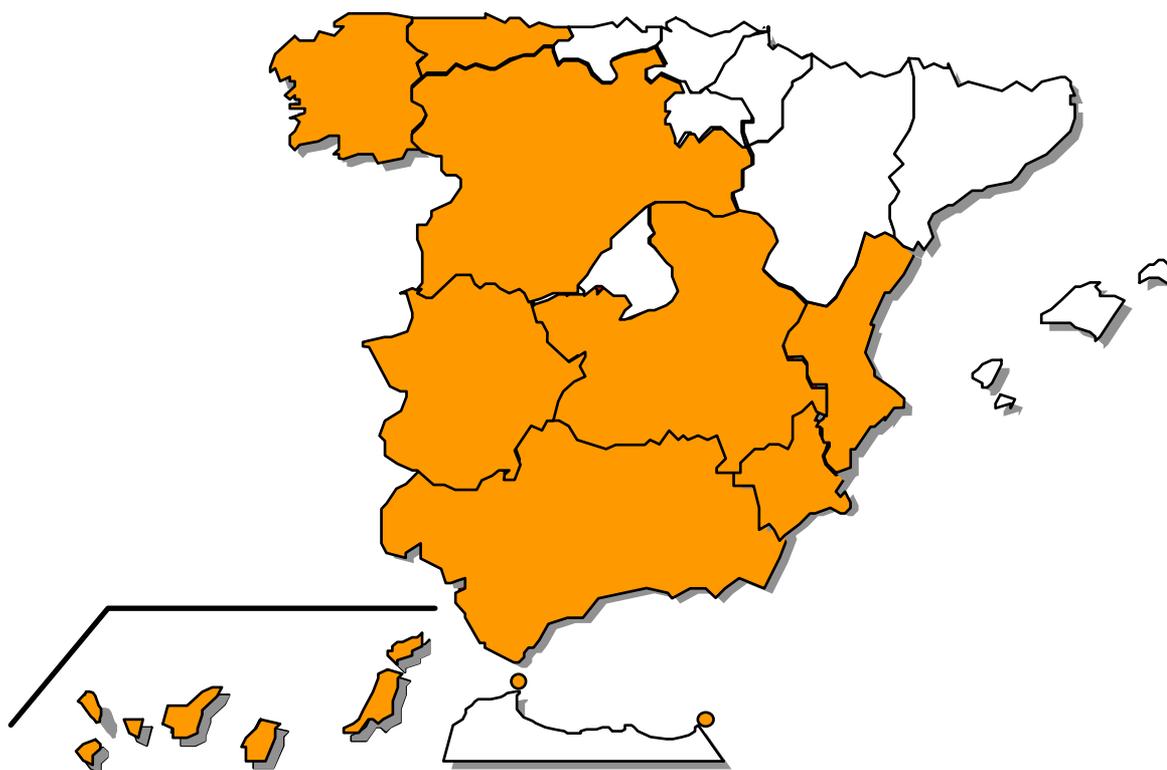


# FEDER

Objetivo nº 1

## PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE TEJIDO PRODUCTIVO 2000-2006



OCTUBRE 2008(V. 4.2)

# ESPAÑA

***PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA  
COMPETITIVIDAD  
Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO 2000-2006***

***Octubre 2008***

***Versión 4.2***



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 12-03-2003

C(2003)107

NO SE PUBLICA

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

De 12-03-2003

que modifica la Decisión C(2001) 227 de 15 de febrero de 2001 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del período 2000-2006

(Nº CCI : 2000.ES.16.1.PO.014)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

De 12-03-2003

**que modifica la Decisión C(2001) 227 de 15 de febrero de 2001 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del período 2000-2006**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales<sup>1</sup>, modificado por el Reglamento (CE) nº 1447/2001<sup>2</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó el 15 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)227 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (2) El Gobierno español ha transmitido a la Comisión, el 1 de agosto de 2001, el complemento de programa del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, aprobado por la autoridad de Gestión previo acuerdo del Comité de seguimiento de dicho programa en su reunión del día 18 de mayo de 2001, aceptado por la Comisión el 5 de octubre de 2001.
- (3) El Gobierno español ha transmitido a la Comisión, el 6 de enero de 2003, una nueva versión del complemento de programa del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, con las adaptaciones aprobadas por la autoridad de Gestión previo acuerdo por procedimiento escrito del Comité de seguimiento de dicho programa.
- (4) Asimismo, con fecha 6 de diciembre de 2002, la autoridad de Gestión comunicó la falta de coherencia entre la redacción de la descripción de la subvención global incluida en el programa (Medida 1.56) y los cuadros financieros, ya que no constaba en ellos la cofinanciación privada elegible.
- (5) Las modificaciones introducidas, excepto la correspondiente a la Medida 1.56 en lo relativo a la cofinanciación privada elegible, tienen efecto el 1 de enero de 2002. La modificación correspondiente a la Medida 1.56 en lo relativo a la cofinanciación privada elegible, tienen efecto el 1 de enero de 2000. Estos cambios no modifican el importe total de la participación de los Fondos por eje prioritario ni los objetivos específicos de éstos, pero alteran la participación pública elegible correspondiente a esta contribución.

---

<sup>1</sup> DO L 161 de 26.6.1999, p. 1

<sup>2</sup> DO L 198 de 21.7.2001, p. 1.

(6) El Estado miembro ha dado su acuerdo a las modificaciones propuestas con fecha 28 de enero de 2003.

(7) En consecuencia, la Decisión C(2001) 227, de 15 de febrero de 2001 debe ser modificada,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo

El plan de financiación de la Decisión C(2001)227, de 15 de febrero de 2001, queda sustituido por el plan de financiación anejo a esta Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 12-03-2003

Por la Comisión  
Michel BARNIER  
Miembro de la Comisión



**AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME**

Por el Secretario General

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sylvain Bisappe".

Sylvain BISAPPE  
*Director de Secretaría*



## COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 17. 10. 2002

C(2002)3240

### DECISIÓN DE LA COMISIÓN

17 10. 2002

por la que se modifica la Decisión C(2001) 227 de 15 de febrero de 2001 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo n° 1 del período 2000-2006

N° CCI: [2000.ES.16.1.PO.014](#)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

**por la que se modifica la Decisión C(2001) 227 de 15 de febrero de 2001 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo n° 1 del período 2000-2006**

**N° CCI: [2000.ES.16.1.PO.014](#)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales<sup>1</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión C(2001) 225 de 15 de febrero de 2001 la Comisión aprobó la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo n° 1 del período 2000-2006.
- (2) El mencionado Programa operativo incluye en sus páginas 161 a 164 la relación de regímenes de ayudas de Estado que se utilizan en su ejecución.
- (3) En su reunión del 7 de mayo de 2002, el Comité de seguimiento de dicho Programa Operativo analizó y aprobó, con vistas a mejorar la gestión y el ritmo de ejecución de la intervención, la inclusión en el Complemento de Programa del régimen de ayudas de Estado (N 476/2001) referencia SG(2001) D/292403, aprobado por la Comisión con fecha de 27/11/2001.
- (4) En virtud de lo establecido en las disposiciones de aplicación del Programa Operativo, la inclusión de nuevos regímenes de ayuda de Estado debe dar lugar a una modificación de la decisión de la Comisión relativa a la intervención en lo que se refiere a la actualización de la lista de dichos regímenes de ayuda.
- (5) La autoridad de gestión del Programa Operativo notificó a la Comisión la adaptación del Complemento de Programa con fecha 29 de julio de 2002.
- (6) La Decisión C(2001) 227 de 15 de febrero de 2001 debe, por lo tanto, modificarse en consecuencia.

---

<sup>1</sup> DO L 161 de 26.6.1999, p. 1

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión de la Comisión C(2001)227 queda modificada como sigue:

El Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº 1 del período 2000-2006 anejo a la Decisión C(2001) 227 se modifica como sigue:

- La relación de regímenes de ayudas de Estado de las páginas 161 a 164 es sustituida por la relación del Anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 17.10.2002

*Por la Comisión*  
Michael BARNIER  
*Miembro de la Comisión*



AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME  
Por el Secretario General,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sylvain Bissarre", written over a horizontal line. The signature is enclosed between two vertical lines.

Sylvain BISARRE  
Director de Secretaría

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

De 15-02-2001

relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del período 2000-2006

(Nº CCI : 2000.ES.16.1.PO.014)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales<sup>1</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) nº 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los programas operativos;
- (2) En virtud del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión, valora las propuestas de programas operativos presentadas por los Estados miembros en función de su coherencia con los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo correspondiente y de su compatibilidad con las políticas comunitarias y adopta una decisión de participación de los Fondos de conformidad con el apartado 1 del artículo 28, de acuerdo con el Estado miembro interesado y siempre que las propuestas incluyan todos los elementos mencionados en el apartado 2 del artículo 18 del mismo Reglamento;
- (3) El Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1, adoptado mediante la Decisión de la Comisión C(2000) 2552 de 19 de octubre de 2000, establece la estrategia general para el conjunto de estas regiones, así como las líneas estratégicas de cada una de las mismas, y este Programa Operativo es coherente con dicho Marco;

---

<sup>1</sup> DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1

- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, el proyecto de Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo (2000-2006) admisible para las regiones del Objetivo n° 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; este proyecto de programa operativo comprende los elementos mencionados en el artículo 18 del mismo Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios del programa, un plan de financiación indicativo en el que se indica respecto de cada eje prioritario y de cada año la cuantía de la dotación financiera prevista para la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables;
- (5) De conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) n° 1260/99, el proyecto de programa operativo considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De conformidad con el artículo 30 de dicho Reglamento (CE) n° 1260/1999, conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos;
- (6) El programa operativo ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el marco de la cooperación;
- (7) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes;
- (8) La participación financiera de la Comunidad disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad ha sido ya objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7, y con el apartado 2 de artículo 44 de dicho Reglamento;
- (9) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del Programa Operativo, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

## HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN

### *Artículo 1*

Queda aprobado el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo (2000-2006), para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

### *Artículo 2*

1. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Programa Operativo contiene los elementos siguientes:

- a) Los ejes prioritarios del programa, su coherencia con el Marco Comunitario de Apoyo correspondiente, sus objetivos específicos cuantificados; la evaluación previa del impacto esperado y su coherencia con las políticas económicas, sociales y regionales de España.

Los ejes prioritarios son los siguientes:

Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Eje 5: Desarrollo local y urbano.

Eje 9: Asistencia técnica

- b) Una descripción resumida de las medidas previstas, incluidos los elementos de información necesarios para verificar su conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.
- c) El plan de financiación indicativo en el que se precisan para cada eje prioritario la cuantía anual de la dotación presupuestaria prevista para la participación del FEDER, e indicando asimismo la cuantía de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables del Estado miembro. La participación total del FEDER prevista anualmente para el Programa Operativo es compatible con las perspectivas financieras aplicables.
- d) Las disposiciones de aplicación del programa, que comprenden la designación de la autoridad de gestión, la descripción de las normas de gestión del Programa Operativo, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, en particular, el papel del comité de seguimiento, la definición de los procedimientos relativos a la movilización y la circulación de los flujos financieros y la descripción de las modalidades y procedimientos específicos de control.

2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total elegible de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro en cuestión, 2.640.080.280 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 1.785.382.000 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 854.698.280 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

### *Artículo 3*

La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 1.785.382.000 euros. De este importe, la concesión de 255.817.000 euros se realiza de manera inmediata, mientras que la de 250.849.000 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2a del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como consecuencia de la Decisión de prórroga, a la entrada en vigor de dicha Decisión la suspensión quedará sin efecto.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

### *Artículo 4*

La presente Decisión no prejuzga la posición de la Comisión respecto de las ayudas de Estado que eventualmente pudieran otorgarse mediante esta intervención en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

Efectivamente, la cofinanciación comunitaria de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, ya se trate de regímenes o ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, excepto la de aquellos conformes a la regla de minimis, descrita en el encuadramiento comunitario de las ayudas y exceptuando las ayudas exentas en virtud de los Reglamentos de exención, decretadas por la Comisión en aplicación del Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, del 7 de mayo de 1998 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del

Tratado de ciertas categorías de ayudas horizontales<sup>2</sup>. A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales (las consecuencias de las ayudas ilegales se definen en el reglamento procedimental de las ayudas estatales) y su cofinanciación será tratada como una irregularidad en el sentido de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento procedimental de las ayudas hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

#### *Artículo 5*

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada al 31 de diciembre de 2008. Esta fecha podrá ser prorrogada hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

#### *Artículo 6*

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 15-02-2001

Por la Comisión  
Michael BARNIER  
Miembro de la Comisión



**AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME**

Por el Secretario General

Sylvain BISAPPE  
Director de Secretaría

---

<sup>2</sup> 'DOCE L 142 del 1410511998, pg. 1

# ÍNDICE

<b>0. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA OPERATIVO</b>	<b>1</b>
<b>1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LAS REGIONES OBJETIVO 1 DEL REINO DE ESPAÑA</b>	<b>8</b>
1.1 Características Regiones Objetivo 1	10
1.2 Características Tejido Productivo	17
1.3 Morfología empresas regiones objetivo 1	22
<b>2. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO</b>	<b>58</b>
2.0 Contenido del presente capítulo	59
2.1 Estrategias y prioridades del P.O.	60
2.2 Eje estratégico 1: Mejora de la competitividad y desarrollo Tejido productivo	65
2.3 Eje estratégico 5: Desarrollo local y urbano	81
2.4 Eje estratégico 9: Asistencia técnica	83
2.5 Subvención Global FEDER-Cámaras	85
2.6 Dispositivos de controles de ayudas	104
<b>3. EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO DEL P.O.</b>	<b>108</b>
3.0 Contenido del presente capítulo	109
3.1 Resultados actuaciones realizadas en el periodo 94-99	110
3.2 Pertinencia estrategias seguidas periodo 94-99	119
3.3 Coherencia P.O. actuaciones anteriores , MCA	124
<b>4. FICHAS DEL PROGRAMA</b>	<b>138</b>
4.1 Cuadros financieros del programa	154
4.2 Cuadro financiero de la Subvención Global	159
4.3 Cuadro financiero de la Subvención Global	164
<b>5. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS REGÍMENES DE AYUDA</b>	<b>166</b>
<b>6. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO</b>	<b>169</b>
6.1 Autoridad de gestión	170
6.2 Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros	172
6.3 Dispositivos de gestión, seguimientos y evaluación	177

6.4 Evaluación	184
6.5 Control Intervenciones cofinanciadas por los Fondos	195
6.6 Reserva de eficacia general	203
6.7 Respeto de la normativa comunitaria	209
6.8 Información y comunicaciones	215
6.9 Asistencia Técnica	217
6.10 Disposición final	217
<b>ANEXO I: Declaración de tareas a desarrollar</b>	<b>218</b>

## **0. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA OPERATIVO**

Aunque en términos generales se puede considerar el resultado del proceso de convergencia real obtenido hasta el momento como positivo, los principales datos agregados disponibles indican que aún queda un importante camino por recorrer, tal y como sugieren algunas características como las enumeradas a continuación:

- La disminución de la participación demográfica de las regiones Objetivo 1 en los últimos 30 años, la configuración poco adecuada de las redes de infraestructuras y comunicaciones y la desigual distribución geográfica de los asentamientos urbanos genera desequilibrios importantes en términos de dotaciones de equipamientos, impacto medio ambiental del hombre y aprovechamiento de los recursos naturales.
- El mercado de trabajo y la dotación de activos intangibles en las regiones de Objetivo 1 presentan serias debilidades. Dichas debilidades implican un componente estructural importante en el desempleo, una baja participación de la mujer en el mercado de trabajo – soportando buena parte de sus desequilibrios – y una cierta divergencia entre las cualificaciones demandadas en el mercado laboral y las realmente existentes.

En el ámbito estrictamente empresarial, a los elementos anteriormente descritos debemos sumar las especiales características de organización y especialización productiva de las regiones encuadradas en el Objetivo 1, su baja articulación inter e intrasectorial y su baja capacidad de absorción tecnológica.

En este sentido, para empezar, la estructura empresarial de las regiones de Objetivo 1 muestra una importante fragmentación, producto de la abundancia de PYMES y microempresas. Es un hecho que el índice de número de empresas por cada 1000 habitantes (de entre 15 y 64 años de edad) está entre los más elevados de la UE-15. La fragmentación supone en algunos casos que no se consigan “tamaños mínimos suficientes” para asegurar la viabilidad y supervivencia de las empresas a largo plazo.

Por su parte, los sectores económicos en las regiones Objetivo 1 –en términos de VAB – tienen un menor peso relativo del que cabría esperar (dado el número de actividades empresariales existentes) en su contribución al valor añadido de las regiones de Objetivo 1 y del total español. Dichas regiones, además, presentan una especialización relativa en sectores empresariales en los que pueden detectarse debilidades estructurales– industrias maduras, bajo dinamismo empresarial, actividades de escaso valor añadido – para ser competitivas en toda la UE-15.

También cabe sumar a ello su bajo uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, centradas principalmente en tareas de pura mecanización o poco sofisticadas, lo que menoscaba su capacidad para desarrollar una cultura innovadora y aprovechar el impulso a la productividad y competitividad que estas tecnologías proporcionan a estructuras organizativas habituales de las PYMES.

La competitividad suficiente o no de las PYMES no es indiferente en términos del mercado laboral. El empleo generado tanto en España como en las regiones de Objetivo 1 se localiza de forma mayoritariamente abrumadora en las pequeñas y medianas empresas. Su dinamismo, flexibilidad y capacidad de adaptación son, en tanto dichas características pueden desarrollarse plenamente, garantía de continuidad en la generación y mantenimiento de puestos de trabajo.

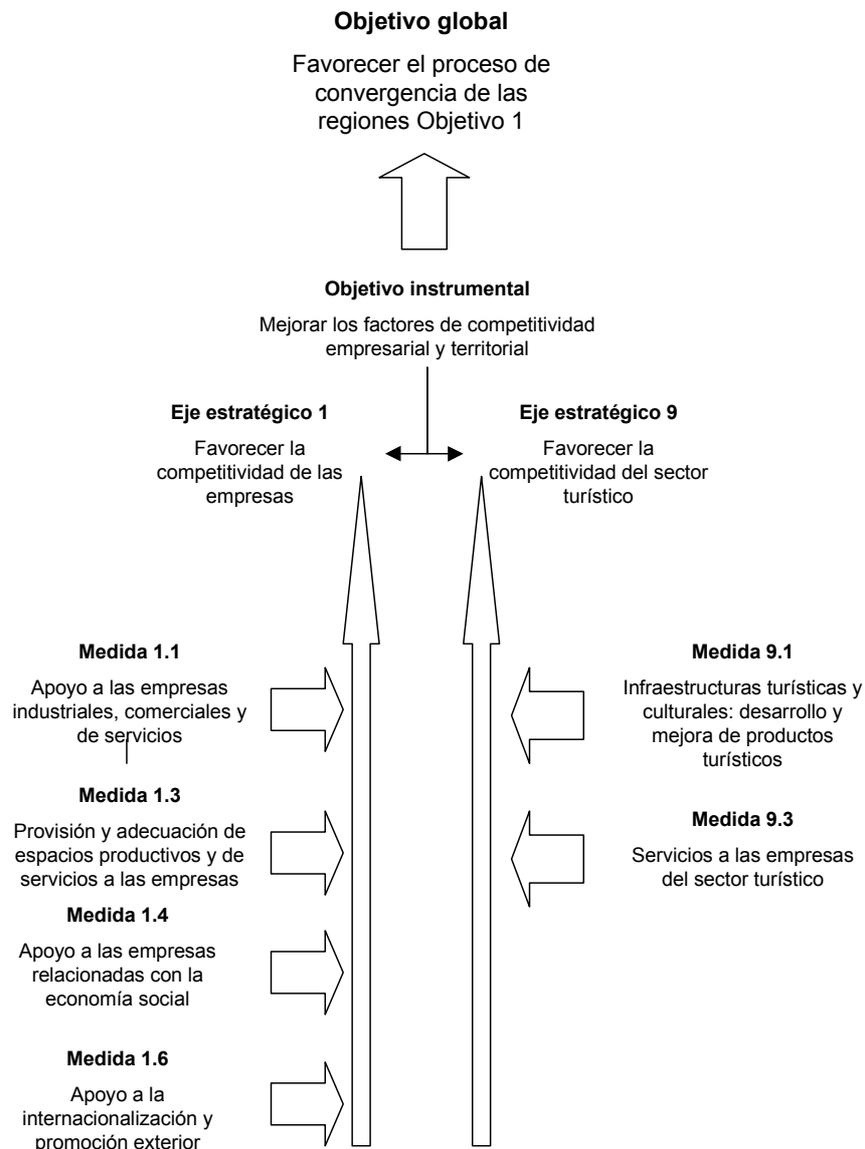
Sin embargo, en la creación de dicho empleo y a pesar de los importantes avances registrados en los últimos años, resulta evidente que todavía falta un largo camino por recorrer hasta asegurar una plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Si la tasa de actividad masculina era casi 25 puntos porcentuales superior a la femenina en el 4º trimestre de 1999, la tasa de paro femenina era más de 11 puntos porcentuales superior a la masculina para el mismo período.

Un elemento que pudiera contribuir al alivio de la anterior situación, así como a la mejora y renovación de los sectores productivos de las regiones de Objetivo 1 es una tasa de creación de empresas suficientemente saludable. No obstante, entre

1995 y 1999 el incremento porcentual de empresas en las regiones de Objetivo 1 fue inferior en casi 2 puntos a la media española.

Por último, cabe añadir que el encaje en los mercados externo e interno de las empresas de las regiones de Objetivo 1 - y especialmente las PYMES - no es el óptimo deseable. La integración de mercados en el ámbito europeo, cada vez con una imbricación más amplia – especialmente hacia el este del continente –, así como los fenómenos de mundialización de los flujos de bienes y servicios, tanto hacia los principales socios comerciales consolidados como hacia economías emergentes, convierten en indispensable la articulación de una estrategia de acceso a los mercados externos como fuente de competitividad. En cuanto al mercado interno, las necesidades de modernización e intercambio de información de las PYMES comerciales españolas no ha llegado aún con la suficiente fuerza a estas regiones.

Ante toda esa serie de problemas estructurales que existen en las regiones de Objetivo 1, este Programa Operativo se propone como objetivo global y último **contribuir a la convergencia real de las regiones de Objetivo 1 con las restantes de España y los valores medios de la UE-15**, a través de un desarrollo sostenido y sostenible (en términos medioambientales y de capacidad de crecimiento endógena) que permita la resolución de desequilibrios estructurales en los distintos mercados (de productos, servicios, laboral , etc.) en dichas regiones. Para ello, se ha fijado un objetivo instrumental, de importancia fundamental para conseguir la solidez y viabilidad de los procesos de desarrollo, como es la **mejora de los factores de competitividad empresariales y territoriales**. Gráficamente, la estrategia diseñada para alcanzarlos estaría representada como sigue:



El desarrollo de esta estrategia no nace en el vacío, sino que se basa en el análisis de los principales resultados registrados por las actuaciones llevadas a cabo en el período 1994 – 1999, destinadas al impulso de los procesos de convergencia de las regiones de Objetivo 1.

En ese sentido, el desarrollo del presente Programa Operativo para los fondos FEDER destinados a las regiones españolas de Objetivo 1 supone un cambio en el enfoque estratégico hasta ahora utilizado en la aplicación de medidas de mejora estructural en el estado español. El cambio se resume en un enfoque integrador de

las líneas y medidas de apoyo (antes divididas en diferentes programas operativos y acciones no cofinanciadas para cada uno de los ámbitos de actuación), básicamente destinadas a las empresas y especialmente a las PYMES, aplicadas en dichas regiones. El nuevo enfoque apuesta por una mejora sustancial en la capacidad de coordinación y gestión de las medidas y líneas de actuación del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas de Objetivo 1. Dadas las ventajas competitivas de las regiones Objetivo 1 en el sector turístico, se ha querido resaltar esta actividad por su capacidad para servir de motor y de arrastre de otras actividades.

A su vez, este enfoque integrador supone una mejor adaptación a las directrices de programación la Comisión Europea, así como la asunción plena de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo territorial, según las indicaciones recogidas en la Estrategia Territorial Europea (ETE).

El resultado último de la aplicación del presente Programa Operativo y, con ello, el impacto sobre el tejido productivo de las regiones de Objetivo 1 estaría representado por un escenario como el descrito en el cuadro de la página siguiente. Ese escenario ofrece una sólida base para el crecimiento, desarrollo y convergencia real de estas regiones.

Por todo lo que antecede, se considera que el presente programa operativo es coherente con las orientaciones de la Comisión.

## ESCENARIO DESEABLE EN LAS REGIONES DE OBJETIVO 1

VARIABLE	EVOLUCIÓN VARIABLE	EVOLUCIÓN FACTORES CLAVE	RESULTADO
Estructura productiva	Los sectores económicos de mayor capacidad de generación de valor y las empresas con un mejor uso de los factores de producción y una cultura innovadora crecen más rápido que el resto	Los sectores con mejores perspectivas de crecimiento a largo plazo se asientan en las regiones de Objetivo 1, transformándose en "locomotoras" de la actividad económica.	El empleo creado se asienta en sólidas bases de competitividad y crecimiento, haciéndolo en sectores propicios para la absorción de mano de obra femenina de alto valor añadido y con un uso creciente de las TICs en las tareas de la empresa.
Dimensión empresarial	El tamaño medio de las empresas aumenta y éstas son capaces de establecer redes de colaboración estables	Las PYMES tienen ahora a su alcance proyectos más ambiciosos para su modernización y posicionamiento en los mercados interno y externo	El espíritu de colaboración permite la aparición de fenómenos de "distrito económico", generando redes estables capaces de asumir las ventajas competitivas del territorio, manteniendo la naturaleza de las PYMES (flexibilidad, adaptación, etc.)
Creación de PYMES	La tasa neta anual de creación de empresas aumenta hasta un 2%	Las PYMES cuentan con instrumentos de partida para poner en marcha organizaciones competitivas y modernas, disminuyendo sustancialmente la mortalidad inicial de las ideas de empresa	El tejido productivo es capaz de renovar sus instituciones y competencias organizativas a suficiente velocidad como para asegurar su competitividad a largo plazo, especialmente en sectores dinámicos y de futuro.
Economía social y PYMES	Las PYMES de economía social son capaces de experimentar una tasa de crecimiento del empleo superior al 30% para el período	Las PYMES de economía social cuentan con apoyos para llevar a cabo procesos de profunda remodelación y modernización que aseguran su viabilidad a medio plazo y el aprovechamiento de las oportunidades de los NYE	Las empresas de economía social son una fuente de dinamismo empresarial para las regiones de Objetivo 1, contribuyendo sustancialmente a la reducción de determinados desequilibrios del mercado laboral (desempleo de larga duración, femenino, etc.).
Promoción y presencia exterior de las PYMES	Las tasas de exportación de las regiones de Objetivo 1 crecen a un ritmo superior a la media española, con especial atención a mercados emergentes y productos de mayor valor añadido	Las PYMES son capaces de exportar a nuevos mercados, más dinámicos y con mayores perspectivas de futuro productos de alto valor añadido por unidad exportada	Los productos de las PYMES compiten en los mercados exteriores con las producciones de terceros países, mejorando su competitividad en su mercado doméstico y contribuyendo al crecimiento de las variables macroeconómicas de las regiones.
Desarrollo de una oferta turística competitiva y moderna	El número de visitantes crece entre un 2 y un 4% anual acumulativo, con una estacionalidad decreciente y un crecimiento de los ingresos por visitante superior al 2% real anual.	La estacionalidad turística disminuye, incrementándose la fidelización del público objetivo y utilizándose funciones de maximización de los ingresos por visitante a largo plazo.	Los servicios e instalaciones mantienen altos niveles de calidad a lo largo de todo el año, atrayendo un público de cada vez mayor capacidad adquisitiva.

**1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LAS REGIONES DE  
OBJETIVO 1 DEL REINO DE ESPAÑA**

## **1.0. CONTENIDO DEL PRESENTE CAPÍTULO**

El capítulo 1 del presente Programa Operativo es una breve descripción y análisis de la situación macro y microeconómica de las regiones de Objetivo 1, desde la perspectiva del ámbito de actuación de los fondos instrumentados en este Programa.

Es, por tanto, una concreción sobre determinados aspectos y características de las regiones de Objetivo 1 a partir del análisis de la situación actual realizado en el Marco Comunitario de Apoyo según lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1a del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo.

El capítulo se inicia con una breve reseña de las principales variables macroeconómicas de las regiones de Objetivo 1, en los ámbitos de estructura demográfica, mercado de trabajo, etc., destinada a contextualizar el resto de análisis en el capítulo. A continuación, se profundiza en la descripción de las principales variables del tejido productivo de estas regiones, con un análisis exhaustivo de las principales características de las empresas allí localizadas. Este análisis pone de manifiesto las principales debilidades y fortalezas del tejido productivo en estas regiones, así como las interrelaciones con otros aspectos socioeconómicos, como es la participación por sexos y edades en el mercado de trabajo o el impacto medioambiental de las actividades económicas.

## **1.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS REGIONES DE OBJETIVO 1 DEL REINO DE ESPAÑA**

Aunque en términos generales podemos considerar el resultado del proceso de convergencia real obtenido hasta el momento como positivo, los principales datos agregados disponibles indican que aún queda un importante camino por recorrer.

Las regiones encuadradas en el Objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales han experimentado un crecimiento del PIB expresado en paridad de poder adquisitivo, para el período 1981 – 1996, cuatro décimas inferior al conjunto del Estado (6,9% por 7,2%, respectivamente). Las cifras son muy similares en términos de PIB por habitante (también expresado en paridad del poder adquisitivo), con 6,4% y 6,7% respectivamente. El resultado de dicho crecimiento es que, a fecha de 1996, la renta per cápita de las regiones de Objetivo 1 españolas sea del 66,7% de la media Unión Europea(UE)-15. Esto, necesariamente, obliga a realizar un esfuerzo sostenido por obtener crecimientos diferenciales superiores a dicha media y, por extensión, a la de las regiones no Objetivo 1 en España.

En términos agregados, algunas de las explicaciones para dichos diferenciales pueden encontrarse en elementos estructurales y de marco genérico como los que a continuación se indican:

### **1.1.1 La estructura demográfica y vertebración del territorio de las regiones Objetivo 1**

La disminución de la participación demográfica de las regiones Objetivo 1 en los últimos 30 años, la especial configuración de las redes de infraestructuras y comunicaciones y la desigual distribución geográfica de los asentamientos urbanos genera desequilibrios importantes en términos de dotaciones de equipamientos, impacto medio ambiental del hombre y aprovechamiento de los recursos naturales.

Las regiones de Objetivo 1 españolas han perdido peso en términos relativos respecto al total de la población española desde 1960, aunque a lo largo de la década de los 90 registró un ligero repunte y estabilización (hasta llegar a un 58,5% del total según datos de 1996) Esto da como resultado, unido a su amplia superficie (76,1% del territorio español), una de las densidades demográficas más bajas de la Unión Europea (casi un 50% menos respecto de la media UE-15 ). Su distribución, además, no es homogénea, lo cual ha llevado a una despoblación progresiva de buena parte del medio rural hacia zonas colindantes con los principales núcleos urbanos y las zonas litorales, dotadas de mayores equipamientos industriales, con mejores características para cultivos de alto rendimiento o potenciales atractivos turísticos, por ejemplo. Esto ha dado lugar a un incremento de la presión sobre el medio ambiente de dichas zonas – uso de los recursos hídricos, edificación, etc. – así como a un desequilibrio importante en el uso de las zonas rurales que quedan despobladas – con un incremento del peligro de desertización, incendios forestales y otras formas de desgaste y deterioro del territorio.

A lo anterior cabe añadir que las principales redes de infraestructuras de transporte y telecomunicaciones – éstas con una relativa baja capacidad de transporte de información – presentan un dibujo radial, con baja capilaridad e interconexión entre las regiones Objetivo 1. Por tanto, aparece una insuficiente articulación ínter e intrarregional y con los principales ejes de transporte europeos. Este hecho refuerza la posición “periférica” en el marco europeo de estas regiones, así como las dinámicas de asentamiento y vertebración territorial antes descritas.

### **1.1.2 El mercado de trabajo y los activos intangibles de las regiones Objetivo 1**

El mercado de trabajo y la dotación de activos intangibles en las regiones de Objetivo 1 presentan serias debilidades, tal y como lo hacían en dotaciones de infraestructuras según lo expuesto en el punto anterior. Dichas debilidades implican un componente estructural importante en el desempleo, una baja participación de la mujer en el mercado de trabajo – y soportando buena parte de sus desequilibrios –

y una cierta divergencia entre las cualificaciones demandadas en el mercado laboral y las realmente existentes.

El mercado de trabajo en estas regiones – según los datos disponibles para 1998 – presenta una baja tasa de actividad (48,6%) y empleo (38,1%) que acentúan la alta tasa de desempleo que registra (21,6%). Para 1997, último año del que se disponen datos comparativos, los diferenciales de dichas tasas respecto de las regiones fuera de Objetivo 1 y UE-15 iban, en el primer caso, entre los 4 y los 7 puntos de desventaja, mientras que en el segundo lo hacía entre 7 y 11 puntos.

Además la evolución de dichas cifras está muy condicionada por el segmento de edad y género que analicemos, con especial incidencia en el colectivo femenino. Para las tasas y períodos indicados en el párrafo anterior, los valores del colectivo femenino son sensiblemente peores: la tasa de actividad era del 36,1%, la tasa de empleo un 25,2% y la de desempleo el 30,1%, con una diferencia desfavorable superior a los 25 puntos porcentuales en las dos primeras tasas y doblando a la de desempleo masculino en el último caso.

También reviste especial importancia, por los componentes estructurales que representan, el colectivo de los desempleados de larga duración (que en 1998 eran el 51% del total del desempleo), así como los colectivos de personas con minusvalías físicas y los de grave riesgo de exclusión, que presentan particularidades y dificultades específicas para su desempeño en el mercado de trabajo.

Aunque las previsiones recogidas en el Plan de Estabilidad de España estima para el período 1998 – 2002 una tasa anual acumulativa de crecimiento del PIB del 3,3% en el 2000 – 2002 y el empleo en el 2,3%, estos valores deberían ser superiores en las regiones Objetivo 1, a fin de registrar un proceso de convergencia real con el resto de España y la UE-15.

La problemática derivada de las anteriores circunstancias presenta una dificultad añadida, que es la bajísima presencia de un elemento reequilibrador como la movilidad geográfica (poco más de un 25% de los desempleados estaría dispuesto a desplazarse para encontrar empleo), poco favorecida por la dinámica de asentamiento y comunicaciones ya descrita.

En cuanto a los activos intangibles, tanto de capacitación del capital humano como de propiedad intelectual e innovación tecnológica, las regiones de Objetivo 1 no presentan indicadores especialmente favorables.

Por un lado, se detecta una baja formación relativa en buena parte de los mayores de 18 años en estas regiones (53,4% sin estudios o primarios y 33,5% con estudios medios para 1997), así como una creciente inadecuación entre las cualificaciones demandadas en el mercado de trabajo y las ofrecidas por la población activa, originados en parte por un desajuste en las ofertas formativas profesionales existentes en la actualidad.

Por otro, los mecanismos de transmisión y adopción de innovaciones técnicas y tecnológicas en el mundo de la empresa presentan importantes deficiencias, tanto en términos de la penetración y adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las tareas de negocio cotidianas como de la preparación y formación para el uso de esas tecnologías por parte de empresarios y trabajadores en el entorno empresarial. Un ejemplo ilustrativo es el siguiente cuadro sobre uso de Internet en las regiones de Objetivo 1.

#### 1.1.2.I POBLACIÓN DE 14 Y MÁS AÑOS CON ACCESO Y USO DE INTERNET (1998)

Zona geográfica	Porcentaje sobre el total
Regiones Objetivo 1*	5,2%
España	7,1%

\*Exceptuando Ceuta y Melilla.

Fuente: PDR / "Las Tecnologías de la Información en España, 1997" MINER (1998)

### **1.1.3 La estructuración sectorial de las regiones Objetivo 1**

A los elementos anteriormente descritos debemos sumar las especiales características de organización y especialización productiva de las regiones encuadradas en el Objetivo 1, su baja articulación inter e intrasectorial y capacidad de absorción tecnológica.

Por un lado, predomina la especialización en sectores con uso poco intensivo de la tecnología y con un nivel relativamente bajo de valor añadido. Esto queda ilustrado en el superior peso del sector primario respecto al nivel nacional y, especialmente, el comunitario. Para 1996, último año con datos oficiales, un 5,6% del Valor Añadido Bruto (VAB) de estas regiones tiene su origen en dicho sector, por un 3,5% nacional y 2,6% en la UE-15. El sector de la construcción también supera esos valores de referencia, constituyendo un 8,5% del VAB. En cuanto al sector industrial, ha perdido peso a lo largo del tiempo, debido a la especialización en industrias maduras o en decadencia en buena parte de las regiones Objetivo 1, hasta llegar a un 21,6% del VAB, 4 y 5 puntos por debajo de los valores nacional y UE-15, respectivamente.

No obstante, el sector predominante es el terciario, con un 64,2%, aunque también por debajo de los valores nacionales y UE-15 (65,1% y 65,9%, respectivamente). Cabe destacar, además, que buena parte de este sector está constituido por las estructuras administrativas públicas derivadas de la ordenación territorial del estado español y por tanto son “servicios no dedicados a la venta”.

Los rasgos de especialización anteriores quedan reforzados por la estructura sectorial del empleo. El siguiente cuadro es ilustrativo – para cifras en tanto por ciento de 1996:

### 1.1.3.I DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO POR SECTORES Y ZONA GEOGRÁFICA (1996)

Zona geográfica	Sector Primario	Industria	Construcción	Servicios
Regiones Objetivo 1	12,9	17	10,4	59,7
España	8,7	20,2	9,5	61,7
UE-15	5,1	21,9	7,9	65,1

Fuente: PDR / INE / EPA

Las cifras disponibles para 1998 no suponen una reducción significativa de los diferenciales mostrados en el cuadro.

Las cifras de productividad medidas en VAB por ocupado no mejoran los datos anteriores. Para 1996 las regiones de Objetivo 1 se situaban en valores un 10% inferiores a la media española y un 22% a los de la UE-15. Por sectores, el primario presentaba una desventaja de 3 puntos porcentuales respecto a la media española (considerada como valor 100) y de 10 respecto a la UE-15. Para la industria eran de 3 y 12 puntos, respectivamente, y para los servicios de 8 en ambos casos. Sólo la construcción se situaba por debajo de la media española (7 puntos) pero por encima de la UE-15 (2 puntos).

### 1.1.3.II VAB (P.M) POR OCUPADO POR SECTORES DE ACTIVIDAD (1996) SEGÚN ZONA GEOGRÁFICA

Zona geográfica	Sector Primario	Industria	Construcción	Servicios
Regiones Objetivo 1	97,6	96,9	92,7	92,0
Regiones no Objetivo 1	110,2	102,6	109,9	108,8
España	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: PDR / INE: Contabilidad Regional de España 1996 – Base 1986.

Por otro lado, aquellos sectores que presentan potenciales ventajas competitivas naturales suelen mostrar escaso aprovechamiento de las mismas, especialmente debido a su falta de modernización. El gasto en tecnologías de la información en estas regiones supone apenas el 20% del total español y el gasto en I+D aproximadamente la mitad que la media española y una cuarta parte de la UE-15, mientras que la penetración de ordenadores personales, medida respecto a un valor 100 para la región con un mayor índice, queda a 60 puntos del mismo. Además, el

nivel de servicios avanzados a las empresas existente en dichas regiones no es el suficiente como para servir de “empuje” para dicha modernización o, tan o más importante, a la proyección en los mercados exteriores de los principales sectores económicos.

## 1.2. CARACTERÍSTICAS DEL TEJIDO PRODUCTIVO EN LAS REGIONES DE OBJETIVO 1

La estructura empresarial española muestra una importante fragmentación, producto de la abundancia de pymes y microempresas. En número de empresas, dentro de la UE-15 sólo se encuentra por detrás de Alemania, Reino Unido e Italia, con los que existe una importante diferencia demográfica. Por ello, el índice de número de empresas por cada 1000 habitantes (de entre 15 y 64 años de edad) está entre los más elevados de la UE-15.

A enero de 1999, existían en España 2.518.801 empresas, de las que cerca del 81% del total podrían considerarse microempresas. En las Regiones Objetivo 1, en 1998 – últimos datos oficiales disponibles –, cerca de un 83% podrían considerarse microempresas. Como se aprecia en el siguiente cuadro, estos datos eran ligeramente superiores en los segmentos de menor tamaño, siendo inferiores en el resto, con respecto a los valores para España y las regiones no incluidas en el Objetivo 1:

### 1.2.1 EMPRESAS POR SEGMENTO DE NÚMERO DE EMPLEADOS POR ZONA GEOGRÁFICA (1998)

Zona geográfica	Empresas sin asalariados	Empresas con asalariados					
		1-2	3-5	6-9	10-19	20-49	50-más
Regiones Objetivo 1	56,5%	59,4%	21,0%	8,8%	6,3%	3,4%	1,2%
Regiones no Objetivo 1	56,6%	57,6%	20,5%	9,2%	6,9%	4,1%	1,8%
España	56,5%	58,5%	20,7%	9,0%	6,6%	3,7%	1,5%

Fuente: INE / Elaboración propia

No obstante, los tamaños no sólo deben considerarse en términos absolutos sino también relacionarlos con los sectores económicos en los que se encuentran las empresas. Algunos sectores – como el industrial, la construcción o determinado tipo de servicios – necesitan de un tamaño mínimo para ser realmente competitivos a escala europea.

Por otra parte, los sectores económicos en las regiones Objetivo 1 –en términos de VAB – tienen un menor peso relativo del que cabría esperar (dado el número de actividades empresariales existentes) en su contribución al valor añadido de las regiones de Objetivo 1 y del total español. Dichas regiones, además, presentan una especialización relativa en sectores empresariales en los que pueden detectarse debilidades estructurales– industrias maduras, bajo dinamismo empresarial, actividades de escaso valor añadido – para ser competitivas en toda la UE-15.

Analizando el “peso empresarial” de las regiones de Objetivo 1, a enero de 1999, en términos de número de empresas activas, éstas aportaban el 51,2% del total español. Para 1996, sin embargo, la contribución al VAB español de las regiones Objetivo 1 para los distintos sectores no se correspondía con su peso demográfico o su contribución al total de empresas existentes.

**1.2.II RELACIÓN ENTRE LA CONTRIBUCIÓN AL VAB ESPAÑOL, POBLACIÓN DE DERECHO Y VOLUMEN DE EMPRESAS (1996)**

	VAB	Población de derecho	Nº Empresas (1999)
<b>Regiones Objetivo 1</b>	48,9	58,5	51,2
<b>Regiones no Objetivo 1</b>	51,1	41,5	49,8
<b>España</b>	100,0	100,0	100,0

Fuente: PDR / INE /Elaboración propia

Sin lugar a dudas el tamaño de las empresas aporta una parte de la explicación, pero la distribución sectorial de las mismas permite analizar con más detenimiento esta situación.

### 1.2.III PORCENTAJE DE EMPRESAS ACTIVAS POR SECTORES ECONÓMICOS POR ZONA GEOGRÁFICA (1998)

Zona geográfica	Industria	Construcción	Servicios		Total
			Comercio	R. Servicios	
Regiones Objetivo 1	8,5%	10,50%	34,90%	46,10%	100%
España	9,4%	10,80%	31,20%	48,60%	100%

Fuente: INE /Elaboración propia

Para pesos muy similares de especialización industrial y de servicios, las capacidades de generación de valor añadido son muy dispares. Este fenómeno tendría su explicación en la existencia, dentro de dichas agregaciones, de actividades con una menor capacidad de generación de valor, fruto de las características de su tipo de producción de bienes y servicios y su menor dinamismo empresarial.

Por tanto, si el tejido empresarial de las regiones de Objetivo 1 tiene en la micro y pequeña empresa su unidad fundamental, dichas empresas, además, presentan una especialización en sectores – construcción, distribución comercial o servicios – en los que, sin embargo, determinadas capacidades competitivas y de generación de valor añadido son función de una “masa crítica mínima”. Los datos de empleo sectorial son más explícitos y ayudan a situar mejor la especialización relativa de las regiones Objetivo 1 españolas.

### 1.2.IV PORCENTAJE DE PERSONAS EMPLEADAS POR SECTORES ECONÓMICOS POR ZONA GEOGRÁFICA (1998)

Zona geográfica	Sector Primario	Industria	Construcción	Servicios	TOTAL
Regiones Objetivo 1	11,8	17,4	10,8	60,1	100,0
Regiones no Objetivo 1	3,3	24,4	8,8	63,4	100,0
España	8,0	20,5	9,9	61,6	100,0
UE-15 (disp. 1997)	5,0	21,7	7,8	65,6	100,0

Fuente: PDR / Encuesta de Población Activa / INE / Eurostat

Actividades sin una "masa crítica mínima" pueden – según una estrategia de nicho de mercado muy localista – ser viables para el empresario y sus empleados, pero no desarrollar un papel específico en la aparición y sostén de “redes articuladas” de intercambios en el territorio. Tampoco entonces son susceptibles de poder aportar mayor valor – en términos de formación y preparación específicas, etc. – a las

personas empleadas o impulsoras de dichas actividades económicas. Por tanto, sin descuidar la necesaria presencia – e incentivación a la aparición de las mismas – de actividades económicas de suficiente tamaño, no cabe duda que las pequeñas (en algunos casos micro) y medianas empresas son referencias ineludibles a la hora de asegurar la generación de empleo y riqueza en las regiones de Objetivo 1 españolas.

Las grandes empresas cumplen importantes funciones de almacén, articulación e integración de mercados, en tanto son capaces de generar niveles de demanda suficientes como para dar albergue a múltiples proveedores locales. Éstos, especialmente en las nuevas funciones productivas utilizadas en la actualidad - ensamblaje modular de bienes y servicios, producción justo a tiempo, etc. -, acaban a su vez interconectados y articulados entre sí, con una oferta suficiente y competitiva tal como para ser comercializada para otras grandes empresas. Por tanto, la existencia de empresas generadoras de ese nivel suficiente de demanda hacia las pymes es un elemento importante para asegurar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de un territorio.

No obstante, para las pequeñas y medianas empresas la posibilidad de convertir buena parte de sus debilidades en fortalezas – flexibilidad, adaptabilidad, velocidad de reacción, etc. – pasa por asegurar su acceso a recursos, instrumentos y mercados a los que, difícilmente, puede conseguir llegar confiando exclusivamente en sus propias fuerzas. El acceso a fuentes de financiación en buenas condiciones, a recursos tecnológicos, a nuevos mercados – internos y externos –, a sistemas de aprovechamiento eficiente de la energía, etc., suele estar limitado a actividades de mayor tamaño y, sin embargo, son todos ellos elementos críticos para cualquier tipo de actividad económica, incluidas las pymes.

El tamaño de las actividades económicas y especialización productiva son elementos críticos para la definición de una estrategia integrada de actuación para la asistencia e impulso a las actividades empresariales de las regiones Objetivo 1. Por

ello, el siguiente capítulo analiza más en detalle estos elementos, su interrelación y su capacidad para generar un mayor nivel de competitividad en estas regiones.

### **1.3. MORFOLOGÍA DE LAS EMPRESAS EN LAS REGIONES OBJETIVO 1**

Las micro y pequeñas empresas constituyen la columna vertebral del tejido empresarial de las regiones Objetivo 1. Lo son tanto a efectos de número total de empresas como de número de asalariados dependientes de tales unidades económicas. Por tanto, la prosperidad, competitividad, capacidad de crecimiento y cooperación de esas empresas son las claves para generar riqueza y puestos de trabajo en dichas regiones.

La competitividad de dichas empresas puede configurarse a través de la definición y observación de algunos elementos clave, como son la especialización y articulación sectorial de las empresas, la dimensión empresarial o el concepto de “tamaño suficiente”.

#### **1.3.1 Articulación y especialización sectorial de las empresas**

Las ventajas competitivas asignadas históricamente a las pymes (flexibilidad, adaptabilidad, velocidad de reacción, etc.) encuentran cada vez peor encaje como una única empresa aislada, desplazándose hacia un conjunto articulado de actividades económicas. Tal y como nos muestran diferentes ejemplos en la Unión Europea – por ejemplo, paradigmáticamente, el norte de Italia – las pequeñas empresas, incluso las empresas familiares, son completamente competitivas cuando su labor se enmarca en un entorno que fomenta relaciones de cooperación y colaboración estables entre ellas, así como su ubicación en sectores de actividad para los que el territorio muestra especiales ventajas competitivas.

Sin necesidad de recurrir a modelos teóricos concretos de articulación económica del territorio – del tipo “distritos industriales / económicos”, o modelos de competitividad de Porter, etc. – sí parece cada vez más importante pasar de considerar a la empresa aislada como unidad básica de medida de la competitividad de un territorio a lo que podría considerarse una “unidad económica articulada”. Estas unidades serían el conjunto de varias empresas que, a modo de “juego de

construcción” o rompecabezas, estarían unidas por vínculos cooperativos, comerciales, etc., en torno a una determinada función de producción (relaciones de proveedor/cliente, por ejemplo) o a un mercado determinado (relaciones de cooperación para la comercialización, exportación, etc).

En el caso concreto de las regiones de Objetivo 1 y siguiendo el razonamiento antes expuesto, el hecho de contar con empresas de dimensiones relativamente modestas, tal y como se observará en el siguiente punto, puede ser una debilidad o una fortaleza según:

- El tipo y estabilidad de las relaciones establecidas entre ellas.

La capacidad de competir en los mercados viene dada cada vez más por el uso del concepto de “ecosistema” empresarial, en el que las empresas deben identificar aquellos colaboradores – proveedores y clientes – de mayor valor añadido y establecer con ellos relaciones a largo plazo de cooperación. En términos matemáticos, se trataría de maximizar una función conjunta de valor añadido, repartiendo costes y beneficios de actividades como la investigación y desarrollo de productos y servicios, su comercialización, etc.

- Los sectores económicos en las que dichas empresas se concentren.

En el proceso de articulación y solidificación de un tejido empresarial moderno y competitivo, resulta fundamental partir de aquellos sectores económicos para los que un determinado territorio está dotado de ventajas competitivas naturales. En el caso de las regiones de Objetivo 1, por ejemplo, aparecerían entre ellos el sector turístico y de servicios asociados. La existencia de dichas ventajas competitivas permite a las empresas madurar, desarrollarse y fortalecer bases de competitividad suficientes como para que los efectos de la consolidación empresarial se extiendan a otros sectores de actividad. La experiencia demuestra que sólo a partir de la generación de un tejido productivo sólido y estable en torno a dichas competencias

"naturales" clave es viable la aparición de una red de pymes con capacidad de asumir el papel de "motor económico" de una región.

### 1.3.2 La dimensión como fuente de competitividad

El número de empresas cuyas plantillas tenían una dimensión igual o inferior a 5 empleados – incluyendo aquellas que declaran no tener ninguno – alcanzaba el 91,5% de las actividades registradas en las regiones Objetivo 1 (como puede apreciarse en el cuadro 1.2.I "EMPRESAS POR SEGMENTO DE NÚMERO DE EMPLEADOS POR ZONA GEOGRÁFICA (1998)" en 1998.

Este sesgo hacia la micro y pequeña empresa, aunque de forma menos acusada, también aparece cuando manejamos los porcentajes de empleo asalariado según su segmentación por tamaños de empresas. Cerca de un 70% de los asalariados de las regiones de Objetivo 1 trabajaba para empresas con menos de 50 empleados en plantilla. Dicho porcentaje es 14 puntos superior a las regiones no incluidas en el Objetivo 1, hecho por otro lado lógico en tanto muchas actividades industriales, sedes centrales o grandes empresas de servicios – públicas y privadas – están localizadas en comunidades autónomas como Madrid, Cataluña o País Vasco.

#### 1.3.2.I PORCENTAJE DE PERSONAS EMPLEADAS POR SEGMENTO DE TAMAÑO DE EMPRESA (1998)

Zona geográfica	Empleados Asalariados					
	1-2	3-9	10-49	50-99	100-más	Total
Regiones Objetivo 1	13,9%	24,5%	31,1%	8,3%	22,5%	100,0%
Regiones no Objetivo 1	9,7%	18,2%	27,2%	8,0%	36,9%	100,0%
España	11,8%	21,3%	29,2%	8,1%	29,7%	100,0%

Fuente: INE / Elaboración propia

Del extraordinario peso de la micro y pequeña empresa en términos de número de actividades empresariales y empleo pueden derivarse dos conclusiones importantes sobre la situación de dichas empresas en las regiones de Objetivo 1:

- Una fragmentación del tejido empresarial que en algún tipo de sector económico puede ser excesiva y, por tanto, que sugeriría la necesidad de una cierta

tendencia a la concentración empresarial, ya formal, ya por la vía de la cooperación estable.

- Una carencia acusada de suficientes empresas con masa crítica como para generar estructuras sólidas y articuladas de pymes interrelacionadas a su alrededor.

### **1.3.3 El concepto de tamaño suficiente de la actividad empresarial**

El concepto de “tamaño suficiente” de una actividad empresarial no debe considerarse como un “número absoluto y fijo” para la dimensión de las plantillas, sino el producto de una función que toma en consideración múltiples variables y cuyo resultado es:

- El acceso suficiente a recursos económicos en condiciones plenamente competitivas para cada tipo de empresa y mercado.
- Una capacidad de negociación suficiente para asumir, en solitario o cooperativamente, procesos de mejora en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) o de acceso a mercados exteriores y a capital humano y activos intangibles de valor añadido.

Es en estos casos cuando no sólo las empresas individuales sino el conjunto del sector económico y del territorio es competitivo. El tamaño inadecuado de una actividad empresarial puede hacer muy difícil su viabilidad y supervivencia. En muchos casos, éstas sólo pueden entonces – en términos generales – asumir trabajos, proyectos y producciones “de proximidad” o subcontrataciones de escaso valor añadido (como pudiera ser el caso de muchos trabajadores autónomos y profesionales o empresas de menos de 5 empleados).

### **1.3.4 Articulación y especialización sectorial de las regiones de Objetivo 1**

Los sectores productivos más significativos de las regiones de Objetivo 1, a pesar de las sustanciales mejoras que han experimentado, presentan algunas debilidades estructurales relacionadas con la "madurez" de los sectores de actividad, así como la necesidad de un importante esfuerzo de modernización y adaptación a las nuevas formas de producción y competencia.

Para el análisis puede utilizarse la división sectorial de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93) agrupados los sectores a nivel de uno y dos dígitos de desagregación. Para cada sector, se utiliza el número total de empresas y los segmentos por número de asalariados en cada una de las mismas. Debe tenerse en cuenta que, en algún caso, existirán ligeras diferencias respecto a algunos de los cuadros utilizados anteriormente, puesto que dichos cuadros no han sido elaborados siguiendo estrictamente la división de CNAE-93.

Una de las primeras conclusiones que deben destacarse es cómo en el nivel de dos dígitos de desagregación sectorial, los principales sectores de actividad (ver cuadro 1.3.1.I) son actividades caracterizadas por:

- Una baja dinámica empresarial.
- Escasa capacidad (a priori) de "arrastre" y articulación del tejido empresarial del territorio.
- Escaso uso del capital humano y activos intangibles de alto valor añadido, si no existe una intensa actividad de cooperación y actuación como "distrito económico" y una "masa crítica" mínima en cuanto a tamaño empresarial.

Las principales actividades industriales en estas regiones – como la industria de la madera y el corcho, la fabricación de productos metálicos o la fabricación de muebles y otras industrias manufactureras – pueden catalogarse como “maduras”.

1.3.4.I PORCENTAJE DE EMPRESAS POR SECTOR ECONÓMICO (CNAE-93) Y POR SEGMENTO DE TAMAÑO DE EMPRESA EN LAS REGIONES DE OBJETIVO 1 (1998)

TOTAL OBJETIVO 1	ESTRATO DE ASALARIADOS												
	Total	Sin asalariados	De 1 a 2	De 3 a 5	De 6 a 9	De 10 a 19	De 20 a 49	De 50 a 99	De 100 a 199	De 200 a 499	De 500 a 999	De 1000 a 4999	De 5000 ó más
Actividad principal													
C INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0,1%	0,1%	0,1%	0,3%	0,5%	0,6%	0,8%	0,8%	0,6%	0,5%	2,8%	3,7%	11,1%
D INDUSTRIA MANUFACTURERA	9,0%	5,4%	9,4%	14,5%	19,8%	25,6%	32,9%	33,4%	32,6%	34,2%	27,1%	19,8%	44,4%
E PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y F CONSTRUCCIÓN	0,1%	0,0%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,4%	0,4%	1,1%	1,8%	2,2%	4,9%	0,0%
G COMERCIO, REPARACION DE VEHICULOS A MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES Y ARTÍCULOS PERSONALES Y DE USO DOMÉSTICO	10,1%	7,3%	10,9%	16,1%	19,4%	20,1%	18,1%	17,0%	14,6%	10,9%	5,5%	1,2%	0,0%
H HOSTELERÍA	34,6%	36,1%	35,6%	32,0%	27,4%	23,9%	19,9%	17,6%	17,3%	17,1%	21,5%	18,5%	11,1%
I TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	11,6%	11,4%	13,2%	11,7%	9,5%	7,2%	5,6%	5,9%	6,7%	5,3%	3,9%	1,2%	0,0%
J INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	8,8%	10,3%	7,8%	5,5%	5,6%	5,6%	5,0%	4,3%	3,7%	5,3%	4,4%	4,9%	11,1%
K ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER; SERVICIOS EMPRESARIALES	1,5%	1,8%	1,4%	1,0%	0,5%	0,4%	0,4%	0,5%	1,8%	2,4%	7,7%	27,2%	0,0%
M EDUCACION	14,5%	17,4%	11,8%	10,1%	8,8%	7,3%	7,2%	9,1%	10,2%	12,6%	18,2%	9,9%	0,0%
N ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS, SERVICIOS SOCIALES	1,3%	1,1%	0,9%	1,9%	2,8%	3,5%	4,5%	4,8%	2,8%	1,3%	0,6%	3,7%	22,2%
O OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES Y DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD; SERVICIOS PERSONALES	3,7%	4,2%	3,3%	3,0%	2,2%	2,2%	2,1%	2,7%	3,6%	3,8%	2,2%	3,7%	0,0%
	4,9%	5,1%	5,4%	3,8%	3,3%	3,2%	3,3%	3,5%	4,8%	4,7%	3,9%	1,2%	0,0%

Fuente: INE / Elaboración propia

Presentan además dificultades para adoptar determinadas innovaciones tecnológicas y generar una demanda sofisticada de servicios empresariales. Dicha demanda sólo se produce cuando alcanzan un volumen de actividad suficiente como para “externalizar” actividades de valor añadido, como por ejemplo las relacionadas con el acceso a mercados exteriores, diseño de productos, etc. Sí muestran, en cambio, una gran capacidad para absorber perfiles profesionales de tipo técnico y grado medio/bajo, ante lo cuál se encuentran con dificultades por una creciente inadecuación entre las competencias que demandan y las ofrecidas por el sistema educativo español.

Los principales servicios – como el transporte terrestre, las actividades auxiliares a la intermediación financiera o los diversos servicios empresariales – difícilmente son capaces de generar valor añadido (si no lo es por vinculación directa a algún otro sector económico industrial o de servicios que actúe como “motor”) hasta que no poseen un tamaño mínimo. Dicho “tamaño mínimo” – producto de procesos de consolidación o cooperación empresarial – permite a dichas actividades asumir un papel de “oferta de anticipación” a las necesidades de sus clientes y no de “respuesta a la demanda” del territorio. Estas actividades, por otra parte, presentan una característica muy importante, como es la capacidad de generar puestos de trabajo ocupados por personal femenino con niveles formativos medios y, sobre todo, altos, por lo que su evolución es muy importante en términos de procesos de convergencia en el terreno de la igualdad de oportunidades.

La construcción presenta un comportamiento excesivamente procíclico como para basar una estrategia de convergencia real en términos de riqueza y bienestar en dicho sector, que no obstante sí puede aportar puntos de crecimiento en el PIB y VAB de un determinado territorio. Este sector, además, suele actuar como “colchón” o “cajón de sastre” en las dinámicas del mercado laboral relacionadas con la coyuntura económica, especialmente para perfiles masculinos relacionados con la actividad industrial.

La hostelería y los servicios relacionados con el turismo presentan en las regiones de Objetivo 1 indudables ventajas competitivas en términos absolutos. No obstante, estas actividades necesitan de sólidas estructuras empresariales y una articulación estrecha con el territorio para vencer su carácter cíclico. En ese sentido es fundamental la aparición de una “oferta conjunta” de servicios que suele requerir de una importante cooperación intersectorial (por ejemplo, hostelería – servicios turísticos de asesoramiento e información – transporte – oferta lúdica y cultural – servicios personales varios – etc.). Según su capacidad de ofrecer servicios de valor añadido se incrementa, también lo hace su capacidad de crear puestos de trabajo, que además suelen presentar un perfil femenino y de crecientes niveles de capacitación y formación de partida.

### **1.3.5 La dimensión empresarial en los distintos sectores económicos de las regiones de Objetivo 1**

Las actividades empresariales localizadas en las regiones Objetivo 1 presentan un grado significativo de inadecuación en cuanto a su tamaño en relación con los sectores económicos existentes que dificulta su capacidad de supervivencia a largo plazo y, muy especialmente, merma su contribución a la competitividad del territorio en su conjunto.

El análisis de los cuadros elaborados a partir de los datos desagregados – cuadros **1.3.4.I** y **1.3.5.I** – según CNAE-93 para 1998 ofrece sugestivas indicaciones sobre las características de las unidades empresariales de las regiones de Objetivo 1.

Las actividades industriales incrementan su participación porcentual por segmento de tamaño de empresa conforme aquellos implican un mayor número de empleados. Por tanto, la industria concentra buena parte de las empresas con mayores plantillas, ya que tiende a utilizar, en términos generales, más trabajadores por unidad productiva que el resto de sectores, puesto que numerosos procesos productivos industriales requieren de un número mínimo de personas implicadas en el mismo para poderlo llevar a cabo.

**1.3.5.I PORCENTAJE DE EMPRESAS PERTENECIENTES A UN DETERMINADO SEGMENTO DE TAMAÑO EMPRESARIAL Y SECTOR ECONÓMICO (CNAE-93) EN LAS REGIONES DE OBJETIVO 1 (1998)**

Actividad principal	ESTRATO DE ASALARIADOS											
	Sin asalarados	De 1 a 2	De 3 a 5	De 6 a 9	De 10 a 19	De 20 a 49	De 50 a 99	De 100 a 199	De 200 a 499	De 500 a 999	De 1000 a 4999	De 5000 ó más
<b>TOTAL OBJETIVO 1</b>												
Actividad principal												
C INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	23,8%	23,1%	17,4%	12,3%	11,7%	8,7%	1,8%	0,6%	0,2%	0,3%	0,2%	0,1%
D INDUSTRIA MANUFACTURERA	33,7%	27,2%	14,8%	8,5%	8,1%	5,6%	1,2%	0,5%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%
E PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA	24,2%	44,0%	12,6%	6,8%	5,1%	2,9%	1,2%	1,4%	1,1%	0,3%	0,3%	0,0%
F CONSTRUCCIÓN	40,7%	27,9%	14,6%	7,5%	5,7%	2,7%	0,6%	0,2%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
G COMERCIO, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES Y ARTÍCULOS PERSONALES Y DE USO DOMÉSTICO	58,7%	26,7%	8,5%	3,1%	2,0%	0,9%	0,2%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
H HOSTELERÍA	55,4%	29,4%	9,2%	3,2%	1,8%	0,7%	0,2%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
I TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	65,8%	23,0%	5,8%	2,5%	1,8%	0,9%	0,2%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
J INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	66,2%	24,9%	5,8%	1,4%	0,8%	0,4%	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%
K ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER; SERVICIOS EMPRESARIALES	67,6%	21,1%	6,4%	2,4%	1,4%	0,8%	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
M EDUCACIÓN	46,0%	17,9%	13,4%	8,2%	7,7%	5,2%	1,2%	0,3%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
N ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS, SERVICIOS SOCIALES	64,2%	23,0%	7,5%	2,3%	1,7%	0,9%	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
O OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES Y DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD; SERVICIOS PERSONALES	58,2%	28,7%	7,1%	2,6%	1,9%	1,0%	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%

Fuente: INE / Elaboración propia

La distribución comercial pierde peso conforme se incrementan los intervalos en los tramos, en directa relación con un determinado perfil de comercio minorista, como veremos más adelante. Por tanto, concentra un importante porcentaje de las empresas con menor número de empleados, hecho que puede relacionarse con la morfología típica del comercio minorista de “proximidad” o de núcleo urbano.

La construcción muestra una intensa concentración en lo que podría denominarse tramos medios de plantilla – de 10 a 100 empleados – para perder peso en los extremos. Esta distribución podría estar relacionada con un fenómeno muy habitual en el sector como son las subcontrataciones en "escalera" o "piramidales”.

Dentro de los servicios, presentan un peso muy importante las empresas “sin asalariados”, llegando casi a un 70% del total de empresas en sectores de servicios como las actividades inmobiliarias, de alquiler y servicios empresariales, servicios sociales o transporte. Esto implica la presencia de numerosos trabajadores acogidos al régimen de autónomos de la Seguridad Social y profesionales liberales.

### **1.3.6 El “tamaño suficiente” en las empresas de las regiones de Objetivo 1**

Dados los datos anteriores, pueden apuntarse algunas razones por las que existe un inadecuado tamaño empresarial en las regiones de Objetivo 1:

- Las actividades industriales presentan, a priori, tamaños poco propicios para asumir, competitiva e individualmente, proyectos de comercialización global y exportación de productos o adopción de procesos innovadores.
- Los servicios muestran una presencia muy marcada de trabajadores por cuenta propia, eso sí, poco relacionados con actividades de comercialización, marketing, diseño, asistencia técnica, etc.

- Las actividades relacionadas con la hostelería y los servicios turísticos presentan tamaños no excesivamente adecuados como para asumir determinados proyectos de modernización y adaptación de la oferta, por otra parte indispensables para asegurar su competitividad y el aprovechamiento de las ventajas competitivas que tienen las regiones de Objetivo 1 en términos turísticos.

Es fundamental, por tanto, asegurar la capacidad de supervivencia de estas actividades propiciando procesos de aumento del tamaño empresarial, así como el establecimiento de relaciones de cooperación estables entre las empresas de menor tamaño.

### **1.3.7 El papel de la economía social en las regiones de Objetivo 1**

Dentro del tejido empresarial de las regiones de Objetivo 1 merece una mención especial las empresas de economías social, puesto que son una importante fuente de empleo y tejido empresarial.

En las regiones de Objetivo 1, a diciembre de 1999 existían 18.381 empresas de economía social – 13.104 cooperativas y 5.277 sociedades laborales –, ubicadas principalmente en los sectores de servicios (49,9%) e industria (32,5%), siendo mayoritariamente pymes.

Precisamente, este tipo de empresas presenta peculiaridades societarias específicas, como son su flexibilidad – especialmente en el factor trabajo o su modelo de cultura empresarial, muy participativo y con una mayor distribución de responsabilidades que tienden a favorecer la aparición de empresas. A menudo, este tipo de estructuras genera estímulos y refuerzos positivos entre las personas que desean poner en marcha un proyecto empresarial de estas características.

Este último hecho es muy importante, por ejemplo, para propiciar y estimular la aparición de empresas de titularidad femenina, en tanto coadyuva a la eliminación de barreras psicológicas a la constitución de empresas.

No obstante, la capacidad para seguir generando y manteniendo empleo de estas empresas depende en buena parte de su capacidad para adaptar y adoptar procesos, tecnologías y sistemas de gestión modernos y eficaces. Este hecho se ve condicionado, a menudo, por el sector de actividad – especialmente los servicios – y el tamaño de las actividades empresariales, que añaden dificultades al acceso a los recursos económicos, financieros e informativos necesarios para acometer los mencionados procesos de modernización.

Un esfuerzo decidido por la consolidación de este tipo de actividades no sólo permitiría reforzar el tejido empresarial de las regiones de Objetivo 1, sino que también daría lugar a un fenómeno “demostración” sobre la viabilidad de estas actividades, repercutiendo positivamente en el fomento del espíritu emprendedor en dichas regiones.

### **1.3.8 La actividad empresarial y su impacto medio ambiental en las regiones de Objetivo 1**

Si bien los procesos de convergencia necesariamente implican un aumento de la actividad empresarial en las regiones de Objetivo 1, también es cierto que dicho aumento no puede realizarse sin tener en cuenta su impacto y viabilidad en términos medio ambientales. De hecho, un incremento de la riqueza económica no podría conllevar un incremento equivalente del bienestar de las regiones si implicara un decremento de la riqueza ecológica y ambiental del territorio.

El impacto ambiental es inherente a cualquier actividad empresarial y en mayor grado en las industriales, destacándose como elementos fundamentales:

- El consumo de energía, tanto por el consumo de energía térmica en el lugar donde se produce la electricidad como por el consumo de energía eléctrica en el sitio en que se desarrolla la actividad.

- Los residuos derivados de los procesos de producción.
- Los fenómenos de contaminación acústica y, en menor medida, visuales derivados de la localización de una actividad económica en un determinado lugar.
- La gestión y uso de los recursos hídricos.

Aunque tradicionalmente los fenómenos anteriores se asocian a la actividad industrial, debe tenerse en cuenta que las actividades de servicios tales como hoteles, supermercados, centros sociales y lúdicos, centros de asistencia hospitalaria, etc. son también importantes consumidores de energía y generadores de residuos en su mayor parte orgánicos.

Por tanto, toda potenciación de la actividad económica en los sectores antes mencionados, sin duda tendrá en cuenta la gestión y eliminación de residuos, tanto urbanos como industriales, así como una política de racionalización del uso y producción de la energía eléctrica y los recursos hídricos. Ha de tenerse en cuenta, por ejemplo, que la Conferencia de Madrid de 1994 estableció para los gobiernos de la Comunidad Europea unos objetivos de reducción de las emisiones que hay que cumplir de forma obligada.

No obstante, las pymes hacen un uso intensivo de la energía y a menudo no disponen de los recursos necesarios y suficientes para abordar planes de reducción del impacto ambiental. Por ejemplo, la formación del personal en el uso eficiente de la energía, la introducción de procesos innovadores y modernos en la producción, una iluminación eficiente en las instalaciones – por ejemplo en los comercios minoristas – o la promoción en el uso de energías alternativas, cuando sea posible, son elementos que contribuyen a una mejora medio ambiental y a asegurar la puesta en marcha de procesos de crecimiento económicos amigables con el entorno natural.

### **1.3.9 El uso de las tecnologías y sistemas de información y comunicaciones en las empresas de las regiones Objetivo 1**

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) son ya en estos momentos un elemento ubicuo en la función de producción de cualquier tipo de empresa, sea cual sea su tamaño y / o su sector de producción. No obstante, no todas las empresas – y especialmente las Pymes – están igualmente preparadas para adaptar y adoptar a su actividad esas TICs.

Las TICs son un elemento de competitividad indispensable en la mayor parte de sectores y de creciente importancia en el resto. Históricamente, el proceso de adopción de estas tecnologías en la empresa ha seguido tres grandes fases:

1. Mecanización de los procesos administrativos y actividades de soporte: es decir, la “informatización” de las actividades económico – financieras y de administración.
2. Introducción de las TICs en los procesos productivos y gerenciales: la “informatización” de las cadenas de montaje, circulación de documentos, soporte a la toma de decisiones en la empresa, etc.
3. Utilización de las TICs para crear nuevas líneas de negocio, nuevos productos e incrementar el valor añadido de los ya existentes: mejora de servicios post – venta, oferta de nuevos servicios asociados a la compra de un producto, etc.

Cada una de las fases ha supuesto la adopción de sistemas cada vez más sofisticados, capaces de sacar provecho de los incrementos de capacidad de proceso ofrecidos por los equipos informáticos.

En España, a pesar de los progresos realizados, muy especialmente de la mano de determinados programas e iniciativas europeas, queda un largo camino por recorrer hasta que la mayor parte de las empresas – muy especialmente las pymes – pasen de la Fase 1 a la Fase 3. Tal y como se mencionaba en el punto **1.1.3** sobre “**La estructuración sectorial de las**

**regiones Objetivo 1**”, el grado de penetración de PCs en la empresa o el nivel de gastos en tecnologías de la información en las regiones de Objetivo 1 se encuentran claramente por debajo de las medias española y UE-15.

#### 1.3.9.I PENETRACIÓN DE PCs EN LA EMPRESA POR ZONA GEOGRÁFICA

Zona geográfica	nº PCs/nº empresas	Base 100 **
Regiones Objetivo 1*	0,87	36,25
Regiones no Objetivo 1	1,56	65,00
España	1,22	52,90

\*Exceptuando Ceuta y Melilla.

\*\* País Vasco.

Fuente: PDR / “Las Tecnologías de la Información en España, 1997” MINER (1998)

#### 1.3.9.II GASTO EN TI POR ZONA GEOGRÁFICA (1997)

Zona geográfica	Porcentaje sobre el total
Regiones Objetivo 1	19,5%
Regiones no Objetivo 1	80,5%
España	100,0%

Fuente: PDR / “Las Tecnologías de la Información en España, 1997” MINER (1998)

Por tanto, debe realizarse un esfuerzo sostenido para conseguir mejorar esas cifras, aproximándolas en lo posible a los niveles español y de la Unión.

#### 1.3.9.III MERCADO DE LAS TICs EN ESPAÑA (1999)

Zona geográfica	España	UE-15
Mercado TI/PIB	42,0	69,6
Gasto TI per cápita	26,8	73,4
Mercado Telecom./PIB	64,6	65,4
Gasto Telecom./PIB	46,0	78,3

Valores: base 100 para el país de la UE-15 con una tasa más elevada.

Fuente: SEDISI

Este esfuerzo debe actuar sobre el proceso de adopción de estas tecnologías en la empresa. Dicho proceso no es automático ni sencillo y es función en buena parte del acceso por parte del empresario o gerente a recursos de información, formación, financieros y de asesoramiento suficientes como para tomar una decisión. Estas tecnologías no suponen únicamente un cambio en los procesos de trabajo sino también una transformación de la organización

empresarial y su cultura. Las empresas españolas – pero de forma muy destacada las pymes – presentan fortalezas y debilidades a la hora de adoptar y adaptar dichas tecnologías:

### **Fortalezas**

- Flexibilidad e inmediatez a la hora de tomar la decisión de adoptar una tecnología.
- Inexistencia de equipos y tecnologías “heredadas” – *legacy equipment and technologies* – de difícil y costosa amortización.
- Bajo coste – relativo – de las inversiones en equipos y programas necesarios para conseguir importantes incrementos de productividad (retorno de la inversión potencialmente muy elevado).

### **Debilidades**

- Dificultades a la hora de acceder a información veraz y contrastada sobre equipos y programas para una toma de decisiones ajustada y racional.
- Acceso difícil – especialmente para las microempresas – a recursos de financiación suficientemente flexibles como para no afectar a la gestión de tesorería y el ratio de amortización de las inversiones.
- Falta de formación sobre el manejo y alcance de las TICs en el mundo empresarial

El apoyo a los procesos de adopción de estas tecnologías implica a elementos y circunstancias relacionadas tanto directa como indirectamente con la utilización de dichas tecnologías:

- En el primer caso encontraríamos todo apoyo a la adopción de procesos y productos innovadores en las empresas, así como facilidades financieras para la adquisición o uso de bienes de equipo y programas informáticos. La introducción de las tecnologías viene dada por las características propias de los nuevos equipos o procesos productivos.

- En el segundo caso encontraríamos la presencia de empresas que por su tamaño o por sus funciones de producción ejercen una demanda sofisticada y exigente sobre sus proveedores, generando un efecto “arrastre” en la adopción de las TICs. También estaría la presencia de un tejido de empresas de servicios sofisticado y capaz de responder a las exigencias y necesidades de consulta y asesoramiento por parte de las empresas del territorio y, muy especialmente, las pymes.

En ambos casos, la presencia de un tejido productivo suficientemente articulado y sólido permite la adopción de este tipo de tecnologías sin apenas transiciones traumáticas, asegurando, además, la maximización del valor que pueden aportar las TICs a la producción de bienes y servicios en el territorio.

### **1.3.10 El papel de las empresas de las regiones Objetivo 1 en la generación de empleo y utilización de los recursos humanos**

El empleo generado tanto en España como en las regiones de Objetivo 1 se localiza de forma mayoritariamente abrumadora en las pequeñas y medianas empresas. Su dinamismo, flexibilidad y capacidad de adaptación son, en tanto dichas características pueden desarrollarse plenamente, garantía de continuidad en la generación y mantenimiento de puestos de trabajo.

Las bajas tasas de actividad y empleo en las regiones de Objetivo 1 implican la necesidad de dinamizar el mercado laboral y el tejido económico de dichas regiones de tal forma que sean capaces de crecer y generar puestos de trabajo a ritmos superiores a la media nacional y comunitaria, a fin de conseguir una convergencia real en términos de empleo. El siguiente cuadro – elaborado a partir de los datos del 4º trimestre de 1999 de la EPA – muestra cómo los valores son consistentemente peores para las regiones de Objetivo 1:

**1.3.10.I DATOS BÁSICOS DEL MERCADO LABORAL POR SEGMENTO DE EDAD Y ZONA GEOGRÁFICA  
(4º TRIMESTRE 1999)**

Ambos sexos	TOTAL OBJETIVO 1			TOTAL ESPAÑA		
	Tasas de actividad	Tasas de paro	Tasas de empleo	Tasas de actividad	Tasas de paro	Tasas de empleo
Total	49,4%	18,1%	40,5%	50,7%	15,4%	42,9%
Menores de 25 años	45,4%	34,1%	30,0%	46,2%	28,6%	33,0%
De 25 y más años	50,3%	15,1%	42,7%	51,6%	13,1%	44,9%
De 16 a 19 años	25,0%	41,0%	14,8%	25,4%	37,7%	15,8%
De 20 a 24 años	60,3%	32,0%	41,0%	60,4%	26,0%	44,7%
De 25 a 54 años	74,1%	15,9%	62,4%	76,7%	13,5%	66,3%
De 55 y más años	15,1%	8,9%	13,8%	15,6%	9,6%	14,1%

**Fuente:** Encuesta de Población Activa / Elaboración propia

Por su parte, las tasas de desempleo, para cualquier segmento de edad, son mayores y, además, el desempleo presenta en estas regiones características estructurales – feminización, larga duración en muchos casos – que, por tanto, necesitan a su vez de acciones que superen el ámbito coyuntural – esto es, el mero crecimiento económico – y supongan un cambio explícito y articulado en el tejido productivo del territorio.

Tal y como podemos observar en el siguiente cuadro, las tasas de actividad y empleo femeninas son claramente inferiores y la tasa de desempleo superior en el caso de las regiones de Objetivo 1 respecto a los valores nacionales y para todos los segmentos de edad. Esto implica ciertos desequilibrios estructurales más acusados en las regiones Objetivo 1, especialmente si tomamos en cuenta la participación femenina en los distintos sectores económicos, como veremos más adelante. Por otro lado, determinados segmentos de población – como los mayores de 50 años – se ven afectados por cambios estructurales profundos, como fueron los fenómenos de reconversión industrial a lo largo de las pasadas décadas, o los de “reconversión de servicios públicos” – *utilities* – que pueden producirse a lo largo de la presente década. Dichos cambios conducen, típicamente, a

situaciones de “prejubilación” o paro de larga duración para los trabajadores de estos tramos de edad.

**1.3.10.II DATOS BÁSICOS DEL MERCADO LABORAL POR SEGMENTO DE EDAD, SEXO Y ZONA  
GEOGRÁFICA (4º TRIMESTRE 1999)**

	TOTAL OBJETIVO 1			TOTAL ESPAÑA		
	Tasas de actividad	Tasas de paro	Tasas de empleo	Tasas de actividad	Tasas de paro	Tasas de empleo
<b>Varones</b>						
Total	62,9%	12,5%	55,0%	63,3%	10,8%	56,5%
Menores de 25 años	49,5%	26,7%	36,3%	49,3%	22,4%	38,2%
De 25 y más años	66,0%	10,0%	59,4%	66,3%	8,9%	60,4%
De 16 a 19 años	28,7%	35,3%	18,7%	28,4%	32,0%	19,3%
De 20 a 24 años	64,6%	23,9%	49,1%	63,3%	19,6%	51,0%
De 25 a 54 años	91,3%	10,2%	82,0%	92,6%	8,8%	84,4%
De 55 y más años	24,7%	9,7%	22,6%	24,8%	9,0%	22,5%
<b>Mujeres</b>						
Total	37,0%	27,0%	27,1%	39,1%	22,4%	30,4%
Menores de 25 años	41,1%	43,5%	23,5%	43,0%	36,0%	27,5%
De 25 y más años	36,2%	23,4%	27,8%	38,4%	19,6%	30,9%
De 16 a 19 años	21,2%	49,0%	10,8%	22,4%	45,3%	12,2%
De 20 a 24 años	55,8%	41,8%	32,7%	57,2%	33,5%	38,1%
De 25 a 54 años	57,5%	24,7%	43,4%	61,3%	20,4%	48,8%
De 55 y más años	7,5%	10,1%	6,8%	8,3%	11,1%	7,4%

**Fuente: Encuesta de Población Activa / Elaboración propia**

Ante estos fenómenos, son las pymes – no únicamente pero sí de forma muy especial – quienes pueden y deben asumir un papel activo en la creación de puestos de trabajo estables, en organizaciones modernas y capaces de introducir los cambios estructurales necesarios para facilitar el acceso de aquellos colectivos con mayores dificultades para participar en el mercado laboral.

Si a los datos anteriores añadimos un repaso a los índices de niveles formativos – en este caso para el conjunto español – de los participantes en el mercado laboral, podemos observar una progresiva elevación de los niveles formativos de partida, muy especialmente en el colectivo femenino, que suele coincidir con un cierto “retraso” en la incorporación al mercado laboral.

### 1.3.10.III TASA DE ACTIVIDAD Y PARO POR NIVEL DE ESTUDIOS Y SEXO (1987 – 1999) EN ESPAÑA

	Nivel de estudios					
	Mujer superiores	Mujer Medios	Mujer Bajos	Hombre Superiores	Hombre Medios	Hombre Bajos
	Tasa de actividad					
1987	67,2%	49,0%	21,4%	77,1%	69,4%	65,9%
1999*	76,7%	51,0%	24,8%	81,2%	72,8%	57,4%
*Cuarto Trimestre						
	Tasa de paro					
1987	23,5%	38,3%	20,5%	10,4%	21,6%	15,6%
1999*	17,2%	24,7%	22,9%	7,9%	10,2%	14,9%
*Cuarto Trimestre						

Fuente: “Diferencia o Discriminación”, Castaño (et. al.), Ed. CES - 1999 / Encuesta de Población Activa / Elaboración propia

A pesar de todo, debemos destacar dos rasgos tendenciales muy importantes en el mercado laboral español y, especialmente, en las regiones de Objetivo 1:

- Una bipolarización del empleo en determinados sectores de actividad – es decir, puestos de trabajo que o bien requieren altos niveles de formación o bien bajos – que deja a las personas con niveles medios no especializados (o “profesiones”, coincidentes en buena parte con un perfil femenino) en una cierta “tierra de nadie” en términos de oportunidades de empleo.
- Una pérdida de capital humano en los segmentos de edad – debido a las prejubilaciones o paro de larga duración – donde, precisamente, existe una mayor acumulación de experiencia y formación “en el puesto de trabajo”, no tan solo en actividades de habilidad manual sino, cada vez más acusadamente, en actividades de gestión o de “generación de conocimiento”.

Frente a estos fenómenos, no cabe duda que el dinamismo de la pequeña y mediana empresa puede absorber y paliar dichos riesgos. Sus especiales características permiten tanto la generación de perfiles de empleo en los que muchos participantes en el mercado laboral pueden recapacitarse y adaptarse y, por otro, pueden extraer un gran provecho de la experiencia acumulada en muchas de las personas ahora en situación de desempleo de larga duración. Todo ello, no obstante, requiere que las pymes cuenten con una estructura lo suficientemente sólida – en términos de recursos financieros, disponibilidades tecnológicas y acceso a mercados – como para acometer proyectos de cierta envergadura y ambición, más allá de la pura actividad cotidiana de “pervivencia”.

Por supuesto, una estructura empresarial sólida depende también del ámbito de actividades en los que dichas empresas se concentren. Tal y como demuestran los datos, el empleo en las regiones de Objetivo 1 ha experimentado una cierta dualización entre el sector primario y, muy especialmente, el sector de servicios. En el caso del empleo femenino, de forma abrumadora se concentra en el sector servicios, mientras que su presencia en el resto de sectores es en gran medida testimonial. El grado de participación y especialización por sexos y grupos de edad aparece en el cuadro de la siguiente página, elaborado a partir de los datos del 4º trimestre de 1999 de la EPA.

No obstante, en tanto – tal y como veíamos en la especialización productiva de estas regiones – buena parte de los servicios están directa o indirectamente relacionados con la Administración Pública y servicios de atención sociales y sanitarios, aparece una debilidad importante a la hora de generar determinado tipo de perfiles profesionales. Dichos perfiles están muy relacionados con lo que podríamos denominar servicios avanzados, como los comprendidos en la comercialización, asistencia a la gestión, etc. (por ejemplo, expertos en marketing, exportaciones, gerencia, etc.). Con ello, determinadas habilidades técnicas e incluso de gestión – relacionadas con la capacidad de emprender y el espíritu empresarial – pueden encontrar difícil salida profesional, llevando a

un déficit relativo de dichos perfiles en las regiones Objetivo 1 – fenómeno que, por otra parte, ya se está produciendo en estos momentos.

El desarrollo de actividades en determinados sectores – servicios profesionales, turismo y hostelería (en el que es preciso incrementar el número de cuadros medios), comercio exterior, etc. – supone, sin duda, abrir la puerta al desarrollo de tareas que aprovechen plenamente las capacidades del capital humano existente en las regiones de Objetivo 1 y, por tanto, se maximice el valor añadido aportado por la fuerza de trabajo.

### 1.3.10.IV PARTICIPACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SECTORIAL POR SEXOS Y GRUPOS POR ZONA GEOGRÁFICA( 4º TRIMESTRE DE 1999)

	TOTAL OBJETIVO 1						TOTAL NACIONAL			
	Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 54 años	De 55 y más		Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 54 años
<b>Ambos sexos</b>						<b>Ambos sexos</b>				
Agricultura	10.1%	---	---	63.9%	26.2%	Agricultura	7.2%	2.9%	7.4%	66.0%
Industria	15.7%	4.0%	13.5%	72.8%	10.4%	Industria	20.0%	3.1%	12.9%	73.7%
Construcción	11.5%	---	12.5%	76.2%	0.0%	Construcción	11.0%	3.8%	12.8%	74.0%
Servicios	62.7%	2.0%	9.2%	78.5%	10.3%	Servicios	61.9%	2.0%	9.5%	78.0%
<b>Varones</b>						<b>Varones</b>				
Agricultura	11.1%	---	---	66.6%	27.4%	Agricultura	8.3%	2.9%	7.3%	66.3%
Industria	18.8%	---	11.8%	73.5%	11.6%	Industria	24.2%	2.9%	12.0%	73.3%
Construcción	16.8%	---	---	77.2%	---	Construcción	16.5%	3.9%	12.6%	73.9%
Servicios	53.3%	1.8%	8.1%	78.1%	12.0%	Servicios	51.0%	1.7%	7.9%	78.0%
<b>Mujeres</b>						<b>Mujeres</b>				
Agricultura	7.9%	---	---	67.2%	---	Agricultura	5.2%	2.9%	7.6%	65.3%
Industria	10.2%	---	19.8%	---	---	Industria	12.9%	4.0%	15.7%	74.8%
Construcción	1.5%	---	26.2%	---	---	Construcción	1.4%	3.0%	16.6%	76.8%
Servicios	80.4%	2.3%	10.5%	79.2%	8.1%	Servicios	80.5%	2.3%	11.2%	78.0%

Fuente: Encuesta de Población Activa / Elaboración propia

Cabe destacar, además, cómo frente a una creciente divergencia entre las capacitaciones demandadas por las empresas y las ofrecidas en el mercado de trabajo, las pymes pueden jugar un papel muy importante a la hora de ayudar a cerrar esa brecha. La polivalencia asociada a la mayor parte de puestos de trabajo en una pequeña empresa permite a la persona empleada desarrollar múltiples capacidades y habilidades, especialmente las denominadas “horizontales”, que hoy en día son fundamentales para asegurar la empleabilidad futura de dichas personas.

### 1.3.11 Las empresas de las regiones Objetivo 1 ante los procesos de igualdad de oportunidades

A pesar de los importantes avances registrados en los últimos años, resulta evidente que todavía falta un largo camino por recorrer hasta asegurar una

plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tanto en el terreno social como, sobre todo, en el terreno económico.

La creación y sostén de un tejido empresarial sólido y articulado – en el que la mujer también desempeñe un papel activo e importante – y que asegure su competitividad en términos europeos es un paso fundamental para la consolidación de los avances hasta ahora conseguidos, así como una nueva y mejor oportunidad para mayores logros inmediatos.

Para analizar las posibilidades que dicho tejido empresarial puede ofrecer al terreno de la igualdad de oportunidades, debemos revisar los comportamientos y las características del empleo masculino y femenino, así como los sectores en los que existen especializaciones relativas, nuevas oportunidades y otros factores coadyuvantes, primero desde un marco genérico estatal y, posteriormente, en las propias regiones Objetivo 1.

En términos del mercado laboral y la incorporación de la mujer a la actividad económica, los últimos años han vivido un importante cambio en las dinámicas sociales, que han aproximado los valores de participación y los comportamientos de hombres y mujeres en el mismo. Uno de los primeros elementos a destacar son los flujos laborales por sexo, esto es, el comportamiento de mujeres y hombres en cuanto a entradas y salidas del mercado laboral.

Históricamente, el número total de movimientos femeninos supera al masculino, de forma muy notable en los desplazamientos desde una situación de inactividad o desempleo hacia la situación de ocupación. Este hecho no sólo es producto de un mayor crecimiento en el empleo femenino sino, sobre todo, de una mayor permanencia en la inactividad o el desempleo por parte de la mujer, esto es, la elasticidad de entrada y salida de la situación de empleo de la mujer es mayor que la masculina. Por tanto, y hasta el momento, la probabilidad de que un empleo femenino se pierda y pase dicha persona a una situación de desempleo o inactividad es mayor que en el caso del empleo masculino. En muchos casos, incluso el movimiento desde la inactividad se

realiza directamente hacia el desempleo, sin ocupar antes algún puesto de trabajo.

Los flujos laborales anteriores presentan, además, la particularidad de un grado notable de independencia respecto al ciclo económico, de forma que el acceso al empleo (y no ya al mercado de trabajo) de las mujeres es función de elementos estructurales y no sólo coyunturales. Por tanto, refuerza la necesidad de un tejido empresarial moderno capaz de generar suficientes puestos de trabajo y oportunidades empresariales en los que la mujer pueda incrementar su tasa de actividad y de empleo.

La tasa de actividad de la mujer ha crecido notablemente en los últimos años, tanto por la incorporación de nuevos segmentos demográficos como, y esto es muy importante, por el no abandono del mercado laboral por las mujeres que deciden casarse o tener hijos. No obstante, este incremento de la presencia femenina en el mercado de trabajo no ha sido suficientemente absorbido por la disponibilidad de puestos de trabajo, dando lugar a una cierta reducción de la tasa de desempleo pero manteniéndola en valores muy altos, incluso incrementándose ligeramente la diferencia respecto a la tasa masculina. Por el contrario, la tasa de actividad masculina ha descendido poco a poco en el tiempo, en tanto la de desempleo se sitúa claramente por debajo de la femenina.

**1.3.11.I EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ACTIVIDAD FEMENINA Y MASCULINA (1987-1999) EN ESPAÑA**

	Tasa de actividad		Tasa de paro	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
<b>1987</b>	32,1%	67,8%	27,5%	17,1%
<b>1999*</b>	39,1%	63,3%	22,4%	10,8%
<b>*Cuarto Trimestre</b>				

Fuente: “Diferencia o Discriminación”, Castaño (et. al.), Ed. CES - 1999 / Encuesta de Población Activa / Elaboración propia

Otro elemento destacable es el aumento progresivo de la tasa de actividad de las mujeres con estudios superiores, frente a un estancamiento de los niveles de estudios medios y bajos – ver cuadro en el punto anterior. Esto supone, por

un lado, la incorporación de un importante capital humano, más en cuanto permite solventar algunas de las deficiencias existentes en el mercado laboral español (y de las zonas de Objetivo 1). Por otro, urge la necesidad de actuar sobre el colectivo de mujeres con estudios medios y bajos, para asegurar su adaptación a los cambios en los sistemas y métodos de producción actuales, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.

Es precisamente en este tipo de empresas en los que debe hacerse un especial esfuerzo de modernización y adaptación a las nuevas formas de producción y trabajo, de forma que puedan aprovechar determinados cambios sociológicos, como es el peso creciente de las personas – especialmente mujeres – que desean trabajar media jornada de forma estable, o con una distribución de jornada más flexible.

Sin embargo, una característica cuando menos preocupante es un cierto estancamiento en el papel de empresaria de la mujer, que no ha experimentado cambios notables en los últimos años. No cabe duda que una política de fomento del espíritu emprendedor y la creación empresarial debería tener un cierto sesgo y, sobre todo, un importante impacto en la asunción por parte de la mujer de un papel más protagonista en la dirección de empresas. Este hecho es especialmente cierto en el caso de la pequeña y mediana empresa, como un paso inmediato hacia el incremento de dicha tasa de participación.

**1.3.11.II POBLACIÓN OCUPADA POR TIPO DE ACTIVIDAD DESEMPEÑADA, SECTOR ECONÓMICO Y POR ZONA GEOGRÁFICA (4º TRIMESTRE 1999)**

	TOTAL OBJETIVO 1				TOTAL NACIONAL			
	Empresario o miembro de cooperativa	Ayuda familiar	Asalariado	Otra	Empresario o miembro de cooperativa	Ayuda familiar	Asalariado	Otra
<b>Ambos sexos</b>								
Total	20,6%	3,0%	76,2%	0,2%	18,6%	2,3%	79,0%	0,1%
Agricultura	47,8%	8,7%	45,5%	0,5%	49,2%	10,5%	39,9%	0,4%
Industria	15,1%	1,1%	84,2%	0,1%	10,5%	0,9%	88,5%	0,1%
Construcción	18,4%	1,0%	80,6%	0,0%	19,6%	0,8%	79,5%	0,1%
Servicios	18,8%	2,6%	78,5%	0,2%	17,4%	2,1%	80,4%	0,1%
<b>Varones</b>								
Total	23,1%	1,6%	75,2%	0,2%	21,5%	1,3%	77,1%	0,1%
Agricultura	49,1%	4,8%	49,0%	0,5%	51,9%	5,7%	42,0%	0,4%
Industria	15,9%	0,7%	83,3%	0,1%	11,0%	0,6%	88,4%	0,1%
Construcción	18,8%	0,7%	80,5%	0,0%	20,1%	0,6%	79,2%	0,1%
Servicios	22,7%	1,5%	75,7%	0,2%	21,9%	1,2%	76,8%	0,1%
<b>Mujeres</b>								
Total	17,6%	5,1%	78,5%	0,1%	13,6%	4,0%	82,3%	0,1%
Agricultura	43,2%	20,0%	37,4%	0,5%	41,7%	23,7%	34,3%	0,3%
Industria	12,9%	2,2%	87,4%	0,2%	9,0%	2,1%	88,7%	0,1%
Construcción	11,1%	7,2%	84,5%	0,0%	10,0%	4,8%	85,1%	0,1%
Servicios	15,3%	3,9%	81,8%	0,1%	12,5%	3,0%	84,3%	0,1%

**Fuente: Encuesta de Población Activa / Elaboración propia**

Otra característica fundamental a la hora de analizar la participación femenina en el mercado laboral es analizar el tipo de actividades y sectores en los que se producen concentraciones relevantes de empresarias y empleadas. La mayor concentración se da en el sector de servicios, siendo el resto de los sectores predominantemente masculinos. Esta “feminización” es especialmente notable en servicios personales, comercio, sanidad y servicios sociales y educación e investigación. No obstante, se da un fenómeno preocupante, como es una dependencia importante de la evolución económica de esos subsectores para la generación de puestos de trabajo “femeninos”, de forma que su solidez determina buena parte de la evolución de las tasas de actividad y desempleo femeninas. Por ejemplo, en las actividades industriales, sólo la industria textil tiene un índice de participación femenino notable.

Cabe añadir, además, que la especialización femenina en cuanto a puestos de trabajo dentro de la empresa muestra una importante “asalarización”, esto es, una proporción activa importante en cuadros medios, técnicos y profesionales pero con una participación inferior a la que le correspondería en términos de toma de decisiones en la empresa. En ese caso, muchas veces se corresponde

con la propiedad de la empresa. Debe también tenerse en cuenta que la proyección de “carrera profesional” muestra condiciones más favorables en el empleo público que no en el privado, en tanto cuenta con más elementos “objetivables” para la promoción que no en la empresa privada.

La cuestión antes mencionada necesita de importantes reformas en el modo de actuación de la empresa privada, acordes con los cambios en las formas de producción y trabajo que los últimos años han registrado. El impulso del cambio en el tejido empresarial y por tanto su modernización debe servir también para introducir nuevas formas de gestión de las funciones de producción y recursos humanos, en los que la incorporación y progresión femeninas deben jugar un papel fundamental.

Los análisis aplicados al territorio español no sólo se mantienen para las regiones de Objetivo 1, sino que en algún caso implican una acentuación de los rasgos anteriormente anticipados.

Como se aprecia en el cuadro sobre la estructura del mercado laboral español del punto anterior, tanto las tasas de participación como de empleo se sitúan ligeramente por debajo de la media nacional, mientras que la especialización sectorial es muy acusada, en tanto los sectores de servicios en los que la participación femenina nacional es muy alta son los más importantes en el tejido productivo de las regiones Objetivo 1. La única excepción a lo anteriormente descrito es el caso del número de mujeres empresarias, que es ligeramente superior a las cifras medias españolas. En este caso, existe un cierto sesgo producido por dos factores, como son la alta presencia de mujeres cooperativistas en el ámbito rural (de un peso específico importante en las regiones de Objetivo 1) y la alta tasa de empresas sin asalariados registradas en estas regiones (por encima de la media española).

La potenciación y creación de un tejido productivo articulado de pequeñas y medianas empresas, con funciones productivas y técnicas de gestión modernas y un uso adecuado de las tecnologías de la información no puede sino potenciar la participación femenina en el mercado laboral, por un lado, e

incrementar su tasa de empleo neta. Para ello, por supuesto, es necesario conjugar diversos elementos, como son el fomento de la aparición de nuevas actividades productivas y el refuerzo de las existentes, especialmente en sectores que son críticos en estas regiones y que, precisamente, manejan mayores tasas de participación femeninas.

En tanto dicha participación responde en buena parte a criterios estructurales, el crecimiento de dichos sectores puede, además, generar efectos inducidos positivos si es capaz de fomentar una demanda de servicios a las empresas y proveedores sofisticados, en los que una parte sustancial puede tener una alta participación femenina, gracias al “efecto demostración” que las empresas demandantes pudieran generar.

La modernización de las formas de producción utilizadas, la adopción de nuevas tecnologías y, con ello, el aprovechamiento del capital humano de alto nivel formativo – en el que las mujeres ya son un porcentaje mayoritario – no puede, por tanto, sino contribuir a un proceso real de convergencia en términos de participación activa y efectiva de la mujer en el mercado laboral.

### **1.3.12 La creación de empresas y el espíritu empresarial en las regiones de Objetivo 1**

El ritmo de creación de empresas es un indicador de la salud de la estructura económica de un determinado territorio, de su capacidad competitiva y de su capacidad para afrontar periodos de crisis relevantes. Por otro lado, también es un símbolo o un índice más del grado de dinamismo de un territorio y de la capacidad de su tejido social para adaptarse y asumir los retos planteados por la evolución de las relaciones económicas, las funciones de producción o las nuevas formas de trabajo.

Esto, en el entorno de las regiones de Objetivo 1, supone la capacidad para generar, endógenamente, procesos de convergencia con el resto de regiones españolas y de la UE-15.

Del siguiente cuadro, se percibe cómo el ritmo de creación de empresas en España es menor en las zonas Objetivo 1 que en el resto de zonas. Estos datos corroboran la idea que uno de los factores que agudizan las diferencias regionales es el ritmo o la capacidad de creación de empresas y que es necesario emprender acciones decididas para equilibrar la situación.

**1.3.12.I INCREMENTO PORCENTUAL DE EMPRESAS POR ZONAS GEOGRÁFICAS (1995-1999)**

ZONAS GEOGRÁFICAS	1995-99
Regiones Objetivo 1	8,03%
Regiones no Objetivo 1	10,96%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>9,44%</b>

Fuente: INE / Elaboración propia

La creación de una empresa suele ser fruto de la conjunción simultánea de una serie de elementos o factores entre los que podemos resaltar como más relevantes:

- La existencia de personas con espíritu o motivación emprendedora.
- La capacidad de estas personas para convertir sus energías en ideas y proyectos empresariales viables.
- Un entorno social y familiar que facilite el proceso. En este sentido se entiende por entorno social favorable aquél en que es posible la movilización de medios, en que existe cierto reconocimiento social sobre la figura del empresario, etc.

El empresario o la empresaria son sin duda el elemento más importante, el factor dominante en el difícil proceso de creación de una empresa y a su vez el factor habitualmente más escaso. Son ellos quienes arriesgan, innovan, impulsan nuevos proyectos, lideran, deciden y combinan factores de producción. En realidad el comportamiento emprendedor implica algunas aptitudes que en muchas ocasiones no son fáciles de conjuntar en una misma persona: creatividad, habilidad analítica, motivación para conseguir objetivos, persuasión, práctica en la negociación, etc.

En España, no todas las regiones ofrecen las mismas condiciones de entorno para que se materialicen procesos de creación de empresas de manera equilibrada y se hace necesario corregir esta situación mediante acciones firmes e integradas de la administración pública en esa dirección. En ese sentido, de la capacidad de las regiones de Objetivo 1 para generar un tejido de empresarios y empresarias competentes y competitivos depende una parte importante de la trayectoria de convergencia que dichas regiones puedan seguir.

No obstante, si analizamos la creación de empresas desde una perspectiva de proceso podremos identificar diferentes fases o momentos en los que las necesidades a cubrir y las actividades a realizar son claramente diferentes. Por un lado, podemos identificar una fase preliminar e intermitente en la que una o varias personas, *especialmente motivadas*, identifican en el entorno diferentes elementos que pueden dar lugar a una posibilidad empresarial. En una segunda fase, el futuro empresario *analiza* de forma científica o intuitiva *la viabilidad* de su idea de crear una empresa y finalmente se decide por un camino u otro. Sin embargo, todo el proceso culmina únicamente cuando, una vez en marcha, la empresa alcanza su *consolidación* en el mercado en que opere y en este sentido tiene productos o servicios totalmente desarrollados, clientes fidelizados y acceso suficiente a mercados externos, una situación financiera estable, etc.

Las dificultades para poner en marcha una empresa radican tanto en algunas barreras de entrada al mundo empresarial (la financiación de las inversiones iniciales, los miedos a la asunción de riesgos y responsabilidades o los obstáculos administrativos y trámites burocráticos a realizar) como en una alta mortandad empresarial inicial, relacionada con elementos como bajos conocimientos del mercado por parte de los promotores, planteamiento financiero inicial débil y excesivamente dependiente del mercado de crédito, errores de gestión producto de la inexperiencia, etc.

En este contexto, parece conveniente que las acciones públicas se dirijan hacia la generación de un entorno que favorezca los elementos y factores

necesarios para la creación de empresas, propiciando la disminución de frenos a la creación de empresas y facilitando su supervivencia.

### **1.3.13 Los mercados exteriores y tejido empresarial de las regiones de Objetivo 1**

La integración de mercados en el ámbito europeo, cada vez con una imbricación más amplia – especialmente hacia el este del continente –, así como los fenómenos de mundialización de los flujos de bienes y servicios, tanto hacia los principales socios comerciales consolidados como hacia economías emergentes, convierten en indispensable la articulación de una estrategia de acceso a los mercados externos como fuente de competitividad para las empresas de las regiones de Objetivo 1.

Tal es así que, cada vez en mayor medida, para algunas actividades económicas la capacidad de comercialización y competencia en el territorio local depende de la capacidad – potencial o real – de comercializar dichos productos y servicios en mercados exteriores, como una forma de prepararse para la competencia que empresas de otros países ofrecen u ofrecerán a corto plazo en nuestros mercados domésticos.

A pesar de los evidentes progresos logrados en el acceso a mercados externos por parte de las empresas de las regiones de Objetivo 1, éstas deben realizar un esfuerzo supletorio y sostenido para lograr converger con las radicadas en el resto de regiones españolas. En este caso, las cifras demuestran cómo, de hecho, aún registrando un incremento en términos absolutos del volumen de exportaciones, la participación relativa de las regiones de Objetivo 1 ha disminuido respecto al resto de regiones.

**1.3.13.I PARTICIPACIÓN EN EL VOLUMEN DE EXPORTACIONES DE ESPAÑA, POR ZONA GEOGRÁFICA  
(1995-1998)**

Zona geográfica	Porcentaje sobre el total (1995)	Porcentaje sobre el total (1998)
Regiones Objetivo 1*	41,2%	40,7%
Regiones no Objetivo 1	58,8%	59,3%
España	100,0%	100,0%

\*Exceptuando Ceuta y Melilla

Fuente: Anuario El País / INE / Elaboración propia

**1.3.13.II CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES EN EL PERÍODO 1995-1998 POR ZONAS GEOGRÁFICAS**

Zona geográfica	Variación de las Exportaciones (1995-1998)
Regiones Objetivo 1*	39,0%
Regiones no Objetivo 1	42,0%
España	41,0%

\*Exceptuando Ceuta y Melilla

Fuente: Anuario El País / INE / Elaboración propia

La evolución de las tasas de exportación, si la comparamos con variables como, por ejemplo, la evolución del PIB de las regiones de Objetivo 1, muestra cómo su peso no ha seguido una evolución paralela - de crecimiento - a la generación de riqueza en estas regiones.

Por tanto, el crecimiento en la generación de valor en dichas regiones no se ha correspondido con una mayor contribución de las exportaciones a:

- La capacidad de crecimiento económico de las regiones Objetivo 1 por encima de los valores medios españoles – necesaria para asegurar su convergencia real.
- La competitividad de las actividades económicas localizadas en dichas regiones – al no poder confrontar sus bienes y servicios con otros agentes económicos que, a corto o medio plazo pueden comercializar los suyos en estas regiones.

Como fuentes explicativas de la evolución de las tasas de exportación en las regiones de Objetivo 1 pueden citarse:

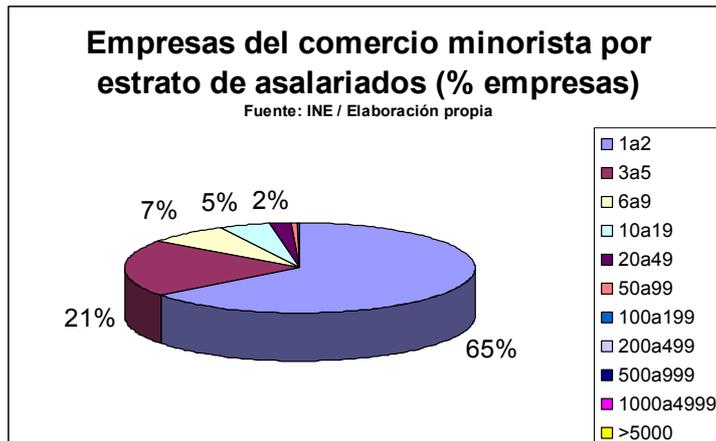
- Una mayor tradición exportadora por parte de otras regiones y, consecuentemente, la existencia de contactos comerciales y canales de distribución consolidados y estables.
- Un acceso privilegiado a rutas y canales de distribución de dimensión europea con importantes medidas de soporte a la actividad exportadora.
- Unos sectores económicos y empresariales de un mayor dinamismo, acostumbrados a competir en mercados externos.

Por tanto, resulta fundamental establecer una estrategia de apoyo a las empresas de las regiones de Objetivo 1 que les permita acceder a mercados externos en condiciones competitivas, tanto como una vía de consolidación de su crecimiento como, todavía más importante, de supervivencia a medio y largo plazo.

#### **1.3.14 Distribución y comercio Interior en las regiones de Objetivo 1**

El pequeño comercio minorista español, en un marco de proliferación de otras tipologías comerciales, se enfrenta a crecientes dificultades y retos que, por sus características y déficits estructurales, se agravan en las regiones Objetivo 1. Estas empresas –a menudo microempresas– constituyen una parte importante del tejido empresarial y del empleo de dichas regiones, especialmente de un perfil femenino.

España asume sin cortapisas el modelo europeo de ciudad que, por sus características, tiene en el comercio minorista uno de sus puntales y referentes obligados. Precisamente, la pérdida de peso de la actividad comercial minorista y el envejecimiento de la población son en buena parte culpables del abandono progresivo de los centros históricos de nuestras ciudades.



El pequeño comercio individual cada vez tiene más dificultades para responder a las crecientes –y complejas– necesidades de unos consumidores que tienen cada vez una más amplia oferta comercial a su disposición. Las estrategias de cooperación se convierten, por tanto, en factor crítico para el desarrollo del comercio minorista español.

Pero es que, además, ese comercio individual, estando muy poco dotado en términos de empleo por establecimiento (se trata de auténticas PYME, incluso microempresas en un porcentaje amplísimo), es uno de los pilares del empleo en España en general, y en las Regiones Objetivo 1 en particular. Además, el comercio minorista concentra una parte muy importante de la mano de obra femenina, hecho que, en el actual marco de crecimiento progresivo de la población activa, debe ser tomado en consideración.

Las necesidades de modernización e intercambio de información de las PYME comerciales españolas no ha llegado aún con la suficiente fuerza a las Regiones Objetivo 1.

La implantación del Euro, la generalización de los medios financieros de pago (tarjetas de crédito y débito) y las nuevas formas de venta, entre las que destacan las figuras relacionadas con el comercio electrónico, nos llevan hacia un mundo en el que la modernización de las estructuras de gestión y de los mecanismos de pago, pero sobre todo los instrumentos de transmisión y

difusión de la información, se convierten en factor crítico para el futuro desarrollo del comercio minorista español.

Como sucede en otros ámbitos de nuestra economía, las situaciones anteriormente expuestas muestran su cara menos amable, y por tanto más preocupante, en las Regiones Objetivo 1, dados los mayores déficits estructurales con las que éstas se enfrentan. Así, por ejemplo, el impacto de las grandes y medianas superficies sobre el pequeño comercio parece ser algo mayor que en las otras regiones españolas, debido a que su localización se produce en zonas con un equilibrio comercial más frágil.

#### 1.3.14.I ACTIVIDADES COMERCIALES SEGÚN SECTOR POR ZONAS GEOGRÁFICAS (1998)

<i>DATOS POR 1000 HAB. (1999)</i>	Actividades Comerciales Alimentación 1	Actividades Comerciales No Alimentación 2	Actividades Comerciales Grandes Superficies, Mercadillos y Otros 3	Total Actividades Comerciales 1+2+3	Total Superficie (m2)
<b>REGIONES OBJETIVO 1</b>	7,6	10,6	2,0	20,2	1.885,6
<b>REGIONES NO OBJETIVO 1</b>	8,1	12,1	1,3	21,5	2.270,8
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	7,8	11,2	1,7	20,7	2.040,4

Fuente: INE / Elaboración propia

En definitiva, por su localización en la trama urbana de nuestras ciudades, sólo la especialización, modernización y establecimiento de acuerdos de cooperación entre nuestros comerciantes podrá mejorar las posibilidades de desarrollo de un sector que –clave para nuestras ciudades– se enfrenta a un nuevo orden dominado por grandes distribuidores situados, a menudo, en el ámbito periurbano.

## **2. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO**

## **2.0. CONTENIDO DEL PRESENTE CAPÍTULO**

El presente capítulo es una descripción de las actuaciones que se llevarán a cabo en el ámbito definido por el Programa Operativo, en términos de objetivos, estrategias y medidas concretas a aplicar.

Tal y como indica el artículo 18, apartado 2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, el capítulo empieza fijando los objetivos globales e instrumentales del Programa Operativo, derivados de los análisis llevados a cabo y recogidos en el capítulo anterior. En torno a estos objetivos, se dibujan a continuación los ejes estratégicos prioritarios, con sus correspondientes objetivos operativos instrumentados. La descripción incluye también una primera valoración de la pertinencia de los objetivos y estrategias seleccionadas, así como de la distinta priorización de las medidas y objetivos, en función de las conclusiones reseñadas en el capítulo 1 del presente Programa Operativo.

Para alcanzar los objetivos operativos, se llevarán a cabo una serie de medidas (encuadradas en los correspondientes ejes), de las que se hace una descripción resumida.

## **2.1. ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DEL PROGRAMA OPERATIVO**

### **2.1.1 La selección de objetivos de primer nivel en el programa operativo**

El objetivo global y último del presente Programa Operativo es **contribuir a la convergencia real de las regiones de Objetivo 1 con las restantes de España y los valores medios de la UE-15**, a través de un desarrollo sostenido y sostenible (en términos medioambientales y de capacidad de crecimiento endógena) que permita la resolución de desequilibrios estructurales en los distintos mercados (de productos, servicios, laboral, etc.) en dichas regiones.

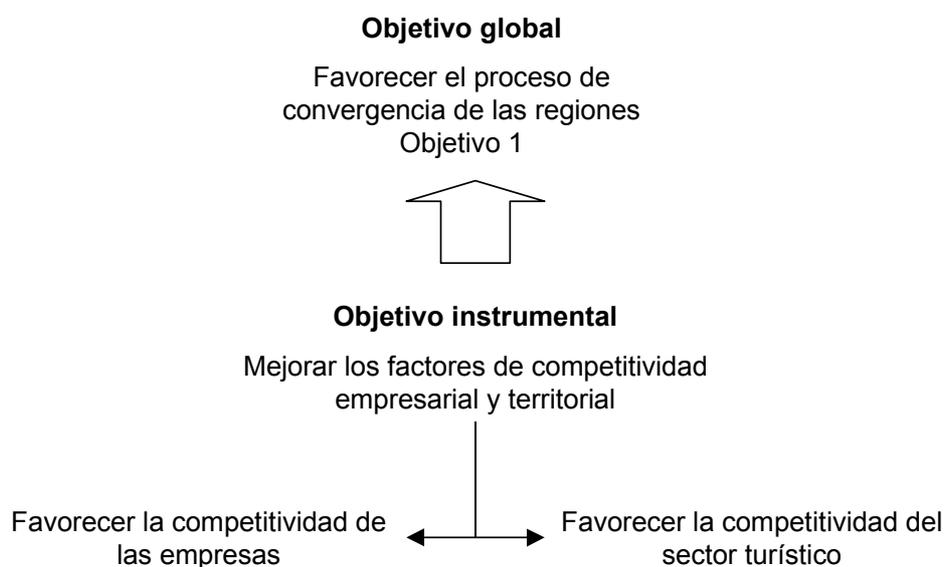
Puesto que la consecución de dicho objetivo depende de muy diferentes factores, el de este Programa Operativo se ha reducido a uno que puede denominarse instrumental, de importancia fundamental para conseguir la solidez y viabilidad de los procesos de desarrollo, como es la **mejora de los factores de competitividad empresariales y territoriales**.

De la diagnosis de debilidades y fortalezas realizada para las regiones de Objetivo 1 en el Marco Comunitario de Apoyo y en el capítulo “Análisis de la situación actual” del presente documento se desprende una primera conclusión: existen importantes desequilibrios estructurales en el tejido productivo de las regiones de Objetivo 1 que deben ser corregidos para garantizar una senda de crecimiento sostenible y homogénea.

En este sentido, la consecución del objetivo instrumental será posible a partir de la realización de acciones concretas agrupadas en torno a dos ejes estratégicos fundamentales:

<b>Problemas Estratégicos</b>	<b>Eje estratégico</b>
Falta de competitividad en las empresas por inadecuación de la dimensión competitiva, ubicación en sectores “maduros”, deficiencias organizativas, etc.	Mejorar la competitividad y el desarrollo de las empresas de las regiones de Objetivo 1.
Deficiencias en el aprovechamiento de las ventajas competitivas de las regiones de Objetivo 1 en el sector turístico.	Impulsar la mejora competitiva del sector turístico de las regiones de Objetivo 1.

De esta forma, la estrategia de actuación tiene un carácter integral, horizontal, dirigida hacia las empresas de las regiones de Objetivo 1 como sujetos últimos de las acciones de apoyo (muy especialmente las PYMES) y, paralelamente, con una actuación específica en el ámbito sectorial. Esquemáticamente sería:



Por tanto, las ayudas se dirigen a las PYMES con absoluta prioridad, aunque también es posible conceder ayudas a grandes empresas, siempre que se justifique por el efecto arrastre y dinamizador que se produce sobre las PYMES.

En la actualidad no hay cambios en las prioridades que se fijaron inicialmente.

## 2.1.2 Los objetivos operativos y la estrategia y prioridades de actuación

La estrategia para la consecución del objetivo instrumental se articula alrededor de los dos ejes indicados en el esquema anterior: competitividad y desarrollo de las empresas y del sector turístico en las regiones de Objetivo 1.

Se trata con ello de aportar solidez a largo plazo a los procesos de crecimiento y desarrollo y apostar por aquellos sectores económicos que sirvan de “motor de arrastre” al resto del tejido productivo de las regiones de Objetivo 1.

De esta forma y partiendo de la diagnosis de las características de estas regiones, para alcanzar el objetivo instrumental se toman los principales problemas detectados para las empresas en general y el sector turístico y se propone un proceso de positivación de los mismos:

<b>Problemas estructurales</b>	<b>Objetivos operativos</b>
Sectores “maduros” predominantes con estructuras empresariales anticuadas, de escasa dimensión y bajo uso de procesos y tecnologías innovadoras	Incentivar la reorientación de la actividad productiva y la consecución de dimensión empresariales óptimas para competir, potenciando la modernización empresarial y el uso de las TICs
Relativamente baja tasa de creación de empresas, con una velocidad de renovación del tejido productivo inferior a la deseable	Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas PYMES
Dificultades para acceder a determinados recursos por parte de las empresas de economía social, que dificulta su competitividad y modernización	Apoyar selectivamente a las PYMES de economía social de las regiones de Objetivo 1 para la asunción de proyectos de modernización
Baja participación de las empresas de Objetivo 1 en los mercados exteriores	Potenciar la presencia de las PYMES en los mercados exteriores
Oferta turística anclada en estrategias anticuadas orientadas a un turismo de baja calidad y generación de ingresos por visitante media – baja	Desarrollar una oferta turística integrada y de calidad
Gestión de los recursos turísticos y estrategias empresariales orientados a la maximización a corto plazo de los ingresos	Mejorar la competencia empresarial de las empresas relacionadas con el turismo

Por tanto, la modernización y reorientación del tejido productivo de las regiones de Objetivo 1 pasa por la transformación de las actividades existentes, así como la creación de nuevas empresas, orientadas todas ellas – existentes y de nuevo cuño – en lo posible a aquellos sectores que auguran mejores perspectivas de desarrollo a largo plazo, dadas las características competitivas

específicas de las regiones de Objetivo 1. En concreto, las PYMES – que como se aprecia en el capítulo de “Análisis de la situación actual” son la espina dorsal del tejido productivo de estas regiones – deben recibir una especial atención en todas las actuaciones del Programa Operativo.

Por su parte, la salida de estas empresas a los mercados exteriores debe interpretarse como una oportunidad de negocio y, especialmente, una oportunidad de contrastar la competitividad de los bienes y servicios producidos en estas regiones.

La presencia y potenciación de empresas de economía social abre una excelente oportunidad para aprovechar determinados espacios del mercado de trabajo (relacionados con los Nuevos Yacimientos de Empleo) ahora escasamente atendidos y, además, ofrecer nuevas oportunidades de empleo a colectivos de difícil inserción, como determinados perfiles de empleo femeninos, desempleados de larga duración, etc.

Precisamente, la estrategia escogida para la modernización y transformación del tejido productivo de las regiones de Objetivo 1 juega a favor de este tipo de colectivos, puesto que la morfología de las PYMES, los sectores económicos objetivo de las actuaciones de apoyo o la potenciación de la aparición de nuevas empresas son factores coadyuvantes a la mayor participación femenina – en puestos de decisión y responsabilidad – y a la reabsorción de desempleo estructural – como el de larga duración.

Cabe añadir que todo proceso de modernización y transformación de las funciones de producción y las propias empresas supone también la adopción de nuevos productos, servicios y estrategias de desarrollo empresarial que ya incorporan medidas para minimizar los impactos negativos sobre el entorno medioambiental y maximizar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y la energía en las actividades productivas.

El caso más claro es el sector turístico, donde la transformación hacia un turismo de mayor calidad pasa necesariamente por el cuidado y mejora del

entorno natural, que es uno de los inputs indispensables en la función de producción de las empresas turísticas. Los recursos naturales son precisamente una ventaja competitiva a cuidar y aprovechar en las regiones de Objetivo 1. La aplicación estricta de la legislación española vigente en cuanto a regulación del impacto ambiental de las actuaciones turísticas garantiza la minimización de externalidades negativas en el desarrollo del sector en estas regiones.

Obviamente, no todas las medidas tienen igual peso, puesto que responden a problemáticas concretas con un impacto específico diferente en la resolución de los desequilibrios estructurales. De todo lo anterior, dos elementos son prioritarios para asegurar la viabilidad del proceso de convergencia:

- Las transformaciones profundas en el seno de las empresas y su reorientación sectorial.
- La capacidad competitiva del sector turístico.

Las actuaciones sobre los dos puntos anteriores deben considerarse como nucleares e indispensables para mejorar la competitividad de las regiones de Objetivo 1.

## **2.2. EJE ESTRATÉGICO 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO**

### **MEDIDA 1.1: APOYO A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS**

#### **Objetivo**

Incentivar la reorientación de la actividad productiva hacia sectores económicos de mayor valor añadido a los existentes en las regiones de Objetivo 1, asegurando la transformación, modernización y diversificación de las empresas existentes. Lograr que éstas alcancen una “dimensión mínima competitiva” y tengan acceso a elementos clave para su eficiencia y competitividad, como son el uso de sistemas de información, la implantación de una cultura de innovación y mejora o recursos financieros suficientes.

#### **Descripción de la medida**

Esta medida supone, tanto cuantitativa como cualitativamente, uno de los ejes básicos del programa operativo, ya que afecta a una parte importante de los factores críticos expuestos – dimensión competitiva, diversificación sectorial, etc. – en el análisis de la situación actual realizado. Para ello, se incorporan acciones de financiación a las inversiones, medidas “blandas” de carácter horizontal y otras sectoriales específicamente destinadas al sector comercio, dado su peso específico en la estructura empresarial y de empleo de las regiones de Objetivo 1.

#### **1.1.1 Acción de Incentivos Regionales**

Esta acción tiene un carácter financiero y se concreta en subvenciones a fondo perdido en términos de porcentaje sobre la inversión aprobada, cuyos topes máximos vienen determinados por el mapa aprobado por la Unión Europea.

Su objetivo es estimular la aparición de nuevas empresas y empresarios en las regiones más desfavorecidas, fomentando en estas zonas la localización de inversiones productivas que previsiblemente no se implantarían de forma espontánea. Igualmente, la acción contempla ayudas a empresas existentes, con el objeto de que alcancen la capacidad y eficacia suficientes para competir en el nuevo entorno económico.

Los proyectos se evalúan en función de criterios claros y de gran objetividad que valoran: el empleo a crear, la utilización de los factores productivos de la zona, el valor añadido o el incremento de la productividad en su caso, el nivel tecnológico, su situación geográfica (pertenencia o no a un municipio prioritario) y el efecto dinamizador del proyecto para la economía de la zona.

En lo que a la selección de proyectos subvencionables se refiere, no se admiten proyectos de ampliación o de modernización de instalaciones existentes sino se produce el aumento mínimo de la productividad fijado por el Consejo Rector.

También existen criterios coyunturales de selección sectorial, que permiten excluir aquellos cuyo apoyo ya no se considera prioritario como por ejemplo, los hoteles en zonas turísticas saturadas o la industria de materiales de construcción sin alta tecnología. Los criterios coyunturales se actualizan a través del Consejo Rector.

Los sectores que incluyen esta acción son los siguientes:

- Industrias extractivas y de transformación, especialmente las de tecnología avanzada.
- Industrias agroalimentarias de segunda transformación no incluidas en el anexo I del Tratado de la Unión Europea.
- Servicios de apoyo industrial.

- Servicios que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Modernización, diversificación e incremento de la calidad de la oferta hotelera, impulsando instalaciones complementarias de ocio en zonas de alta densidad turística y, en general, ofertas turísticas especializadas de relevancia para el desarrollo de la región.
- Otros sectores con carácter estratégico, respetando siempre la Normativa Comunitaria sobre ayudas de estado.

### **1.1.2 Acción para la integración de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) en las PYMES**

Esta acción se concreta en ayudas financieras destinadas a la creación, implantación, uso y actualización de redes de información y servicios. Estas redes estarán orientadas a cubrir las necesidades de las PYMES y contarán con su participación a través de organismos intermedios.

### **1.1.3 Acción para favorecer la innovación en técnicas empresariales**

Esta acción propone la promoción y apoyo a los proyectos que tengan como finalidad la incorporación de una cultura de innovación, a través de la adaptación a la realidad concreta de la empresa de activos intangibles, así como la prestación de asistencias técnicas, en diferentes ámbitos clave para la capacidad de competir de las PYMES (calidad, diseño, capital organizativo, etc.), como vía para alcanzar mayores niveles de eficiencia y competitividad.

### **1.1.4 Acción para facilitar la obtención de financiación de las PYMES**

Esta acción propone la constitución de un fondo con las entidades operadoras de préstamos participativos que facilite a las Pymes el acceso a este tipo de financiación permanente.

Esta acción es una respuesta a la dificultad que en diferentes ocasiones se encuentran las PYMES a la hora de acceder a los mercados financieros convencionales y que actúa como uno de los frenos más relevantes a la hora de asumir nuevos proyectos que les permitan obtener la dimensión y estructura competitivas adecuadas.

#### **1.1.5 Acción para favorecer la mejora de la calidad en el Comercio**

Esta acción pretende favorecer el estímulo a la agrupación de pequeños comerciantes para la creación de centrales de compra y de creación de una enseña integrada, de forma que se estimule la negociación de compra en común y la imagen unitaria de oferta, lo que permitirá reducir las diferencias negativas que en todos los aspectos encuentran en relación con la gran empresa minorista. Creación de nuevas centrales de compra. Potenciación de la actividad comercial de los municipios, que abastezcan a residentes en núcleos de población próximos. Promoción de la venta de productos artesanales . Establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante. Asimismo se pondrá en marcha un Sistema de Calidad Comercial Español, mediante la aplicación de una Norma que defina el conjunto de condiciones, características y especificaciones que se han de satisfacer para alcanzar su reconocimiento de calidad.

#### **1.1.6 Acción para fomentar las inversiones productivas en comarcas mineras**

Esta acción está encaminada a fomentar proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, en zonas de Objetivo 1.

#### **1.1.7 Acción para fomentar la innovación tecnológica**

Dentro de esta acción cuatro proyectos, el Proyecto Nexopyme dirigido a la innovación tecnológica a través de servicios on line, encaminados principalmente a la contribución de la mejora de la competitividad de las

Pymes. El proyecto de Innovación , este proyecto pretende contribuir a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de regiones Objetivo 1 mediante la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenido. El proyecto de censo digital dirigido a establecer a través de las Cámaras de Comercio. Y contando con la colaboración de Camerfirma, una red de servicios, soporte y asesoramiento en este ámbito de actuación. Y el proyecto de calidad en el comercio cuyo objetivo global es la mejora de la competitividad del sector, incorporando la calidad como modelo de gestión habitual en el comercio minorista.

#### **1.1.8 Acción para facilitar información sobre polígonos empresariales**

Dentro de esta acción se encuentran dos proyectos diferenciados El proyecto denominado “Censo y Desarrollo de herramientas de análisis de los polígonos empresariales” encaminado a generar una información sistematizada sobre los polígonos empresariales españoles, su situación actual y características que permita conocer las posibilidades de desarrollo y las necesidades de los polígonos empresariales, para garantizar espacios productivos modernos y de calidad. Proyecto del “Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales” encaminado al conocimiento de las áreas industriales en España, su número, distribución y características, mejorando sustancialmente la calidad de los Parques Empresariales, mediante la creación de un centro de referencia sobre el conocimiento de los polígonos. Nuevo proyecto de ampliación del Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales.

#### **1.1.9 Acción para impulsar iniciativas que favorezcan el incremento de valor añadido del producto regional**

Dentro de esta acción se pretende impulsar todas aquellas iniciativas que puedan favorecer el incremento de valor añadido del producto regional mejorando la competitividad empresarial y el apoyo a los sectores productivos estratégicos o la modernización y la diversificación productiva. Se pretenden auxiliar entre otros el apoyo a las inversiones en materia de creación,

ampliación y modernización de empresas en la región. Ayudas a la mejora de sus procesos y productos, promoviendo el refuerzo y la modernización de los procesos tecnológicos. Creación y servicios dirigidos a las empresas. Etc.

#### **1.1.10 Acción para la innovación y el desarrollo empresarial**

Dentro de esta acción se incentivarán los proyectos empresariales de creación de empresas que introduzcan innovaciones de tipo tecnológico. Los proyectos de Base tecnológica, es decir, proyectos de creación de empresas de base tecnológica. Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local. Y los proyectos promovidos por personas que acceden por primera vez a la condición de empresario o que habiendo sido empresario, no tengan esta condición en el momento de la solicitud.

#### **Beneficiarios**

Los beneficiarios últimos de esta medida son las empresas situadas en las regiones de Objetivo 1 que presentan proyectos de inversión o de mejora. No obstante, la medida hará especial énfasis en las PYMES, como únicas beneficiarias en las acciones **1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5 y 1.1.8** y de más de un **85%** de los proyectos acogidos a la acción **1.1.1, 1.1.6 1.1.7.1.1.9 y 1.1.10**.

Asimismo, en el marco de las acciones **1.1.2, 1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5. y 1.1.8** se utilizarán mecanismos instrumentales como los constituidos por aquellos organismos intermedios directamente relacionados con las PYMES. Cabe destacar que en la medida **1.1.5**, las entidades locales podrán jugar un papel importante en la ordenación del territorio para usos comerciales.

#### **Participación de la medida en los fondos**

Esta medida supone aproximadamente un 88,69% del total de los fondos del Programa Operativo.

## **Organismos encargados de aplicar la medida**

- Subdirección General de Incentivos Regionales
- Dirección General de Política Comercial
- Dirección General de Política de la PYME
- Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.
- Coordinadora Española de Polígonos Empresariales (CEPE) y Federación Española de Municipios y Provincias.
- El Consejo Superior de Cámaras.
- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

## **MEDIDA 1.3. PROVISIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS**

### **Objetivo**

Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas en las regiones de Objetivo 1, a través de la oferta de un medio y entorno idóneos para el desarrollo de las distintas fases de creación de una empresa – plan de empresa, constitución, puesta en marcha, etc. – durante un tiempo limitado pero suficiente. Y favorecer la ordenación territorial del comercio.

### **Descripción de la medida**

Esta medida pretende ofrecer a las empresas en fase de constitución un entorno físico de infraestructuras y servicios compartidos para que las empresas puedan disponer de elementos de apoyo suficientes como para consolidar su establecimiento y reducir la “mortalidad inicial” en la creación de empresas.

Las principales acciones incluidas en la medida serían la construcción y adecuación de espacios en edificios de nueva construcción o ya existentes e infrautilizados con espacios comunes y otros modulables, adaptados a las características del tejido productivo existente en el territorio o de aquellos sectores económicos de mayor valor añadido que se desearan potenciar.

Se desarrollaría también un Vivero Virtual, que permitiera la introducción de una cultura de uso de las TICs en las empresas allí radicadas, contando con servicios y soluciones comunes de correo electrónico, comercio electrónico, etc.

Así como, la modernización de mercados minoristas municipales. Centros Comerciales Abiertos y Peatonalizaciones de ejes comerciales. Obras de construcción, ampliación o acondicionamiento de los edificios o instalaciones comerciales. Dotación de equipos comerciales de uso general o colectivo.

Actuaciones urbanas o acciones de microuurbanismo comercial, reconvirtiendo zonas de marcado carácter comercial en áreas peatonales.

Dentro de esta medida también se articulan acciones de construcción y equipamiento de edificios empresariales en los campus universitarios de Cáceres y Badajoz. Así como la dotación de espacios destinados a la promoción de I+D+i. Dotación y adaptación de infraestructuras para el desarrollo de centros de innovación. Dotación de una red de centros regionales de innovación.

### **Beneficiarios**

PYMES en las regiones de Objetivo 1 surgidas de los programas de creación de empresas, del P.O. del FEDER llevado a cabo en las Cámaras de Comercio, así como las que surgen a través de la Ventanilla Única Empresarial instaladas en las Cámaras de Comercio. Y, pequeños comerciantes o sus asociaciones instalados en las zonas de Objetivo 1. Empresas de construcción/TIC. Usuarios (universidad y empresarios).

### **Participación de la medida en los fondos**

Esta medida supone aproximadamente un 2,51 del total de los fondos del P.O.

### **Organismos encargados de aplicar la medida**

Organismos públicos locales y regionales en estrecha coordinación con el Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), fundación dependiente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Y la Dirección General de Política Comercial perteneciente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## **MEDIDA 1.4: APOYO A LAS EMPRESAS RELACIONADAS CON LA ECONOMÍA SOCIAL**

### **Objetivo**

Realizar acciones selectivas en apoyo de las empresas relacionadas con la economía social para asegurar la viabilidad de sus inversiones y su capacidad de generación de empleo, especialmente entre los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral de las regiones de Objetivo 1.

### **Descripción de la medida**

La medida propone la financiación de aquellos proyectos de inversión generadores de empleo a desarrollar por cooperativas o sociedades laborales, promovidas por colectivos como las mujeres, jóvenes, parados de larga duración, etc., con especial énfasis en los escenarios del desarrollo local, los nuevos yacimientos de empleo y la incorporación de las TICs a la empresa.

Con esta actuación del FEDER se complementan las ayudas en formación que han recibido los anteriores colectivos a través del FSE, pues se trata, en esta medida, de facilitar la financiación de las inversiones para asegurar la viabilidad y modernización de las empresas de economía social en colectivos que no disponen de recursos suficientes ni de capacidad de acceso al sistema financiero, pero que ya han alcanzado la formación adecuada para poder poner en marcha los mencionados proyectos de inversión.

En ningún caso esta medida supone un solape con las actuaciones del FSE, sino un complemento a las mismas.

## **Beneficiarios**

PYMES de economía social en las regiones de Objetivo 1, con especial atención a las originadas en los colectivos antes mencionados o cuyas actuaciones estén dirigidas a la integración en el mundo laboral de los mismos.

## **Participación de la medida en los fondos**

Esta medida supone aproximadamente un 0,51% del total de los fondos del Programa Operativo.

## **Organismo encargado de aplicar la medida**

Dirección General de la Economía Social del Trabajo Autónomo y del FSE

## **MEDIDA 1.6: APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EXTERIOR**

### **Objetivo**

Potenciar la actividad exportadora y la presencia en los mercados exteriores de las empresas localizadas en las regiones de Objetivo 1 y, especialmente las PYMES, a fin de mejorar la capacidad competitiva de las empresas y aumentar la participación de dichas regiones en las exportaciones españolas, contribuyendo al crecimiento económico de las mismas.

### **Descripción de la medida**

Esta medida supone un esfuerzo para mejorar la capacidad de internacionalización de las empresas en las regiones de Objetivo 1, sin por ello afectar a las reglas de la libre competencia en el marco del mercado único europeo. Conforme a lo establecido en la comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de mínimos (DOCE nº C68 del 06-03-96), ninguna de

las ayudas de esta acción está directamente vinculada a las cantidades de exportación, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

Las diferentes acciones recogidas en esta medida están acogidas a la Regla de mínimos.

Las principales acciones que se llevarán a cabo son:

### **1.6.1 Acción para la puesta en marcha de un Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000)**

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) es fruto de un acuerdo entre el Instituto de Comercio Exterior (ICEX) y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio con la colaboración de las Comunidades Autónomas, mediante el cual se pretende ofrecer, desde una perspectiva eminentemente cualitativa, un amplio acompañamiento a las PYMES en su proceso de internacionalización. Dicho Plan se estructura en tres fases:

1. Autodiagnóstico de posición competitiva y potencial de internacionalización.
2. Diseño del proceso de internacionalización.
3. Puesta en marcha del Plan de Internacionalización.

### **1.6.2 Acción para el seguimiento y servicios complementarios del PIPE 2000**

Esta acción promueve la consolidación de las empresas que hayan pasado por el Programa de Iniciación a la Promoción PIPE 2000, con el fin de consolidarlas como exportadores regulares y estables, ofreciendo dos años adicionales de apoyo a las mismas a través del nuevo programa de seguimiento PIPE 2000. Asimismo se incluye el apoyo de los servicios complementarios que incluye el programa.

### **1.6.3. Acción para la asistencia a ferias**

Esta acción apoya a la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma agrupada como si lo hacen con Pabellón Oficial.

### **1.6.4 Acción para la creación consorcios y grupos de promoción empresarial**

Esta acción promueve la creación de los consorcios y de grupos de promoción, elementos prioritarios en este Programa Operativo por cuanto buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación. Para ello se proponen actuaciones relacionadas con la asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento.

### **1.6.5 Acción para la realización de misiones comerciales**

Esta acción propone el apoyo a la participación en misiones comerciales en el exterior de las PYMES.

### **1.6.6 Acción para la detección de oportunidades en el exterior**

Esta acción implica destinar ayudas a PYMES – fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería – que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior.

### **1.6.7 Acción para la realización de actuaciones promocionales en el exterior**

Esta acción supone impulsar las actuaciones que hacen referencia a la promoción de las PYMES en el exterior, con vistas a la apertura de nuevos mercados o la oferta de nuevos productos.

## **Beneficiarios**

Los beneficiarios son las PYMES de las regiones de Objetivo 1.

## **Participación de la medida en los fondos**

Esta medida supone aproximadamente un 3,22% del total de los fondos del Programa Operativo

El 25% aproximadamente de esta medida corresponde a la Subvención Global FEDER-Cámaras.

## **Organismos encargados de aplicar la medida**

ICEX y Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

## **MEDIDA 1.10: DESARROLLO, PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS TURÍSTICAS.**

### **Objetivo**

Mejorar la oferta turística de las regiones de Objetivo 1, a través de un aumento de la eficiencia en la gestión de los establecimientos turísticos, promoviendo la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) y la gestión de la calidad de servicio en las empresas del sector y ayudando a la consolidación de una oferta atractiva para la promoción del turismo en dichas regiones.

### **Descripción de la medida**

Esta medida propone la realización de acciones de recuperación y potenciación de la oferta turística de las regiones de Objetivo 1, asegurando su crecimiento como destino turístico elegido por los visitantes en España. Dichas acciones son:

### **1.10.1 Acción para la elaboración de planes de excelencia turística**

Esta acción apoya aquellos proyectos destinados a la regeneración y recuperación de destinos turísticos maduros de sol y playa, a través de mejoras medioambientales, paisajísticas, creación de nuevos productos, etc., y a la creación de nuevos productos que ayuden a la desestacionalización.

### **1.10.2 Acción para la creación de planes de dinamización turística**

Esta acción promueve proyectos dirigidos a la potenciación y consolidación como destinos turísticos de aquellos emergentes en las regiones de Objetivo 1, a través de la inversión en creación de oferta, puesta en valor de recursos existentes y dinamización empresarial en el territorio.

### **1.10.3 Acción para la tecnificación del sector turístico**

Esta acción propone apoyar proyectos para la incorporación de las TICs en el sector turístico, a través de los distintos subsegmentos existentes – agencias de viajes, sistemas de información turística, etc.

### **1.10.4 Acción para la promoción del turismo en las regiones de Objetivo 1**

Esta acción propone la realización de un plan anual de marketing para actuar en los mercados emisores de turismo hacia España, para mantener el liderazgo como destino turístico del país, apoyando la diversificación y desestacionalización de la demanda y mejorando la imagen de calidad de los servicios para atraer un turismo generador de un mayor nivel de ingresos por persona. Se explicita un especial esfuerzo en el apoyo a nuevos proyectos y el diseño de planes de marketing específicos para las regiones de Objetivo 1.

#### **1.10.5. Acción para la mejora de la calidad del servicio de las empresas turísticas**

Esta acción propone impulsar sistemas de calidad voluntarios y específicos para el sector turístico en hoteles, campings, restaurantes, casas rurales y demás subsectores de las regiones de Objetivo 1. Se trata de mejorar el servicio ofertado y la gestión interna y premiar a los impulsores de estas medidas con un sello de calidad.

#### **1.10.6. Acción para la mejora de la gestión medioambiental de los municipios turísticos**

Esta acción, denominada Municipio Verde, propone la aplicación del reglamento comunitario EMAS a determinados municipios "piloto" y la corrección de todos aquellos problemas medio ambientales que afectan más a la actividad turística.

#### **1.10.7. Acción para la mejora integral de los destinos turísticos**

Esta acción propone la coordinación de los esfuerzos públicos y privados por la mejora de un destino turístico en todas aquellas actividades de contacto directo con el público turista. Se trata de planes de mejora intersectoriales y que integran a todas las administraciones y organismos.

#### **Beneficiarios**

Empresas y asociaciones de empresas implicadas en el sector turístico de las regiones de Objetivo 1, especialmente las PYMES.

#### **Participación de la medida en los fondos**

Esta medida supone aproximadamente un 3,12%% del total de los fondos del Programa Operativo.

#### **Organismo encargado de aplicar la medida**

Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).

## **2.3. EJE ESTRATÉGICO 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO**

### **MEDIDA 5.7: INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y CULTURALES**

#### **Objetivo**

Desarrollar una oferta turística, integrada y de calidad, complementaria y alternativa a la existente en las regiones de Objetivo 1, aprovechando las características del entorno natural e histórico y desvinculándola de ciclos climatológicos o de temporada.

#### **Descripción de la medida**

Esta medida implica acciones destinadas a la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos en las regiones de Objetivo 1, relacionados con las actividades al aire libre en entornos naturales protegidos y de especial interés histórico. Cabe destacar como acciones de mayor calado las enumeradas a continuación:

- Conversión de campos de golf para usos turísticos.
- Creación de una red de turismo de naturaleza con los espacios naturales protegidos.
- Desarrollo de actividades turísticas en torno al programa Vías Verdes.
- Creación de una red de Estaciones Náuticas, entendidas como un servicio integrado de diferentes elementos (alojamiento, vela, piragüismo, buceo, etc.).
- Señalización, recuperación y detección de elementos integradores de la Ruta de la Plata (Asturias, Castilla-León, Extremadura y Andalucía).

## **Beneficiarios**

Los beneficiarios finales serían las instituciones encargadas de gestionar y velar por el patrimonio natural y la ordenación del territorio, al contar con la potestad necesaria para ejecutar las acciones sobre el terreno.

## **Participación de la medida en los fondos**

Esta medida supone aproximadamente un 0,64% del total de los fondos del Programa Operativo.

## **Organismo encargado de aplicar la medida**

Secretaría General de Turismo con la participación de organismos públicos locales y regionales en estrecha coordinación.

## **2.4 EJE ESTRATEGICO 9: ASISTENCIA TÉCNICA**

### **A) Identificación y objetivos**

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento ( CE ) Nº 1685/ 2000 de la Comisión de 28 de julio, modificado por el Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo), en el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

### **B) Descripción de la actuación**

El presente Programa Operativo presenta actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº 11 del Reglamento 1685/2000, modificado por el Reglamento 448/2004 CE de 10 de marzo de 2004:

Gestión, equipamiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del Programa operativo.

1. Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 son:

- Los gastos de auditorías y operaciones de control.
- Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones.

Para la totalidad del periodo 2000-2006 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

C) Coherencia con el eje: Con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo1, las actuaciones previstas en este Eje están incluidas en el Eje 9 “Asistencia Técnica” del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

D) Evaluación de los efectos previstos:

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control.

## **MEDIDAS:**

### **Medida 9.1 Asistencia Técnica del FEDER:**

Potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los fondos estructurales mediante la realización de aquellas actividades que cooperen en la gestión eficaz del programa operativo y dotar de la asistencia necesaria para proporcionar un mejor conocimiento de la situación económica y social.

**Medida 9.51** :Esta asistencia técnica se refiere exclusivamente a la subvención Global FEDER-Cámaras . La información correspondiente se incluye, por tanto, en el apartado correspondiente a la Subvención Global

## **2.5 SUBVENCIÓN GLOBAL FEDER-CÁMARAS**

### **MEDIDA 1.56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior**

El Consejo Superior de Cámaras participa en este Programa con la medida 9.51 asistencia técnica y la medida 1.56 que constituyen la Subvención Global FEDER-Cámaras, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 27 del Reglamento nº 1260/1999 del Consejo.

#### **2.5.1 JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO A LA SUBVENCIÓN GLOBAL.**

Desde su integración en la Unión Europea, España ha impulsado un proceso de liberalización de su economía comprometido y eficaz: en la actualidad, el grado de apertura de la economía española es superior a la media de sus socios europeos. Sin embargo, este proceso de liberalización económica ha sido mucho más reciente que el de la mayoría de los miembros de la Unión y, en consecuencia, todavía existen sectores empresariales que merecen apoyo y atención.

En particular, las pymes de las regiones menos desarrolladas, - es decir las pymes de las regiones Objetivo 1 -, presentan todavía carencias esenciales en el área de internacionalización. Las pequeñas y medianas empresas, en su mayor parte, consideran que el proceso de globalización como un fenómeno lejano, y lo que es más importante, carecen de los recursos humanos y económicos necesarios para invertir de forma fructífera en el proceso de internacionalización y cooperación empresarial. La liberalización económica lleva consigo la realización de un esfuerzo especial para concienciar al tejido industrial de esas regiones de la necesidad de adaptarse a una situación irreversible que exige una conducta empresarial totalmente nueva para sus empresas: la superación del mercado local es imprescindible para su supervivencia.

Las Cámaras de Comercio detectaron ya estas carencias en el periodo 1994-99 y, por este motivo, solicitaron a la Unión Europea una Subvención Global con cargo al FEDER con el objetivo de apoyar y favorecer la internacionalización de las pymes de las regiones Objetivo 1. Los resultados han sido superiores a lo esperado tal como indica el cuadro adjunto:

PIPES PREVISTOS EN PROYECTO S.G. 1994-99	PIPES REALIZADOS EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO.
574	1022	174%

El éxito del programa anterior se ha debido, por un lado, a la aplicación de una metodología específica para la pequeña y mediana empresa española basada en una experiencia contrastada y, por tanto, que se adaptaba a sus necesidades empresariales, de cara a un proceso de internacionalización. Adicionalmente, esta metodología se basaba en una estrategia de concienciación y asesoramiento por parte de expertos en comercio exterior que huyendo del éxito momentáneo de operaciones concretas, guiara a la pyme en el mercado internacional como una parte integrante y permanente de su política empresarial. No se trata de mejorar la exportación sino de lograr empresas exportadoras estables.

Por otro lado, es preciso destacar, el papel desempeñado por las Cámaras de Comercio. La extensa red cameral española - 61 instituciones en las regiones Objetivo 1-, garantiza la presencia directa en todas las zonas afectadas, especialmente aquéllas con menor dinamismo empresarial.

Esta presencia directa de las Cámaras en las zonas más desfavorecidas permite el contacto directo con las pymes a las que el programa está dirigido y además la individualización de las actuaciones en favor de los beneficiarios.

Adicionalmente, gracias a su larga tradición y experiencia en el área de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio han sabido aprovechar de forma eficaz y eficiente los recursos disponibles y han logrado hacer llegar la

financiación europea al mayor número de pymes posible, respetando siempre los niveles de calidad requeridos por el programa.

Las pymes participantes en el programa de Subvención Global FEDER-Cámaras 1994-99 han manifestado que el Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) es un programa innovador y de gran utilidad para su proceso de internacionalización con efectos positivos a medio y largo plazo.

La aplicación de una metodología homogénea de trabajo ha eliminado posibles discriminaciones negativas, ha mejorado los niveles de rigor y transparencia del programa y se ha enriquecido con la experiencia recabada en la aplicación del método en todas las zonas destinatarias. Todo lo cual ha elevado los niveles de seguridad y confianza de las pequeñas y medianas empresas beneficiarias y, consecuentemente, el grado de satisfacción tras su participación en el PIPE ha sido mayor.

A lo largo de este tiempo, se ha establecido una importante red de empresas participantes en el programa, con un carácter homogéneo y uniforme en todas las regiones Objetivo 1.

Este fenómeno ha provocado que, a lo largo del año 1999, un gran número de pymes de las regiones Objetivo 1 hayan solicitado ser beneficiarias de un programa PIPE; sin embargo, la limitación de recursos económicos de la Subvención Global vigente en este momento impide su participación o incluso la ejecución completa del programa con cargo al periodo 1994-99.

En consecuencia y teniendo en cuenta que las Cámaras de Comercio no disponen de los recursos económicos necesarios para poder satisfacer la demanda y las necesidades identificadas entre las pymes de las regiones Objetivo 1, se considera esencial el desarrollo de un nuevo programa de Subvención Global en el periodo 2000-2006 con el fin de poder dar continuidad al esfuerzo realizado.

La paralización de este programa supondría, por un lado, la imposibilidad de dar respuesta a las necesidades identificadas de las pymes de las regiones Objetivo 1 y por otro, la pérdida irreparable de la experiencia adquirida y de la red de trabajo pluri-institucional, que con gran esfuerzo se ha construido y puesto en marcha y no poder seguir rentabilizando la estructura creada en el pasado.

Es preciso destacar que del mismo modo que ocurrió con la anterior Subvención Global, el presente proyecto prevé la participación de las Administraciones públicas, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, lo cual facilitará la coordinación de las actuaciones previstas con las realizadas por aquéllas en el área de Internacionalización a fin de evitar solapamientos y duplicidades. Dicha coordinación favorecerá, asimismo, la eficacia de los recursos invertidos en favor de las pymes de las zonas afectadas.

Finalmente, el programa PIPE desarrollado por la anterior Subvención Global FEDER-Cámaras ha logrado convertirse en un buque insignia de la política europea y nacional diseñada a favor de la internacionalización de las pymes sin experiencia exportadora. El programa PIPE ha consolidado una identidad propia gracias a los beneficios obtenidos por las pymes que han participado en el mismo.

Al mismo tiempo, el programa PIPE ha permitido que la financiación del FEDER llegase a empresas que nunca antes habían apreciado una relación tan directa con las instituciones europeas.

Los positivos resultados obtenidos en el periodo 1994-99, el esfuerzo realizado y la demanda empresarial existente en la actualidad justifican la continuidad del programa en el periodo 2000-2006.

## 2.5.2. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO.

La Política Regional Europea otorga a los agentes económicos y sociales un papel activo en la dinamización y fortalecimiento del desarrollo económico endógeno, especialmente en aquellos espacios en los que el contacto directo con el tejido empresarial no surge de manera espontánea.

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, tal como lo recoge la Ley 3/93 Básica de las Cámaras de Comercio, es una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Es el órgano de representación, relación y coordinación de las 85 Cámaras de Comercio Españolas, creadas en su mayoría a finales del siglo XIX. Por lo tanto, es el organismo capaz de coordinar las actuaciones de las 61 Cámaras presentes en las regiones Objetivo 1.

Por otra parte, el Consejo Superior de Cámaras a través de su red cameral tiene una representación directa de carácter público en las zonas afectadas en las que se desarrollarán las medidas previstas en el presente proyecto, tal como establece el Reglamento (CE) nº 1260/99 por el que se establecen las disposiciones generales de los fondos estructurales. Existen 61 Cámaras de comercio en las regiones Objetivo 1, las cuales serán las responsables directas de la ejecución de las actuaciones.

La designación del Consejo Superior de Cámaras como organismo intermediario para la gestión de una Subvención Global de carácter plurirregional, se contemplaría dentro de las formas de intervención financiera de los fondos estructurales, tal como establece el Reglamento (CE) nº 1620/99 del Consejo.

Las características del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España le confieren la capacidad de actuar como intermediario entre el sector público y privado en todos los sectores productivos españoles.

Es preciso destacar que el sistema cameral español es una de las pocas redes capaz de cubrir la industria, la agroindustria, el comercio, el turismo y servicios en general.

La idoneidad del Consejo Superior de Cámaras para gestionar una Subvención Global se justifica por:

- Defensa de los Intereses Generales Socioeconómicos.

Tiene como misión fundamental la representación, defensa y fomento de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación. Además, las Cámaras de Comercio gestionan intereses generales con criterios empresariales constituyendo, por ello, instrumentos de valor incuestionable para la articulación del tandem público-privado.

- Capacidad de consulta y análisis.

Las Cámaras de Comercio e Industria son órganos consultivos de la Administración, lo que les permite realizar una función de arbitraje económico, ejercer una función de análisis de la realidad económica y actuar como órgano de opinión de la sociedad.

- Oferta de una gama amplia de servicios.

El contacto directo con las empresas ha propiciado la generación de una amplia oferta de servicios acorde con las necesidades empresariales de cada demarcación cameral. Esto es especialmente relevante en el caso de la promoción exterior y en el de la formación empresarial con particular atención a las pymes.

- Gestión de programas.

Las Cámaras de Comercio tienen una dilatada experiencia y un contrastado know-how en el diseño, ejecución y gestión de programas, tanto a nivel

autonómico, nacional y europeo. En este último ámbito, merecen la pena citar, entre otros, los programas de Promoción Exterior: Subvención Global FEDER-Cámaras 1994-99, ECIP, Interprise, Partenariat, AI-Invest y Asia-Invest, etc.; en el área de Formación, pueden destacarse sus actividades en el marco del Now, Adapt, etc.; finalmente, en el área de cooperación empresarial, las Cámaras de Comercio españolas forman parte de las redes de Coopeco, Euroventanillas, BRE y BC-net, entre otras.

- Su estructura en red y capilarización del territorio.

Las características de las Cámaras de Comercio son potenciadas gracias a su estructura reticular (local, regional y estatal) dentro del sistema cameral. Esta estructura garantiza el alcance de las actuaciones previstas en todo el territorio objetivo. De hecho, en algunos casos, la Cámara de Comercio es el único interlocutor local para las empresas y constituye en exclusividad el único centro de animación económica de la demarcación.

Por otra parte, la presencia local y nacional de las Cámaras garantiza la difusión y divulgación del proyecto entre las pymes beneficiarias así como la visibilidad del mismo entre la opinión pública en general.

- Equilibrio interregional.

Las funciones de coordinación y representación de todas las Cámaras de Comercio ejercidas por el Consejo garantizan el equilibrio interregional de las medidas previstas en las todas las regiones Objetivo 1.

- Capacidad de cofinanciación y gestión.

La capacidad financiera y administrativa de las Cámaras de Comercio está respaldada por los recursos económicos que la legislación española les reconoce tanto en su Ley Básica 3/93 como anualmente en la correspondiente ley de Presupuestos.

Por último, como aval más representativo, debe señalarse la gestión desarrollada por el Consejo en la Subvención Global FEDER-Cámaras 1994-1999 y los logros obtenidos por las medidas contempladas en dicho programa

### 2.5.3. VINCULACIÓN CON LAS PRIORIDADES DEL P.O. (Y CON OTROS P.Os. EN SU CASO).

Las actuaciones del programa de la Subvención Global FEDER-Cámaras están dirigidas a las pequeñas y medianas empresas de las regiones Objetivo 1. Dichas actuaciones se incluyen dentro del Programa Operativo en el eje 1 para la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo y en concreto, en la medida 1.6 que contempla el apoyo a la internacionalización y la promoción exterior.

El censo de exportadores habituales españoles es de 26.000 empresas, es decir entorno al 1% del tejido empresarial nacional. De ellos, hay que señalar que el 60% son grandes empresas y tan solo el 40% son pymes. Si añadimos a estos datos, que el 99% de las empresas españolas son pymes, podemos llegar a la conclusión de que todavía hay una ingente labor por hacer para apoyar al tejido productivo español por lo que se refiere al ámbito de la internacionalización.

La tendencia exportadora española es sensiblemente inferior a la de la media de los países de la Unión Europea. Esta situación empresarial es más delicada aún si se tiene en cuenta la progresiva globalización de la economía y el aumento de la competencia acentuada por el proceso liberalizador del mercado español.

Por tanto, uno de los elementos clave para fortalecer el tejido empresarial español, especialmente, en el caso de las regiones menos favorecidas, consiste en dotar los instrumentos o recursos necesarios para que las pymes con productos competitivos en el mercado nacional aprendan a serlo también en los mercados exteriores.

En este sentido, la Subvención Global para el periodo 2000-2006 tiene como finalidades principales, por un lado, sensibilizar a las pymes de las regiones Objetivo 1 sobre la necesidad de actuar en un entorno económico global y no sólo nacional y por otro lado, facilitarles los recursos económicos y el capital humano necesarios para que, manteniendo su condición de pyme, aborden de forma fructífera un proceso de internacionalización. Todo ello redundará en beneficio del desarrollo económico y la generación de riqueza de las regiones Objetivo 1.

#### 2.5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES GARANTIZANDO SU COHERENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS EJES DEL P.O.

Las acciones contempladas en el presente proyecto persiguen favorecer el desarrollo económico de las regiones Objetivo 1 a partir del potencial endógeno de los sectores competitivos de actividad.

Prestando particular atención al actual entorno económico global, las actuaciones propuestas han tenido en cuenta las carencias estructurales de las pymes de las regiones Objetivo 1 en el área de internacionalización y tratan de superarlas mediante la aplicación de un método de trabajo contrastado y la ejecución de un Plan de Promoción Exterior que responden a las necesidades individualizadas de cada empresa.

La aplicación de esta metodología durante la Subvención Global FEDER-Cámaras en el periodo 1994-99 y los importantes resultados obtenidos en ese periodo a nivel de respuesta de las pymes de las regiones Objetivo 1 confirman que las actuaciones previstas en este programa fortalecen y sensibilizan a las pymes frente a las actuales condiciones económicas más competitivas.

Las medidas previstas se incluyen, por un lado, en el eje nº 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo y en la medida 1.6.: Apoyo a la internacionalización y promoción exterior y por otro, en el eje nº11: Asistencia

Técnica. Dichas actuaciones prevén dar continuidad a los esfuerzos realizados en el periodo 1994-99 y responder a la demanda empresarial existente en las regiones Objetivo 1.

Las acciones propuestas son las siguientes:

#### **a) PLANES DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR.**

Durante el periodo 1994-99, el lanzamiento de los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior supuso un cambio en la política de promoción exterior de las Instituciones españolas responsables de la misma.

Los apoyos ofrecidos por las Administraciones central y regional iban tradicionalmente dirigidos a las empresas con tradición exportadora o con cierta experiencia en el exterior. Adicionalmente, las ayudas ofrecidas tenían un carácter inmediato y no continuado en el tiempo por lo que difícilmente podían ofrecer un aprendizaje de la empresa beneficiaria en el área de internacionalización.

Consecuentemente, la pequeña y mediana empresa sin experiencia exportadora, que habitualmente opera en los mercados locales y nacional, consideraba que la internacionalización era un proceso demasiado complicado y ambicioso para sus características, tamaño y posibilidades como unidad productiva. Y ello se hace aún más presente en las regiones menos favorecidas.

La experiencia ha demostrado que éste cambio no se produce de forma espontánea y que es preciso apoyar desde las instituciones su realización. En este apoyo, las Cámaras se han convertido en actores decisivos en la labor de atracción de pymes y de convencimiento a la hora de orientarlas en una dirección para la que no se consideraban favorables.

Sin embargo, en el actual proceso de globalización de los mercados, es preciso que las empresas superen sus desconfianzas y miedos para salir al exterior si

quieren sobrevivir, y especialmente, si desean crecer y mejorar su posición competitiva frente a terceros.

Las Cámaras de Comercio comprendieron la urgencia de desarrollar nuevos instrumentos de apoyo para favorecer la internacionalización de las pymes, en particular, las de las regiones menos desarrolladas. En este sentido, la Subvención Global FEDER-Cámaras (1994-1999) permitió cambiar la tendencia en beneficio de la pyme sin tradición exportadora e impulsar un programa innovador y concebido especialmente para atender sus necesidades en el área de la promoción exterior.

La puesta en práctica del programa PIPE y la experiencia vivida por 1022 pequeñas y medianas empresas de las regiones objetivo 1 ha demostrado al resto, las ventajas de abordar un proceso de internacionalización si existe motivación para ello, un producto competitivo, recursos económicos y capacidad de dirección en la empresa, con independencia del tamaño o de la tradición exportadora que dicha empresa tenga.

Por tanto, el programa PIPE ha ofrecido a las pymes de las regiones menos desarrolladas los recursos económicos y el capital humano necesario para que la pequeña empresa pierda el miedo a la hora de salir a los mercados de terceros países. Adicionalmente, gracias a este programa, en las regiones Objetivo 1, se ha creado una amplia red de expertos en comercio exterior, materia en la que en estas zonas existía una acusada carencia de servicios al respecto. Esta red supone, por un lado, un activo para el futuro y por otro, exige su utilización a fin de rentabilizar su constitución con la finalidad de integrar a mayor número de pymes en el programa.

La metodología desarrollada en el marco del programa PIPE ofrece a la empresa, el diseño y puesta en práctica de un plan de acción específico con el apoyo directo de un experto de comercio exterior. La pequeña y mediana empresa beneficiaria participa activamente durante todo el proceso, puesto que es la protagonista del programa y el resto de los agentes involucrados en el mismo le asesoran y apoyan en su labor. Todo lo cual, ha permitido que la

empresa participante en el PIPE desarrolle una sistemática y aprenda a estructurar sus decisiones de internacionalización.

Gracias al programa PIPE, la pyme participante asimila el concepto de internacionalización en su estrategia empresarial y lo integra como un elemento esencial para crecer y sobrevivir en el actual entorno económico. Por tanto, el programa PIPE ha desempeñado un relevante papel en el grado de apertura al exterior de las regiones Objetivo 1, sin tradición ni cultura exportadora.

El número de impactos previstos en la Subvención Global FEDER-Cámaras 1994-1999 en el programa PIPE era de 574 y las empresas beneficiarias han sido 1022. Esto supone una cifra de cumplimiento de un 174% de los objetivos previstos.

Es preciso señalar que la experiencia directa de las empresas que ya han participado en el programa ha sido comunicada a otras pymes de la localidad o de la región y ha provocado que, a finales del período de la primera Subvención Global, es decir en 1999, la mayoría de las Cámaras de Comercio tengan listas de espera de pymes que han solicitado poder participar también en el programa. Sin embargo, debido a la limitación de recursos económicos, dichas empresas no han podido ser admitidas en dicha Subvención Global.

En consecuencia, se propone dar continuidad a este programa a fin de mantener la labor iniciada y de dar salida a la demanda existente, si bien para el periodo 2000-2006, la metodología del programa incorpora una serie de mejoras obtenidas a partir de la experiencia práctica desarrollada en la anterior Subvención Global y se ha ampliado a nuevos sectores de actividad conforme a la evolución económica del tejido empresarial español.

Los nuevos Planes de Iniciación a la Promoción Exterior contemplan tres fases claramente diferenciadas:

## 1) AUTODIAGNÓSTICO DE POSICIÓN COMPETITIVA Y POTENCIAL DE INTERNACIONALIZACIÓN.

En esta primera fase, se trata de ayudar a la empresa a realizar un análisis de su situación actual y de su posición competitiva en el mercado, siguiendo una metodología específicamente diseñada para ello y contando con la asistencia de un tutor preparado y formado al respecto.

Se estudiará a la pyme beneficiaria como organización, sus productos, su estrategia comercializadora, su posible experiencia previa en la exportación, los recursos disponibles, la motivación de sus directivos, la capacidad del personal, la utilización de idiomas, etc., para poder valorar si la empresa está en disposición de iniciar y desarrollar las actividades de internacionalización.

Dicho proceso será realizado por personas especialmente dedicadas al mismo y bajo la supervisión de la Cámara de Comercio correspondiente.

Las Cámaras de Comercio serán responsables de captar y seleccionar las empresas beneficiarias, coordinar el desarrollo de la fase primera, realizar el seguimiento de los tutores asignados a las empresas, verificar la realización del autodiagnóstico, confirmar la idoneidad de la empresa para su acceso a la fase segunda del programa en función de los resultados extraídos del análisis realizado y por último, enviar los informes de situación a la Unidad de Gestión del programa.

## 2) DISEÑO DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS.

Una vez realizado el Autodiagnóstico, la Cámara de Comercio asignará un experto de comercio exterior, - un promotor homologado por el programa -, a la empresa. Este promotor deberá diseñar el Plan de Acción en el que tendrá que revisar la decisión de exportar de las empresas, ayudar a definir la estrategia de concentración o diversificación de mercados, propiciar la prospección y

elección del mercado objetivo y diseñar el Plan de Búsqueda de Información, siempre en contacto directo con la empresa.

En esta segunda fase, la Cámara de Comercio será responsable de la asignación del promotor más adecuado para la empresa y de realizar el seguimiento de las actividades del promotor.

### 3) PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Una vez consensuado el Plan de Acción con la propia empresa, el promotor podrá asesorar en la puesta en marcha de las medidas reflejadas en dicho plan, iniciando la elaboración del material promocional en idiomas, la realización de envíos postales, la búsqueda de información, etc. A su vez, la empresa podrá iniciar las primeras actuaciones en los mercados exteriores de interés establecidos en el Plan de acción.

En esta fase, la empresa podrá seleccionar y contratar, conforme a las modalidades del derecho laboral español vigente, a un colaborador para que desde la empresa, impulse y lleve a cabo la puesta en marcha del Plan de Internacionalización con la ayuda del promotor.

La **duración total** del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) será como máximo de 24 meses.

Los **requisitos de elegibilidad de las empresas** potencialmente beneficiarias son:

- a) PYMEs no exportadoras, que hayan exportado ocasionalmente o cuyo porcentaje de exportación no supere el 30% de su facturación anual.
- b) Aquellos otros requisitos, objetivos y no discriminatorios, que las Cámaras de Comercio establezcan en la convocatoria del programa de cada Comunidad Autónoma.

El **número total de pymes beneficiarias** previsto es de 1200 para todo el periodo.

Los **gastos elegibles**, a título orientativo, serán: selección de sectores y empresas potencialmente interesadas, realización del análisis de posición competitiva, selección de los mercados objetivos, realización de un estudio de mercado (producto/país), elaboración de material promocional en idiomas, viaje promocional, de prospección o de estudio de mercados exteriores, participación en una feria internacional especializada, remuneración/nóminas de asesores y participantes en el programa.

El **coste medio previsto** por programa es de 36.061 euros, de los cuales el FEDER aportará el 50% y el resto, entre la Cámara de Comercio, la Pyme y la Comunidad Autónoma involucrada. En todo caso, la cofinanciación nacional alcanzará el 50%.

Otras acciones complementarias de apoyo al Programa PIPE 2000 serían:

- Encuentros de cooperación empresarial: consistente en organizar actividades, en el exterior o en España, con la participación de egresas españolas y extranjeras, interesadas en establecer lazos de cooperación en cualquier área de la empresa, con el objeto de mejorar su nivel de competitividad y su grado de introducción en mercados exteriores.
- Proyectos especiales de interés para las Pymes de una determinada demarcación cameral, autonómica o del conjunto de las Comunidades Objetivo 1: se considera necesario poder contar con un fondo estratégico de actuación, que permita desarrollar acciones singulares de promoción, con objeto de responder a distintos factores de oportunidad que surjan en las zonas de Objetivo 1 tales como Comités Empresariales de Cooperación bilaterales o multilaterales.

- Foros de Pymes potencialmente exportadoras y/o exportadoras: se trataría de explorar entre el tejido empresarial de las regiones Objetivo 1, con el fin de identificar aquellas Pymes con potencial de internacionalización, ayudando en un primer momento a quitarles el miedo a exportar e informando de las posibilidades para iniciarse en la promoción exterior de sus productos o servicios.

## **b) ASISTENCIA TÉCNICA.**

Esta asistencia técnica se refiere exclusivamente a la Subvención Global FEDER-Cámaras y contempla todas las actividades necesarias para la divulgación, impulso y ejecución del programa entre las pymes de las regiones Objetivo 1 a través de las Cámaras de Comercio. Comprende también la evaluación permanente, valoración, reorientación en su caso, del contenido de las medidas en línea con las prioridades del programa. Asimismo, se incluye la creación de una Unidad de Gestión y Coordinación en el Consejo Superior de Cámaras, con el fin de asegurar y garantizar el desarrollo operativo y eficaz de la Subvención Global.

Contenido:

- Acciones de Información, Promoción y Difusión: Esencialmente acciones de publicidad y presentación del programa tanto a nivel local como nacional.
- Estudios y trabajos de consultoría: Desarrollo metodológico del programa y estudios de seguimiento del Proyecto.

\* Unidad de Gestión y Coordinación: coordinará todas las actuaciones a nivel interregional, arbitrará los mecanismos operativos de puesta en marcha del programa, elaborará los Convenios necesarios con las Cámaras de Comercio y las Administraciones nacional y autonómicas, dinamizará el proyecto, homologará las acciones para todas las empresas beneficiarias de las regiones Objetivo 1. Esta Unidad se ocupará también de elaborar los

informes de seguimiento pertinentes y de realizar el control operativo y financiero del proyecto.

#### 2.5.5. IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ÚLTIMOS Y REFERENCIA A LAS LÍNEAS DE AYUDA QUE SE DESARROLLAN A TRAVÉS DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL.

La Subvención Global contempla actuaciones en el Eje nº1: Mejora de la Competitividad y desarrollo del tejido productivo y en el Eje 9: Asistencia Técnica

##### 1. PLANES DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR.

Se incluyen en el eje nº 1 y en concreto en la medida 1.6.:Apoyo a la Internacionalización y a la promoción exterior.

Los beneficiarios o destinatarios directos de los citados planes son las pequeñas y medianas empresas de las regiones Objetivo 1. El presente programa pretende dar respuesta a las necesidades inmediatas de estas empresas en el área de la internacionalización y que, sin embargo, no encuentran respuesta en otros tipos de ayuda ya existentes.

En la selección de las empresas beneficiarias, se tendrán en cuenta los siguientes **criterios** objetivos de selección:

- Pequeñas y medianas empresas que no hayan exportado, que lo hayan hecho ocasionalmente, o que no superen en exportación un determinado porcentaje (30%) en su facturación.
- Deberán adherirse a las condiciones establecidas en las diferentes fases de los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior (Autodiagnóstico de Posición Competitiva y Potencial de Internacionalización, Diseño del Plan de Internacionalización y desarrollo de dicho Plan).

- Las empresas beneficiarias deben estar consolidadas en el mercado interno, tener un producto o servicio propio y un compromiso declarado por iniciar un actividad exportadora habitual.
- Dependiendo de la zona geográfica, cada Cámara puede establecer condiciones adicionales, mínimas y objetivas, de participación en el programa.

Cada pequeña y mediana empresa participante podrá beneficiarse de un Plan de Iniciación a la Promoción Exterior con un coste medio de 36.061 euros (financiación FEDER del 50%), tal como se indica en el apartado 5 de este documento.

## 2. ASISTENCIA TÉCNICA.

Se incluye en el eje nº 9 del P.O. y dicha asistencia técnica será aplicada para la Unidad de Gestión del programa, creada al efecto en el Consejo Superior de Cámaras, para el desarrollo metodológico del programa y finalmente, en las acciones de publicidad necesarias y previstas en el programa.

### 2.5.6. REFERENCIA A UN MECANISMO ESPECIFICO DE SEGUIMIENTO PARA LA S.G.

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, se han determinado en el proyecto los organismos responsables de la ejecución de cada una de las actuaciones previstas.

Asimismo, el Consejo Superior de Cámaras coordinará con la Administración Española las medidas precisas para la gestión de las actuaciones del programa de Subvención Global (Control interno del gasto, Comités de Seguimiento, etc.).

Por otra parte, se creará en el Consejo Superior de Cámaras una Unidad de Gestión específica con la responsabilidad directa del control y seguimiento de las medidas propuestas. Esta Unidad de Gestión desempeñará, entre otras, las siguientes funciones: articulación de las actuaciones previstas, coordinación interregional de las mismas, dinamización y homogeneización del programa, seguimiento y evaluación de resultados, gestión financiera y justificación de gastos y, por último, elaboración de los informes pertinentes.

Esta Unidad de Gestión será responsable también de la difusión, divulgación y visibilidad del proyecto arbitrando las acciones de información y publicidad adecuadas, con el objetivo de sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a los agentes socioeconómicos de las regiones Objetivo 1, sobre las posibilidades ofrecidas por el programa financiado por el FEDER y la Unión Europea.

Es preciso destacar que el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España en su calidad de organismo intermediario y gestor de la Subvención Global programará la financiación necesaria para garantizar la viabilidad de las actuaciones previstas en el Programa, teniendo en cuenta la cofinanciación esperada del FEDER.

Asimismo, el Consejo respetará y cumplirá las obligaciones derivadas de los Organos o Comités de Seguimiento que se determinen.

Las funciones de la Unidad de Gestión del Consejo así como las acciones de publicidad y demás mecanismos de seguimiento de la Subvención Global serán explicados con mayor detalle en el Complemento de Programa.

#### **2.5.7. CUADRO FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL**

Se incluye un cuadro explícito de la Subvención Global FEDER-Cámaras en el apartado nº 5 del presente programa.

## **2.6 DISPOSITIVOS DE CONTROLES DE AYUDAS**

Con el fin de combatir el fraude, evitar la acumulación de ayudas que sobrepasen los límites establecidos, y verificar la compatibilidad de las mismas, se ha puesto en marcha un mecanismo para crear una Base de datos nacional sobre subvenciones y ayudas públicas.

A tal fin, la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000 (BOE de 28 de enero) regula la información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la mencionada Base de datos.

Por lo que respecta a las ayudas financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios, el artículo 10 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea determina la obligación de los Estados miembros de adoptar todas las medidas generales o apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho Tratado o resultantes de los actos de las instituciones de la Comunidad y facilitarán a esta última el cumplimiento de su emisión. Asimismo, en el artículo 280 del mismo Tratado se señala que la Comunidad y los Estados miembros combatirán el fraude y toda actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Comunidad mediante medidas que deberán tener un efecto disuasorio y ser capaces de ofrecer una protección eficaz en los Estados miembros; además, los Estados miembros adoptarán para combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la Comunidad las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros.

Esta obligación de los Estados miembros de realizar controles se determina en el artículo 8 del Reglamento (CEE) 729/70 del Consejo para el FEOGA-Garantía, en el artículo 23 del Reglamento (CEE) 4253/88 del Consejo y en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo para los Fondos estructurales, y en el artículo 12 del Reglamento (CE) 1164/94 del Consejo por el que se crea el Fondo de Cohesión, modificado por los Reglamentos (CE) 1264/99 y 1265/99 del Consejo.

Por otra parte, el régimen de incompatibilidades en la financiación de una misma medida por distintos Fondos o instrumentos de financiación, previsto en el artículo 14 del Reglamento (CEE) 2052/88 del Consejo y el artículo 28 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo para Fondos Estructurales, y en el artículo 9 del Reglamento (CE) 1164/94 para el Fondo de Cohesión, aconseja disponer de una información centralizada que permita hacer las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

Con el objeto de dar respuesta a las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria, y teniendo en cuenta la pluralidad de órganos e instituciones involucrados en la gestión y control de los distintos fondos comunitarios, el artículo 18.2 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria establece que para este ámbito la Intervención General de la Administración del Estado será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

Para dar cumplimiento a todas estas obligaciones, se considera necesario disponer de sistemas de información que permitan coordinar la lucha contra el fraude al presupuesto comunitario y la realización de aquellas verificaciones que sólo la disposición del conjunto de la información permiten realizar.

Dado que la gestión de las subvenciones y ayudas públicas es competencia de distintas Administraciones Públicas, se instará la celebración de los oportunos convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que correspondan, con la finalidad de que la base de datos pueda integrar la información de las subvenciones y ayudas públicas concedidas en todo el ámbito nacional, en aras de una mayor eficacia en la gestión y control de estas subvenciones y ayudas por cada Administración, en el ámbito de sus correspondientes competencias.

En el caso de las ayudas cofinanciadas por Fondos Estructurales, la información se pondrá a disposición de la Comisión Europea a través de la Autoridad de Gestión del Programa.

### **Avances en la puesta en marcha y funcionamiento de la base da datos nacional de preceptores de subvenciones y ayudas públicas.**

Por Orden ministerial de 13 de enero de 2000 se creó la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas, se establecieron los procedimientos de remisión de información y se definieron los soportes y estructura de la información a remitir.

Mediante Resolución de la IGAE de 7 de febrero de 2001 se introdujeron mejora de procedimiento, proporcionando mayor autonomía a los órganos gestores en el envío de información, de forma que éstos pudieran comunicar la normativa de sus convocatorias sin necesidad de solicitud previa a la IGAE.

La Resolución de la IGAE de 13 de enero de 2003 concreto las obligaciones de suministro de información a la base de datos por parte del FEOGA. Por tanto, se van a incorporar a la base de datos las ayudas concedidas con cargo a la Sección Garantía del FEOGA a partir del presupuesto del FEOGA-G del ejercicio 2000. En consecuencia, se está realizando la adaptación del sistema informático para contemplar la carga e integración de estas ayudas.

Se encuentran en fase de elaboración una nueva Resolución de la IGAE por la que se normalizan los formatos para recoger tanto la información procedente de la Administración del Estado como la de las Comunidades Autónomas, así como la correspondiente a las ayudas cofinanciadas con Fondos estructurales y con Fondo de Cohesión.

Igualmente este Resolución incorpora las adaptaciones aconsejadas por los tres años de trabajos de carga de la base de datos en orden a, fundamentalmente, simplificar tanto la información que los gestores de las ayudas deben comunicar como son los procedimientos de comunicación.

Se ha realizado la adaptación del sistema informático para contemplar el contenido del borrador del Convenio con las Comunidades Autónomas y el de la nueva Resolución, también se ha adaptado el programa de ayuda que la IGAE pone a disposición de los gestores para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones.

**3. EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO DEL PROGRAMA  
OPERATIVO**

### **3.0 CONTENIDO DEL PRESENTE CAPÍTULO**

El presente capítulo (conforme a lo indicado en el artículo 41, apartado 2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo) contiene una evaluación previa del impacto esperado del Programa Operativo sobre las deficiencias detectadas en las regiones de Objetivo 1.

El capítulo, para ello, parte del análisis de las experiencias del período anterior, tanto en términos de resultados registrados como de la propia pertinencia de las estrategias y actuaciones utilizadas. Dicho análisis, a su vez, entronca con las estrategias seleccionadas para el presente Programa Operativo, señalando las continuidades y mejoras alcanzadas en este último. Este hecho se pone aún más de relieve en la argumentación de la coherencia del Programa con las actuaciones anteriores y los entornos definidos por las políticas de estado y Orientaciones indicativas de la Comisión.

Finalmente, el capítulo recoge el análisis de los impactos esperados en las principales variables de las regiones de Objetivo 1, a través de la metodología de escenarios. Éste se complementa con una justificación de las políticas instrumentadas en el Programa en razón de su eficacia y eficiencia para lograr el máximo impacto positivo en estas regiones, tanto en los factores clave del tejido productivo como, por efectos inducidos, en aquellos ámbitos de especial interés en términos de política comunitaria y procesos de convergencia real en el seno de la Unión Europea.

### **3.1. RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO 1994-1999 PARA LA CONSECUCCIÓN DE PROCESOS DE CONVERGENCIA REAL EN LAS REGIONES DE OBJETIVO 1**

Este punto expone los principales resultados registrados por las actuaciones llevadas a cabo en el período 1994 – 1999, destinadas al impulso de los procesos de convergencia de las regiones de Objetivo 1. Tales actuaciones se llevaron a cabo articuladas en torno a diferentes programas operativos, diseñados en función de ámbitos muy concretos de actuación, que son precisamente el punto de partida del análisis realizado.

Es, por tanto, un paso indispensable para juzgar la pertinencia de las estrategias utilizadas entonces, así como las planteadas para el presente Programa Operativo.

#### **3.1.1 Apoyo a la aparición de nuevas empresas y empresarios en sectores de actividad que refuercen la capacidad de crecimiento endógeno**

El objetivo de esta estrategia ha sido lograr una mejora del tejido empresarial y productivo de las regiones de Objetivo 1, a través de la transformación de las actividades empresariales existentes, así como la aparición de otras nuevas, capaces de asumir un papel de referencia y coadyuvar a la aparición de sectores productivos de mayor valor añadido que los ya existentes en dichas regiones.

Las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito estratégico, asumido a través del desarrollo del Programa Operativo de Incentivos Regionales. En dicho programa se ha participado en un total de 1.387 proyectos, que en términos económico - financieros se han traducido en 821.401 millones de pesetas de inversión generada, con un gasto asociado de 151.775 millones de pesetas.

El impacto sobre el tejido socioeconómico de las regiones de Objetivo 1 ha sido sustancial, implicando la creación de 25.387 empleos directos y el mantenimiento de 94.344. Aunque su cuantificación es extraordinariamente

complicada, no cabe duda que el impacto sobre el empleo del programa es superior al referido anteriormente si tenemos en cuenta los empleos indirectos mientras se está ejecutando la inversión, así como los inducidos en terceros sectores. Es muy destacable, por ejemplo, el inducido en el sector de la construcción, dado el importante volumen de obra civil implicado en este tipo de inversiones. A su vez, los empleos creados y mantenidos son cualitativamente diferentes a los antes existentes, puesto que aparecen en un contexto de racionalización, modernización y diversificación de las estructuras productivas preexistentes.

Por ámbitos geográficos, las regiones que han recibido un impacto más notable han sido Andalucía, Castilla - León y Murcia, todas ellas con un tejido empresarial necesitado de modernización y escalado desde zonas de relativo bajo valor añadido hacia otras actividades con mayor nivel de transformación de bienes y servicios.

Según el tipo de empresa, un 41,6% de las actuaciones realizadas lo fueron en empresas de nueva creación, mientras que un 58,4% fueron empresas ya existentes, donde el impacto más destacable fue en la capacidad de mantenimiento de puestos de trabajo directos (más del 98% del total).

Los sectores económicos que agrupan un mayor número de proyectos son los sectores industriales relacionados con minerales no metálicos, madera, papel y artes gráficas y fabricación de productos metálicos, todas ellas de un peso considerable en la estructura sectorial de las regiones de Objetivo 1. Dentro de éstos, los subsectores con más número de proyectos son los de mayor valor añadido y componente tecnológico, como la edición en artes gráficas o la fabricación de tableros de media y baja densidad en los relacionados con la madera. Un sector con un peso específico importante, especialmente por las inversiones que ha podido de inducir y su componente de innovación y arrastre, ha sido el sector químico.

Por su parte, el sector de servicios relacionados con actividades turísticas fue el segundo en número de proyectos realizados, pero el primero en cuanto a creación de empleo y el tercero en cuanto a volumen de pagos realizados.

Así pues, las acciones se han concentrado en regiones y sectores de importante peso, valor añadido y calado en el territorio de Objetivo 1 español, lo que indudablemente se ha traducido en una mejora de las condiciones del tejido productivo.

No obstante, las debilidades estructurales remanentes aconsejan un sostenimiento y profundización de este tipo de medidas, tanto por su capacidad para modernizar e incrementar la competitividad de las empresas ya existentes, como por la de atraer actividades capaces de actuar como ejes articuladores del tejido empresarial de estas regiones.

### **3.1.2 Apoyo a las pequeñas y medianas empresas y Organismos Intermedios transmisores de tecnologías y servicios**

Dado el importante peso de las empresas de pequeño y mediano tamaño en las regiones de Objetivo 1, ha sido necesario un especial esfuerzo para facilitar el acceso de éstas a recursos y proyectos habitualmente fuera de su alcance en virtud de su tamaño.

Dichas acciones - dentro del Programa Operativo de la Iniciativa Pyme - han buscado el refuerzo del uso de activos intangibles y potenciación de ventajas competitivas individuales y colectivas a través del impulso a la cooperación empresarial, la información empresarial para PYMES, el desarrollo de productos y servicios innovadores o de diseño en la PYME, la mejora de las condiciones de acceso de esas empresas a la financiación, a través de las condiciones financieras y el sistema de garantía recíproca español o el apoyo a redes territoriales de organismos intermedios de innovación. Las actuaciones con un mayor peso han sido las relacionadas con el desarrollo de productos, mejora de las condiciones de financiación e innovación.

El presupuesto total ha ascendido (provisionalmente hasta una evaluación definitiva) a 41.500 millones de pesetas para más de 11.000 proyectos, generadores de una inversión de más de 580.000 millones de pesetas.

El impacto de todas estas actuaciones ha sido indudablemente positivo, notablemente dadas las especiales características del colectivo de la PYME española. Más de 9.000 PYMES y 2.000 organismos intermedios se han beneficiado directamente de dichas acciones en las regiones de Objetivo 1 para todo el período, número sin duda mucho más amplio (superior a las 60.000 empresas) al cuantificar los efectos indirectos sobre otras PYMES o aquellas beneficiadas indirectamente a través del soporte a los organismos intermedios.

No obstante, el peso fundamental que este tipo de actividades empresariales en el tejido económico de las regiones de Objetivo 1 obliga a mantener el esfuerzo y profundizarlo en la medida de lo posible, a fin de asegurar la competitividad de las empresas del territorio y con ello el sostén y creación de empleo.

### **3.1.3 Apoyo a la modernización de las empresas relacionadas con la economía social en las regiones de Objetivo 1**

Las empresas de economía social han jugado un papel importante en las estrategias de creación y sostén de empleo en las regiones de Objetivo 1, puesto que tienen una contrastada capacidad para generar y mantener empleo, especialmente en las fases de estancamiento del ciclo económico.

El apoyo a estas empresas se ha venido desarrollando en el período 1994-1999 a través del Programa Operativo Plurirregional del Fondo Social Europeo, con acciones destinadas a facilitar la incorporación de parados de larga duración y jóvenes demandantes de empleo como socios trabajadores de empresas de economía social. Éstas se complementaron con acciones no cofinanciadas con fondos europeos, destinadas a la mejora de las condiciones de financiación de estas empresas, a través de una rebaja en los tipos de

interés aplicados a inversiones en proyectos de mejora y modernización. Los resultados obtenidos por estas acciones, así como la complementariedad de las mismas con el resto del Programa Operativo justifican la incorporación a este programa de la medida 1.4: "Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social".

Para el primer tipo de acciones, el resultado ha sido de 5.606 empleos generados, todos ellos procedentes de situaciones de desempleo estructural, mientras que el segundo tipo de acciones ha dado pie a la creación de 1.138 empresas, 5.884 empleos, para un volumen de inversión de 18.678 millones de pesetas.

### **3.1.4 Apoyo al acceso a mercados externos para las empresas de las regiones de Objetivo 1**

Siendo el acceso a los mercados exteriores en condiciones competitivas un elemento fundamental en las estrategias de competitividad a largo plazo de las empresas, durante el período 1994-1999 se realizaron toda una serie de acciones - a través de la Subvención Global Feder-Camaras - destinadas a la mejora del nivel exportador de las pymes de las regiones Objetivo 1.

Las medidas se han concentrado en la facilitación a las PYMES de asistencia técnica, información y recursos financieros para el desarrollo estratégico de su presencia en mercados de exportación. Dichas medidas incluyeron planes de iniciación a la promoción exterior (PIPES), misiones comerciales, asistencia a ferias, seminarios y jornadas, cooperación, etc.

Los planes de iniciación han concentrado la mayor parte de las acciones realizadas, dado el interés que despertaron en su momento en el público empresarial objetivo. Más de 1063 acciones, con un presupuesto de 2.349,8 millones de pesetas, con un impacto cuantitativo, pero sobre todo cualitativo, muy importante en las regiones de Objetivo 1.

En este último sentido, se ha registrado un incremento de la actividad exportadora, tanto en volumen - más de un 62% de las empresas - como, muy especialmente, en actitud hacia la exportación, conocimiento de entorno o mayor seguridad a la hora de iniciar nuevos proyectos. También ha permitido la apertura de nuevos canales comerciales hacia regiones de América Latina y Asia, principalmente.

No obstante, además del trabajo en el marco del programa operativo antes mencionado, otras instituciones – sin contar con un instrumento de ese tipo – han desempeñado importantes tareas en la promoción de las actividades comerciales en mercados exteriores. El ICEX ejecutó a lo largo del período anterior diferentes acciones a tal fin, como han sido jornadas de difusión de información general y técnica, misiones comerciales, consorcios de exportación, eventos feriales, etc. Más de 6.130 empresas se beneficiaron de dichas acciones.

La bondad de los resultados de estas acciones muestra la necesidad de mantener el esfuerzo, más cuanto la especialización productiva de las regiones de Objetivo 1 implica en muchas de sus actividades la necesidad de disponer de canales de exportación, tanto para el crecimiento de su producción como para la mejora de sus productos a través de la directa competencia con los disponibles en otros mercados.

### **3.1.5 Apoyo a sectores económicos de especial interés en las regiones de Objetivo 1**

Algunos sectores económicos - por su indudable peso en el tejido socioeconómico de las regiones Objetivo 1 en términos de valor añadido, empleo y número de empresas - deben reseñarse específicamente, como potenciales sujetos de atención diferenciada, dado su valor estratégico.

## Comercio interior

Las actividades comerciales suponen un peso muy importante de las empresas y empleos en estas regiones. Por tanto las medidas que han incidido en este sector han repercutido beneficiosamente en el mantenimiento de puestos de trabajo, especialmente en los de perfil femenino - mayoritarios en este tipo de empresas.

Las medidas - a partir del Programa Operativo de la Iniciativa Pyme - apoyado en el Plan de Mejora de la calidad en el comercio (2005-2008) - han conllevado una potenciación de:

- La cooperación.
- El comercio rural (comercio independiente).
- Calidad de los establecimientos comerciales.
- Información y difusión de la innovación comercial.

El gasto cofinanciable realizado en las regiones de Objetivo 1 fue superior a 2.470 millones pesetas a lo largo del período 1994 – 1999, destacando en esta inversión la correspondiente a Comercio Independiente, por un total de 1.251 millones pesetas, seguida de Cooperación, con más de 701 millones pesetas. Es importante resaltar que el gasto en Comercio independiente fue decreciente en el período señalado y el de Cooperación ascendente, como consecuencia de las medidas adoptadas por la Dirección General de Comercio Interior. La inversión inducida fue de 57.086 millones de pesetas.

Lo descrito hasta el momento incluye únicamente las acciones cofinanciadas con fondos comunitarios, que supusieron un 63% de los proyectos aprobados. El resto de los proyectos aprobados fueron financiados exclusivamente con ayuda nacional.

## **Turismo**

La importancia del sector turístico español y las indudables ventajas competitivas que presenta en las regiones Objetivo 1 lo han convertido en puntal fundamental para el desarrollo endógeno de actividades de valor añadido en dichas regiones.

Por ello, este sector ha experimentado progresivamente una importante remodelación destinada a mejorar la calidad y gestión de la oferta de productos y servicios, así como su integración armónica en el entorno medioambiental, aprovechando sus oportunidades sin ponerlo en peligro.

Las acciones realizadas se han destinado a la mejora de los destinos turísticos, a través de la cooperación inter e intrasectorial en dichos destinos, la adecuación medioambiental y la desestacionalización de dicha oferta.

Para ello se han promovido diferentes medidas como las ahora enumeradas:

- Planes de excelencia y dinamización turística, así como desarrollos de un modelo de gestión integral de la calidad en destino, por un valor total de 2.539 millones de pesetas, interviniendo en 30 zonas turísticas.
- Mejora de la calidad de los productos: desarrollo de nuevas actividades conducentes a la desestacionalización de la oferta, con proyectos por un montante de 322,1 millones de pesetas, interviniendo en 4 zonas turísticas y creando 3 redes de producto.
- Mejora de la calidad de los sectores turísticos: apoyo a la mejora de instalaciones, equipamientos y gestión empresarial de los distintos componentes de la oferta turística - hoteles, agencias de viajes, etc., por un valor de 1.211,4 millones de pesetas. Se ha actuado en 6 subsectores con la participación de 80 asociaciones empresariales locales recibiendo asistencia técnica cerca de 2500 empresas. Han sido certificadas con sellos

de calidad sectorial 185 empresas, y han recibido formación en calidad 7.400 técnicos.

- Mejora de las tecnologías aplicadas, tanto en el terreno de la gestión de la información como de la calidad medioambiental, con más de 301,2 millones de pesetas adjudicados. Se ha realizado la implantación piloto en 16 hoteles que disponían de certificado de calidad.
- Mejora del acceso a mercados externos de la PYME turística, por valor de más de 1.318 millones de pesetas.

Todas estas medidas han contribuido sin duda a la mejora de la oferta turística de las regiones de Objetivo 1, así como a su consolidación como uno de los sectores económicos de referencia en estos territorios. No obstante, se incrementa, si cabe, la necesidad de integrar aún más estas actuaciones en el modelo de desarrollo sostenible y equilibrado de estas regiones.

### **3.2. PERTINENCIA DE LAS ESTRATEGIAS SEGUIDAS EN EL PERÍODO 1994-1999 PARA LA CONSECUCCIÓN DE PROCESOS DE CONVERGENCIA REAL EN LAS REGIONES DE OBJETIVO 1: UNA EVALUACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS ACUMULADAS**

El desarrollo del presente Programa Operativo para los fondos FEDER destinados a las regiones españolas de Objetivo 1 supone un cambio en el enfoque estratégico hasta ahora utilizado en la aplicación de medidas de mejora estructural en el estado español.

Dicho cambio se resume en un enfoque integrador para la instrumentación y diseño de las líneas y medidas de apoyo, básicamente a las empresas y especialmente de las PYME, aplicadas en dichas regiones. El nuevo enfoque apuesta por una mejora sustancial en la capacidad de coordinación y gestión de las medidas y líneas de actuación del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para España.

A su vez, este enfoque integrador supone una mejor adaptación a las directrices de programación la Comisión Europea, así como la asunción plena de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo territorial, según las indicaciones recogidas en la Estrategia Territorial Europea (ETE).

En el período anterior, el enfoque utilizado implicaba el desarrollo de programas operativos específicos destinados a alcanzar cada uno de los distintos objetivos estratégicos e instrumentales definidos, que a posteriori y por agregación, resultaban coordinados en un marco estratégico común.

Así, en dicho período, se establecieron los programas siguientes:

- (1) Programa Operativo de Incentivos Regionales (POIR), dedicado a incentivos a empresas ubicadas en zonas Objetivo nº1.
- (2) Programa de Iniciativa Comunitaria PYME, destinado a pequeñas y medianas empresas tanto de objetivo 1 como del objetivo 2, si bien el 89,5% de las ayudas se destinó al objetivo 1.

- (3) Subvención global FEDER-Cámaras, destinada a la mejora del nivel exportador de las PYMES de objetivo 1.
- (4) Programa Operativo Plurirregional del FSE, dedicado a la reinserción de colectivos de parados como socios trabajadores de empresas de economía social.

En el período actual, la coordinación se refuerza al utilizarse ya en la definición del encuadre general y su posterior concreción operativa una visión integral del proceso de desarrollo equilibrado y sostenido de las regiones Objetivo 1. Se asume que dicho desarrollo no puede sustentarse únicamente en la adición de resultados positivos de distintos programas de actuación, sino que requiere de un planteamiento más global y amplio. Es perfectamente lógico, por otra parte, contar con un instrumento único para todas las actuaciones que presentan, en su público objetivo y su naturaleza íntima (empresas – especialmente PYMES – e incentivación de la inversión privada, respectivamente) elementos comunes.

La potencial mejora a conseguir estriba en una internalización en el diseño de los instrumentos del Programa Operativo de los efectos, interactuaciones y externalidades que previsiblemente pueden producirse entre sí a lo largo de la ejecución del programa operativo. A su vez, se logra una mejora y mayor eficiencia en la gestión de las actuaciones, al contar con instrumentos de ejecución y control mucho más homogéneos.

Por otro lado, la plurirregionalidad del presente Programa Operativo viene dictada por la extrema dificultad de determinar a priori su incidencia desagregada para cada una de las distintas regiones Objetivo 1. Ésta depende de la demanda de los beneficiarios finales y dicho comportamiento convierte en aventurado, aunque pueda asemejarse a lo registrado en las actuaciones del anterior período, realizar una distribución *ex ante* en los diferentes programas regionales. La dimensión pluriregional asegura también un impulso homogéneo en elementos estratégicos comunes a todas las regiones de Objetivo 1, de forma complementaria a otros esfuerzos de naturaleza más local. La estrecha interrelación entre los organismos implicados en el desarrollo y ejecución, a

través de la coordinación descentralizada entre los entes locales y centrales, asegura una minimización de solapamientos y potenciales distorsiones.

Así, el presente Programa Operativo asume buena parte de las estrategias utilizadas en el período anterior, en la medida que los anteriores programas operativos han demostrado una alta eficacia en la consecución de una creciente convergencia en las regiones de Objetivo 1. Dicha eficacia deriva de diversos elementos confluyentes:

- El público objetivo seleccionado: los principales beneficiarios de dichas estrategias – es decir, las PYMES – son una pieza clave e indispensable en toda estrategia de desarrollo sostenible en el largo plazo para las regiones de Objetivo 1. Toda mejora de su competitividad y viabilidad repercute directa y necesariamente en la capacidad de desarrollo de estas regiones.
- Las áreas clave apoyadas a través de las acciones realizadas: apertura al exterior, introducción de procesos y productos innovadores, modernización de las funciones productivas, financiación, etc., son todos elementos fundamentales para la supervivencia y competitividad de una empresa que, la mayor de las veces, quedan fuera del alcance de multitud de micro y pequeñas empresas.
- El efecto multiplicador de las acciones sobre la inversión y el empleo, a través de los efectos que las medidas aplicadas tienen sobre determinadas actividades inducidas y otras indirectas.

No obstante, sí que se ha considerado necesario mejorar determinados aspectos de ejecución y control, a partir de la definición misma del programa operativo. Estos aspectos han quedado de relieve a partir de la valoración de las experiencias acumuladas a lo largo del período anterior.

La maximización de los efectos positivos de las acciones a realizar, tanto en el beneficiario directo como en el conjunto del territorio, está determinada en buena parte por la selección de beneficiarios finales que sean capaces, por su

papel actual o futuro en la articulación económica de los territorios, de servir como “correa de transmisión” de la inversión realizada al conjunto de actividades económicas de las regiones de Objetivo 1. Esto obliga a “refinar” en lo posible los mecanismos de análisis y selección de las tácticas a aplicar en el presente programa operativo.

Sin embargo, la maximización antes mencionada está determinada también por la capacidad de reacción y flexibilidad de las estrategias aplicadas para ir realizando un “ajuste fino” de las áreas clave sobre las que se actúa. Por tanto, según se detecten variaciones en las necesidades en el público objetivo – producto de los efectos positivos de las propias acciones del presente programa operativo – será necesario poder adaptar los enfoques de actuación convenientemente a dichas necesidades cambiantes.

Los instrumentos de seguimiento y evaluación intermedia serán lo más afinados posibles. Aún así, parte de los elementos que arman dichos instrumentos dependen de factores ajenos al control y contexto del presente programa, introduciendo distorsiones indeseables.

Por ello, se realizará un esfuerzo muy importante por avanzar en todos aquellos aspectos recogidos en el ámbito del Programa, esto es, en el seguimiento riguroso de las variables económico – financieras, el control de la calidad de las medidas ejecutadas con los propios beneficiarios y un uso intensivo de variables de aproximación para controlar el impacto de las medidas y así ajustar su ejecución.

Los organismos que intervienen en el presente programa operativo son:

- La Subdirección General de Incentivos Regionales, del Ministerio de Economía y Hacienda.
- La Dirección General de Política Comercial, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- La Dirección General de Política de la PYME, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

- La Secretaría General de Turismo, del Ministerio de Economía y Hacienda
- La Dirección General de Fomento de la Economía Social y del FSE, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- El Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), fundación dependiente del organismo precedente.
- El Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).
- El Instituto de Comercio Exterior (ICEX).
- La Coordinadora Española de Polígonos Empresariales (CEPE) junto con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- La Junta de Extremadura

### **3.3. COHERENCIA DEL PROGRAMA OPERATIVO CON LAS ACTUACIONES ANTERIORES, EL MARCO COMUNITARIO DE APOYO, PLAN DE DESARROLLO REGIONAL Y ÁMBITOS COMUNITARIOS**

El presente Programa Operativo muestra una sólida coherencia interna entre los diferentes niveles de objetivos sobre los que ha fijado su ámbito de actuación y la estrategia seleccionada para alcanzarlos. Tal y como fija el apartado 2 del artículo 41 del Reglamento CE 1260/99 del Consejo, la evaluación de dicha coherencia pasa por analizar la adecuación del PO a la hora de resolver las debilidades estructurales detectadas – y al alcance de su actuación directa. El apartado de “Impacto esperado y justificación de las políticas instrumentadas” del presente documento demuestra dicha coherencia exhaustivamente.

Esta coherencia es, además, una continuación lógica y mejorada de las actuaciones realizadas en el período anterior, a través de otros programas operativos.

Asimismo, el Programa Operativo es coherente en términos “externos”, esto es, con las estrategias diseñadas en el MCA y el PDR, las prioridades y ámbitos de intervención establecidas en las Orientaciones indicativas de la Comisión Europea, así como con las políticas comunitarias (según lo establecido en el artículo 41 apartados 2a y 2c del Reglamento CE 1260/1999 del Consejo), así como con las políticas del estado.

En el caso de los instrumentos de planificación de nivel superior, en tanto que concreción operativa del MCA y el PDR para un determinado ámbito de actuación, el presente Programa Operativo sigue y desarrolla las estrategias marcadas en ellos. Respecto a los objetivos y prioridades marcados por la Comisión (apartado 3 del artículo 10 del Reglamento CE 1260/1999 del Consejo), existe una estrecha relación entre los ámbitos de intervención definidos en el Programa y las prioridades definidas por la Comisión. Sucintamente:

- Aunque no son ámbito directo de actuación, los efectos inducidos que las acciones del Programa Operativo tienen sobre las variables del mercado de trabajo y los recursos humanos inciden en aquellos elementos – capitalización, mejora, igualdad de oportunidades, etc. – considerados prioritarios por las Orientaciones de la Comisión. En este caso, también son continuidad de los esfuerzos enmarcados en el Plan de Acción para el Empleo 2000.
- El presente Programa Operativo se adecua a los principios y objetivos medioambientales fijados por la política comunitaria. Aunque las medidas diseñadas no pueden actuar directamente sobre dichos elementos, sí que lo hace a través de una aplicación rigurosa en los procesos de transformación y mejora de los sectores productivos de las normativas medioambientales previstas en la legislación española (con las correspondientes transposiciones de las normativas comunitarias pertinentes). Este hecho es de capital importancia en sectores de uso intensivo de los recursos naturales, como es el turístico. En el caso de las ayudas de Incentivos Regionales, que suponen el 75% del montante de ayuda del programa, en las solicitudes de ayuda, el punto 0.10 de la memoria normalizada del proyecto, de presentación obligatoria, incluye la descripción del impacto sobre el medio ambiente y las medidas correctoras previstas y el punto 0.11 inquiriere sobre las autorizaciones administrativas y permisos especiales que se necesiten en razón de la actividad, estando incluidos los medioambientales.
- En tanto las PYMES constituyen la espina dorsal del tejido productivo en las regiones de Objetivo 1, los objetivos, ejes y actuaciones considerados en el presente Programa Operativo se adecúan perfectamente a la política comunitaria en materia de PYMES.

El engarce del Programa Operativo con los ámbitos (internos y externos) antes mencionados puede apreciarse de forma gráfica en los siguientes cuadros:

**COHERENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PROGRAMA OPERATIVO (I)**

Debilidad estructural	Actuaciones anteriores	Objetivo instrumental	Eje estratégico	Objetivo operativo
<p>Sectores "maduros" predominantes con estructuras empresariales anticuadas, de escasa dimensión y bajo uso de procesos y tecnologías innovadoras</p> <p>Relativamente baja tasa de creación de empresas, con una velocidad de renovación del tejido productivo inferior a la deseable</p>	<p>Apoyo a la aparición de nuevas empresas y empresarios en sectores de actividad que refuercen la capacidad de crecimiento endógeno. Apoyo a las PYMES y Organismos Intermedios transmisores de tecnología y servicios. Apoyo a la modernización del comercio minorista</p> <p>Apoyo a las empresas de economía social para el desarrollo de proyectos de modernización</p>	<p>Potenciar la competitividad y el desarrollo del tejido productivo</p>	<p>1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo</p>	<p>1. Incentivar la reorientación de la actividad productiva y la consecución de dimensión empresariales óptimas para competir, potenciando la modernización empresarial y el uso de las TICs</p> <p>2. Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas PYMES</p> <p>3. Apoyar selectivamente a las PYMES de economía social de las regiones de Objetivo 1 para la asunción de proyectos de modernización</p>
<p>Dificultades para acceder a determinados recursos por parte de las empresas de economía social, que dificulta su competitividad y modernización</p>	<p>Apoyo al acceso a mercados externos</p> <p>Apoyo a la mejora de los productos turísticos ofrecidos, instalaciones y uso de los recursos naturales</p> <p>Apoyo a la mejora de la calidad de los servicios, uso de tecnologías y acceso a mercados externos</p>	<p>Impulsar la mejora competitiva del sector turístico</p>	<p>5. Desarrollo local y urbano</p>	<p>4. Potenciar la presencia de las PYMES en los mercados exteriores</p> <p>5. Desarrollar una oferta turística integrada y de calidad</p> <p>6. Mejorar la competencia empresarial de las empresas relacionadas con el turismo</p>

**COHERENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PROGRAMA OPERATIVO (II)**

Prioridades establecidas en las Orientaciones indicativas de la Comisión	Objetivos intermedios del PDR	Objetivos operativos del Programa Operativo
<b>II. Empresas competitivas para la creación de empleo</b>		
A. Ayudas a las empresas: prioridad a las PYMES	1.1; 1.3; 1.6;	Objetivos 1, 2, 4
C. Zonas con potencial especial: medio ambiente, turismo y cultura, economía social	1.4; 9.1; 9.3	Objetivos 3, 5 y 6
<b>III. Desarrollo de los recursos humanos para un empleo mejor y generalizado</b>	Efectos inducidos por las características de las actuaciones programadas y del tejido productivo de las regiones de Objetivo 1 sobre las que se actúa	

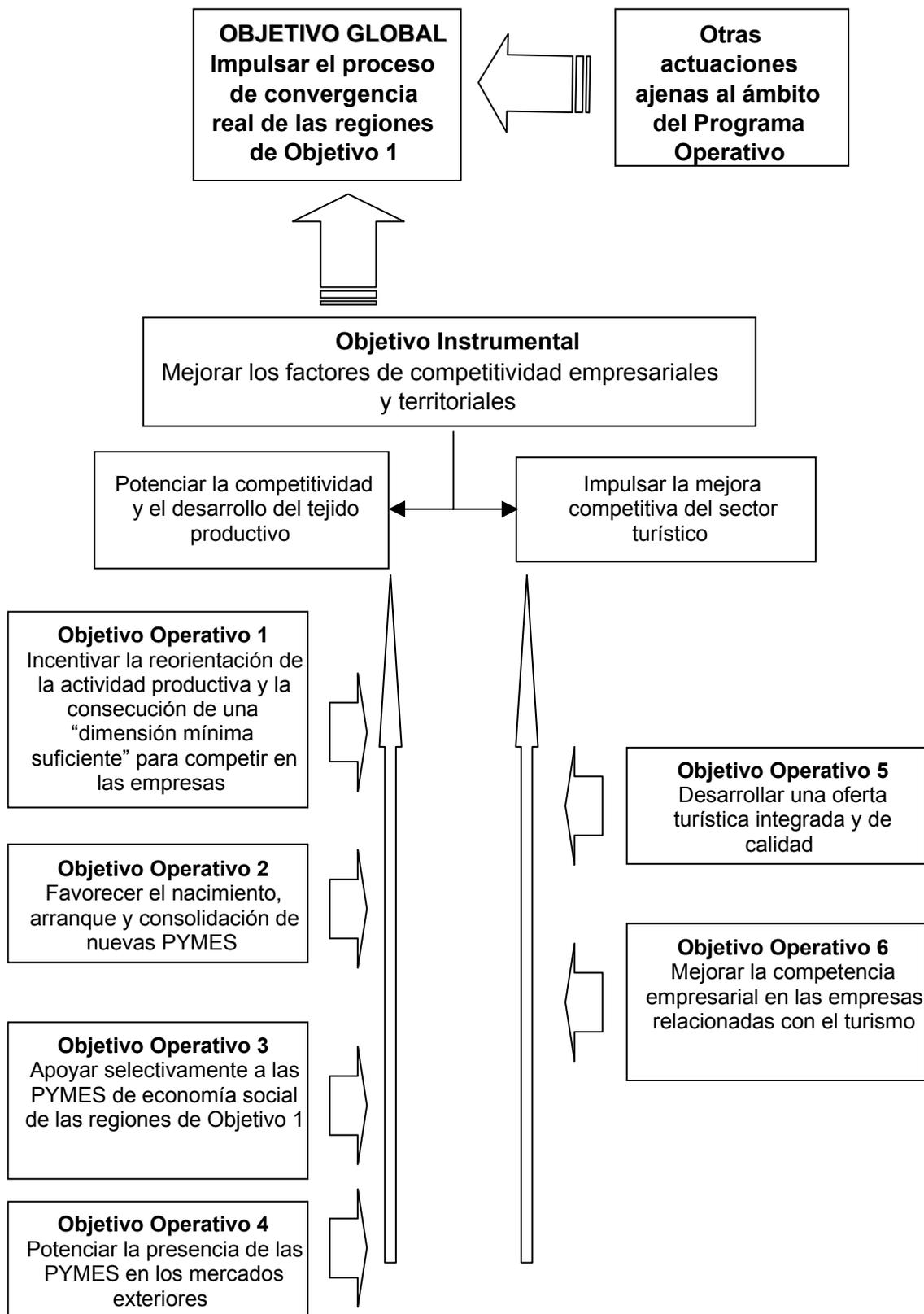
En cuanto a la coherencia y complementariedad con las actuaciones similares en los programas operativos regionales, prácticamente todas las Comunidades Autónomas tienen sus propios regímenes de ayudas regionales que complementan y/o sustituyen al sistema de Incentivos Regionales de la Administración Central ya que puede existir un interés regional por un determinado proyecto que, desde el punto de vista de la política regional nacional, no haya sido considerado prioritario.

Además, la coherencia de todos los regímenes regionales está garantizada por la propia Comisión, ya que todos ellos son aprobados en virtud de su adecuación a las Directrices sobre Ayudas de Estado de finalidad regional.

Por otra parte, dado que las Administraciones Regionales participan en la tramitación y emiten su opinión en la valoración final de los proyectos, están puntualmente informadas de las subvenciones recibidas por las empresas lo que, junto con el sistema de control establecido desde el comienzo por el sistema nacional de Incentivos Regionales, garantiza el cumplimiento de la regla de acumulación de ayudas y el respeto de los límites máximos de intensidad permitidos en cada región.

#### **3.4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTRUMENTADAS**

El objetivo global del presente Programa Operativo es contribuir al proceso de convergencia de las regiones de Objetivo 1 hacia los valores de los indicadores de riqueza y bienestar real de la media de las regiones de UE-15. Obviamente, el Programa Operativo no puede asumir él sólo la resolución de la brecha existente, de forma que su contribución al objetivo global se entiende como factible a través de la incidencia del mismo en un objetivo instrumental, la mejora de los factores de competitividad empresariales y territoriales. Para ello, los objetivos operativos de las diferentes medidas son los puntos en los que éstas incidirán directamente para conseguir el instrumental. Esquemáticamente, la estructura de incidencia del Programa Operativo sobre los diferentes objetivos sería la siguiente:

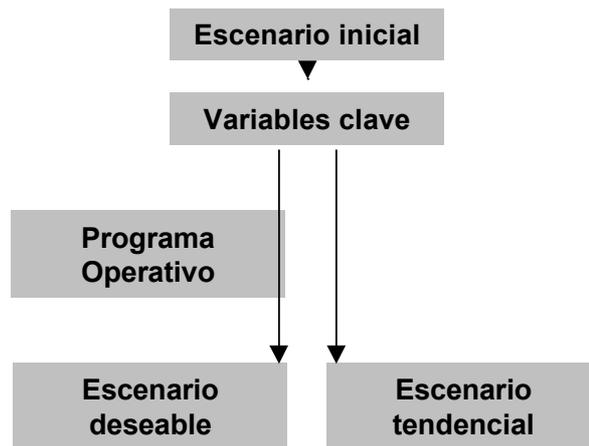


El proceso de convergencia real de las regiones de Objetivo 1 hacia los valores medios de la UE-15 implica que no es suficiente para estas regiones registrar

tasas de crecimiento positivas o beneficiarse por igual de procesos cíclicos o coyunturales en el conjunto de la UE. Estas regiones deben crecer y desarrollarse a **tasas superiores** a las registradas en la Unión para que su evolución sea convergente.

Para ello **no es condición suficiente pero sí necesaria contar con un tejido empresarial sólido, diversificado y competitivo** al nivel de la UE-15. Es aquí donde el Programa Operativo debe jugar un papel importante, actuando sobre determinados ámbitos de dicho tejido – estructura empresarial, articulación de sectores, aprovechamiento de ventajas competitivas, etc. – para conseguir un salto cualitativo en la evolución previsible de dichos ámbitos en las regiones de Objetivo 1.

¿Cómo visualizar gráficamente el impacto del Programa Operativo en la evolución de las regiones de Objetivo 1? Puede para ello utilizarse la metodología de escenarios, que nos permita anticipar un **escenario previsible o tendencial** de las variables clave ya enumeradas anteriormente. Es decir, aquel que se produciría con una evolución positiva de la economía pero sin que se realizaran acciones específicas sobre las variables anteriores. Por otra parte, podría pensarse en un escenario resultado de añadir a dicha evolución positiva – escenario previsible – las acciones contenidas en el presente Programa Operativo: sería entonces el **escenario deseable u óptimo**. El escenario de partida es el descrito en la primera parte de este Programa Operativo, consecuencia también a su vez del descrito en el Plan de Desarrollo Regional. Gráficamente:



El análisis se aplicará sobre las siguientes variables y factores clave:

	VARIABLES	FACTORES CLAVE
Objetivo Operativo 1	<b>Estructura productiva</b> Evolución de la estructura productiva	Capacidad de creación de VAB de cada sector, de adaptación de procesos innovadores y creación de empleo
	<b>Dimensión empresarial</b> Evolución de la dimensión media de las empresas y su articulación	Capacidad de competir en nuevos mercados y desarrollar redes articuladas de cooperación y competitividad
Objetivo Operativo 2	<b>Creación de PYMES</b> Evolución de la tasa de creación de empresas	Creación de empresas modernas y competitivas con perspectivas de supervivencia elevadas
Objetivo Operativo 3	<b>Economía social en PYMES</b> Evolución de la tasa de empleo generada por las empresas de economía social	Capacidad de llevar a cabo proyectos de modernización y mejora que permitan una mayor capacidad de creación de empleo para determinados colectivos del mercado, aprovechando nichos como los Nuevos Yacimientos de Empleo
Objetivo Operativo 4	<b>Promoción y presencia exterior de las PYMES</b> Evolución de la tasa de participación porcentual en las exportaciones españolas	Capacidad para exportar productos de valor añadido creciente
	Evolución de la tasa de crecimiento de las exportaciones	Capacidad para experimentar tasas de crecimiento de las exportaciones superiores a otros territorios
	Evolución de la tasa de exportaciones por área geográfica	Capacidad de abrir nuevos mercados exteriores
Objetivos Operativos 5 / 6	<b>Desarrollo de una oferta turística competitiva y moderna</b> Evolución de la tasa de crecimiento del número de visitantes	Capacidad de atraer un mayor número de visitantes de forma regular y sostenida
	Evolución de la tasa de crecimiento del ingreso medio por visitante	Capacidad de ofrecer servicios de valor añadido y modernos que atraigan un turismo de alta calidad

A partir de estas variables y factores podemos construir el escenario tendencial, asumiendo una evolución coyuntural positiva de todas las variables a partir de la situación descrita en el capítulo de “Análisis de la situación actual” del presente Programa Operativo:

## ESCENARIO TENDENCIAL EN LAS REGIONES DE OBJETIVO 1

VARIABLE	EVOLUCIÓN VARIABLE	EVOLUCIÓN FACTORES CLAVE	RESULTADO
<b>Estructura productiva</b>	La participación porcentual se mantiene estable por sectores económicos, aún creciendo el empleo y el número de empresas en total	La capacidad de adaptación, modernización y mejora, así como la creación de valor siguen asociadas a sectores "maduros"	El empleo creado presenta debilidades estructurales frente a situaciones coyunturales o cíclicas adversas o cambios tecnológicos y/o productos importantes. Las TICs mantienen una presencia relativamente escasa en la empresa.
<b>Dimensión empresarial</b>	El número de empresas crece pero el tamaño sigue situado en la micro y muy pequeña empresa, con poca capacidad de negociación y asociacionismo	La capacidad de competir en nuevos mercados, adaptar procesos innovadores, etc. se resiente al no contar con un tamaño mínimo para asumir proyectos de cierto calado	Se mantiene el espíritu individualista en la actuación empresarial, mermando la competitividad del territorio
<b>Creación de PYMES</b>	La tasa de creación de empresas es positiva, manteniéndose en torno a un 1,7% anual.	El número de empresas crece, pero la empresa tipo mantiene una estructura organizativa clásica, en sectores "maduros" endémicos del territorio	El tejido productivo no se renueva con velocidad suficiente como para crear una masa crítica de empresas modernas que "arrastre" en cada sector al resto de empresas
<b>Economía social y PYMES</b>	La economía social sigue creciendo y creando empleo, con crecimientos inferiores al 30%, según patrones clásicos de desarrollo	Las PYMES de economía social generan empleo, pero sin acometer reformas estructurales ni aprovechar las oportunidades generadas por los Nuevos Yacimientos de Empleo	Las empresas de economía social mantienen una estrategia de supervivencia, mermando su capacidad de crear empleo a largo plazo. Las TICs mantienen una presencia relativamente escasa en la empresa.
<b>Promoción y presencia exterior de las PYMES</b>	Las exportaciones de las regiones de Objetivo 1 incrementan en paralelo a las de España, en productos clásicos del territorio	Las PYMES mantienen las exportaciones de productos de bajo valor añadido relativo a mercados ya maduros y relativamente poco dinámicos	Los productos pierden competitividad al no poder contrastarlos con terceros competidores en sus mercados; las exportaciones no contribuyen al crecimiento económico de las regiones de Objetivo 1.
<b>Desarrollo de una oferta turística competitiva y moderna</b>	El número de visitantes crece a una tasa de entre el 1-1,5% anual, con picos estacionales y los ingresos con un crecimiento estable entorno al 1% anual	La estacionalidad turística se mantiene, con un turismo que colapsa los servicios en determinadas fechas y cuyos ingresos están sujetos a maximizaciones a corto plazo.	Incapacidad para optimizar racionalmente instalaciones y servicios para mantener un nivel elevado de calidad en el servicio a lo largo del año. Bajo uso de técnicas y tecnologías de gestión modernas.

Este escenario, aún de crecimiento por lo menos cuantitativo, da lugar a que numerosos desequilibrios estructurales se mantengan. Estos desequilibrios debilitan la viabilidad del propio crecimiento, así como del empleo creado, a largo plazo.

Sin profundos cambios estructurales, los valores del PIB, el VAB, las tasa de actividad femenina y masculina, la proporción de desempleo de larga duración, etc., pueden mantener una evolución paralela a las del conjunto del país, pero no es razonable esperar diferencias sustanciales a favor de las regiones de Objetivo 1. Por tanto, se mantienen las distancias existentes en la actualidad, o éstas se reducen en una proporción inferior a la que se hubiera registrado con la puesta en marcha de las acciones coordinadas recogidas en el presente Programa Operativo.

Es más, sin cambios estructurales el tejido productivo de las regiones de Objetivo 1 puede mantener un comportamiento excesivamente procíclico que puede llevar a una inestabilidad importante de la participación femenina en el mercado laboral, así como la incapacidad de absorber desempleo de larga duración (puesto que necesita de períodos estables de crecimiento sostenido para reducirse). Los flujos de entrada y salida del mercado laboral femeninos son superiores a los masculinos y necesitan de cambios estructurales para aproximarse a los últimos. Si éstos no se producen, previsiblemente una merma de competitividad a medio plazo se traduciría en una reducción de la participación femenina en el mercado laboral, que además pasaría a ser muy probablemente desempleo de larga duración – dadas sus características de segmentos de edad y estudios (mayores de 40 años y estudios medios).

Por otra parte, la evolución histórica de sectores como el comercio interior o el turismo han demostrado que no son capaces, por dinámicas endógenas, de adaptarse a las nuevas formas de competencia. Esta incapacidad acaba afectando a la competitividad del territorio y debilitando la estabilidad del empleo en dichos sectores. Puesto que buena parte del mismo es femenino, aparece una nueva fuente de incertidumbre en la consecución de procesos de

igualdad de oportunidades y resolución de desequilibrios del mercado de trabajo. Debe añadirse que, dadas las dificultades a las que se enfrentan las empresas de economía social para asumir determinado tipo de proyectos, éstas se verían incapaces de contribuir eficazmente a la inserción de determinados colectivos o desarrollar actividades en ámbitos donde existen carencias importantes (los sectores relacionados con los Nuevos Yacimientos de Empleo – NYE).

A su vez, el mantenimiento de estructuras de desarrollo tradicionales impide la adopción de métodos y sistemas modernos de control del impacto ambiental producido por la actividad económica. De esta forma, actividades como la turística – que usan intensivamente recursos naturales de su entorno – pueden acelerar los fenómenos de desgaste e incluso desertización mencionados en el primer capítulo del presente Programa Operativo.

En cambio, frente hasta lo ahora expuesto, la aplicación del Programa Operativo supone incidir de forma directa en los factores clave antes analizados, tanto cuantitativa como, especialmente, de forma cualitativa. Se trata, por tanto, de una transformación de las capacidades competitivas de las regiones de Objetivo 1, en su apartado de tejido productivo. Aparecería entonces el que hemos denominado anteriormente como **escenario deseable**.

## ESCENARIO DESEABLE EN LAS REGIONES DE OBJETIVO 1

<b>VARIABLE</b>	<b>EVOLUCIÓN VARIABLE</b>	<b>EVOLUCIÓN FACTORES CLAVE</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>Estructura productiva</b>	Los sectores económicos de mayor capacidad de generación de valor y las empresas con un mejor uso de los factores de producción y una cultura innovadora crecen más rápido que el resto	Los sectores con mejores perspectivas de crecimiento a largo plazo se asientan en las regiones de Objetivo 1, transformándose en "locomotoras" de la actividad económica.	El empleo creado se asienta en sólidas bases de competitividad y crecimiento, haciéndolo en sectores propicios para la absorción de mano de obra femenina de alto valor añadido y con un uso creciente de las TICs en las tareas de la empresa.
<b>Dimensión empresarial</b>	El tamaño medio de las empresas aumenta y éstas son capaces de establecer redes de colaboración estables	Las PYMES tienen ahora a su alcance proyectos más ambiciosos para su modernización y posicionamiento en los mercados interno y externo	El espíritu de colaboración permite la aparición de fenómenos de "distrito económico", generando redes estables capaces de asumir las ventajas competitivas del territorio, manteniendo la naturaleza de las PYMES (flexibilidad, adaptación, etc.)
<b>Creación de PYMES</b>	La tasa neta anual de creación de empresas aumenta hasta un 2%	Las PYMES cuentan con instrumentos de partida para poner en marcha organizaciones competitivas y modernas, disminuyendo sustancialmente la mortalidad inicial de las ideas de empresa	El tejido productivo es capaz de renovar sus instituciones y competencias organizativas a suficiente velocidad como para asegurar su competitividad a largo plazo, especialmente en sectores dinámicos y de futuro.
<b>Economía social y PYMES</b>	Las PYMES de economía social son capaces de experimentar una tasa de crecimiento del empleo superior al 30% para el período	Las PYMES de economía social cuentan con apoyos para llevar a cabo procesos de profunda remodelación y modernización que aseguran su viabilidad a medio plazo y el aprovechamiento de las oportunidades de los NYE	Las empresas de economía social son una fuente de dinamismo empresarial para las regiones de Objetivo 1, contribuyendo sustancialmente a la reducción de determinados desequilibrios del mercado laboral (desempleo de larga duración, femenino, etc.)
<b>Promoción y presencia exterior de las PYMES</b>	Las tasas de exportación de las regiones de Objetivo 1 crecen a un ritmo superior a la media española, con especial atención a mercados emergentes y productos de mayor valor añadido	Las PYMES son capaces de exportar a nuevos mercados, más dinámicos y con mayores perspectivas de futuro productos de alto valor añadido por unidad exportada	Los productos de las PYMES compiten en los mercados exteriores con las producciones de terceros países, mejorando su competitividad en su mercado doméstico y contribuyendo al crecimiento de las variables macroeconómicas de las regiones.
<b>Desarrollo de una oferta turística competitiva y moderna</b>	El número de visitantes crece entre un 2 y un 4% anual acumulativo, con una estacionalidad decreciente y un crecimiento de los ingresos por visitante superior al 2% real anual.	La estacionalidad turística disminuye, incrementándose la fidelización del público objetivo y utilizándose funciones de maximización de los ingresos por visitante a largo plazo.	Los servicios e instalaciones mantienen altos niveles de calidad a lo largo de todo el año, atrayendo un público de cada vez mayor capacidad adquisitiva.

En este escenario, el tejido productivo se asienta sobre bases sólidas, que le permiten incluso transformar en estructurales determinados incrementos coyunturales del empleo, al asegurar su capacidad de competencia en los mercados, interno y externos, en buena parte independientes de los ciclos económicos.

Las ventajas competitivas de las regiones de Objetivo 1, ahora sí aprovechadas al máximo, dan lugar a un crecimiento sostenible en el tiempo. Este crecimiento, en tanto lo es en un entorno de mayores equilibrios estructurales, puede ser superior a los registrados en el resto de España, de forma que para variables como PIB, VAB, tasas del mercado de trabajo, etc., se produciría una importante reducción de las distancias registradas hasta el momento. Por tanto, el Programa coadyuvaría al proceso de convergencia real de las regiones de Objetivo 1.

En el caso de elementos como la participación femenina en el mercado de trabajo o el desempleo de larga duración, por un lado, los cambios estructurales aseguran la capacidad del tejido productivo de estas regiones para absorber desempleo de larga duración (gracias a tasas sostenidas de creación de empleo en sectores capaces de ello). Por otro, el empleo se beneficia del crecimiento en sectores con especial predisposición a la contratación de mujeres – determinados servicios, turismo, comercio minorista, etc. –, apoyado en una mayor presencia de mujeres empresarias. Este elemento es fundamental para dar un empuje mayor a la participación de la mujer en el mercado laboral.

Puesto que sectores como el turístico y el comercio minorista pueden modernizarse y asegurar su competitividad a medio y largo plazo, se incrementa la estabilidad del empleo generado, que también se beneficia del impulso de las empresas de economía social. En tanto son capaces de asumir proyectos de modernización y mejora, aprovechando actividades enmarcadas en los NYE, su contribución positiva a la creación de empleo y mejora del mercado laboral es evidente.

A su vez, las nuevas formas de producción y las mejoras y modernización de las ya existentes abren paso a la posibilidad de minimizar el impacto ambiental de las actividades económicas. La transformación sectorial de actividades como la turística asegura una mejor aplicación de las estrictas normativas española y comunitaria respecto al medio ambiente y el uso eficiente de los recursos naturales y la energía. Por ejemplo, esto repercute positivamente en la propia competitividad del sector turístico a medio y largo plazo, puesto que permite modelos de crecimiento sostenible de la actividad sin agotar las posibilidades del medio natural circundante.

## **4. FICHAS DEL PROGRAMA**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Incremento de la competitividad de las empresas promocionando la inversión industrial y el empleo en las regiones del Objetivo nº1, aproximándose a los niveles de las regiones de fuera del Objetivo nº1. Incrementar la creación de empresas en un 2 por 100 anual neto. Disminuir la diferencia de participación en el sector exportador entre las regiones españolas del Objetivo nº1 y de fuera de Objetivo nº1, con criterios de convergencia. Fomentar la competitividad del comercio minorista.

Los indicadores para la cuantificación de objetivos son:

Empresas beneficiadas: 104.172

Inversión privada inducida: 11.030,00 mill. euros

Empleos creados: 63.880

**DESCRIPCIÓN:**

Apoyo a la implantación y la ampliación, diversificación y transformación de empresas en las regiones españolas del Objetivo nº1. Apoyo a la creación de microempresas tuteladas temporalmente. Apoyo a la inversión en empresas de economía social. Internacionalización de las PYMES españolas de las regiones de Objetivo nº1. Apoyo a la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en las PYMES. Apoyo a la promoción y servicios a empresas turísticas. Favorecer la modernización del comercio. Establecimiento de un conjunto de servicios on line de utilidad para las pequeñas y medianas empresas. Desarrollo de una metodología que ofrezca a las pequeñas y medianas empresas una serie de fórmulas para adoptar una actitud sensible y favorable a la innovación. Dar a conocer la existencia de suelo especializado para el desarrollo empresarial, así como la existencia de las áreas industriales en España, su número, distribución y características a través del Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales. Fomento de localización de inversiones productivas en comarcas mineras en las zonas de Objetivo 1.

Todo ello mediante el otorgamiento de ayudas a las empresas, la construcción y/o adecuación de espacios adaptados a las características del tejido productivo existente en el territorio, y la puesta en marcha de la subvención global FEDER - Cámaras.

**MEDIDAS:**

- 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)



**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**

**OBJETIVO:** 01

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014      **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

**N. NACIONAL:** V6

**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.      **FONDO:** FEDER

- 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)
- 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Fomento de la primera inversión o de la ampliación y modernización de empresas en regiones más desfavorecidas, con la creación de puestos de trabajo. Mejoras en la dotación de infraestructura, la modernización y el entorno de pequeños empresarios, incluidas las prestaciones de servicios asociados.

Fomento de localización de inversiones productivas en comarcas mineras. Mejora sustancial de la calidad de los Parques empresariales. Implantación de un conjunto de servicios on line especializados en pymes, micropymes y autónomos. Proyectos de empresas de bases tecnológicas. Impulsar aquellas iniciativas que puedan favorecer sectores productivos.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda  
4 Otros

**CLASE:** 1 Ayuda directa  
6 Otro tipo de financiación

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de Estado	No	Si	14/11/2000	11/04/2001	750/2000	2	2000-2006
Ayuda de Estado	No	Si	06/06/2001	27/11/2001	476/01	3	2002-2005
Ayuda de Estado	No	Si	31/07/2000	21/11/2000	SG(00)d/108804	538/00	2000-2006
Ayuda regionales	No	Si	30/11/1999	17/04/2000	SG2000d/103212	N632/99	2000-2006
Ayudas regionales	No	No	22/01/1987	01/09/1987	188/87	1	Renovable
Ayudas regionales	No	Si	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006

**DESCRIPCIÓN:**

Subvenciones directas e indirectas para la implantación y modernización de empresas en sectores y territorios más desfavorecidos; adecuación a las nuevas tecnologías de la información y a la cultura de la innovación para las empresas, en su mayoría PYMES; mejora de la competitividad y del entorno de pequeñas empresas.

Se llevará a cabo por seis organismos. La Subdirección General de Incentivos Regionales; la Dirección General de Política Comercial; la Dirección General de Política de la PYME; el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras; la Federación de Municipios y Provincias junto con la Coordinadora Española de Polígonos Empresariales y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

En lo relativo a Incentivos Regionales, se contempla un régimen de ayudas públicas aprobado por Decisión 88/C251/04, de 29 de septiembre de 1998. Su duración es indefinida, y la autorización puede ser modificada o sustituida por otra a lo largo de la vigencia del programa operativo.

El régimen de ayudas 38/87 es aplicable en la medida en que ha sido modificado para adaptarse, por una parte, a las Líneas Directrices que conciernen a las ayudas de Estado con finalidad regional, y por otra parte, al nuevo mapa español de ayudas con finalidad regional para el periodo 2000-2006.

La acción tiene carácter de subvención a fondo perdido en términos de porcentaje sobre la inversión aprobada, cuyos topes máximos vienen determinados por el mapa aprobado por la Unión Europea.

Su objetivo es estimular la aparición de nuevas empresas y empresarios en las regiones más desfavorecidas, fomentando en estas zonas la localización de inversiones productivas que previsiblemente no se implantarían de forma espontánea. Igualmente, la acción contempla ayudas a empresas existentes, con el objeto de que alcancen la capacidad y eficacia suficientes para competir en el nuevo entorno económico.

Los proyectos se evalúan en función de criterios claros y de gran objetividad que valoran: el empleo a crear, la utilización de los factores productivos de la zona, el valor añadido o el incremento de la productividad en su caso, el nivel tecnológico, su

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

situación geográfica (pertenencia o no a un municipio prioritario) y el efecto dinamizador del proyecto para la economía de la zona.

En lo que a la selección de proyectos subvencionables se refiere, no se admiten proyectos de ampliación o de modernización de instalaciones existentes si no se produce el aumento mínimo de la productividad fijado por el Consejo Rector.

También existen criterios coyunturales de selección sectorial, que permiten excluir aquellos cuyo apoyo ya no se considera prioritario como por ejemplo, los hoteles en zonas turísticas saturadas o la industria de materiales de construcción sin alta tecnología. Los criterios coyunturales se actualizan a través del Consejo Rector.

En cuanto a la D.G. de Política de la PYME, sus actuaciones se centran en el Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, que tiene dos líneas:

Sociedad de la Información, consistente en subvenciones a proyectos dirigidos a la plena integración de las PYMES en la Sociedad de la Información, mediante la mejora de los procesos de producción, comercialización, información y gestión, y el apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos.

Innovación de Técnicas Empresariales, para promover la cultura de la innovación a través del diseño, redes empresariales de cooperación, sistemas de calidad e innovación de procesos.

Por parte de la D.G. de Política Comercial se continuará con la línea del Plan de Mejora de la calidad en el comercio (2005-2008) que sustituye al Plan Marco de Modernización del Comercio, normativa legal que sirve a la Dirección General de Política Comercial cuyo objetivo final es el de la mejora de la eficiencia y competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en aras a lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la coexistencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuya a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

En cuanto al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo del las Comarcas Mineras, participa mediante la gestión del régimen de Ayudas de Estado nº 476/01, aprobado el 27/11/01 por la Comisión, dirigido a proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

Pueden ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo pertenecientes a todas las actividades económicas, a excepción de las de extracción y tratamiento de carbón y de sus actividades auxiliares, y de los proyectos comprendidos en el sector servicios, aunque sí son promocionables aquellos cuya actividad sea la de fomento del turismo rural, el desarrollo de la sociedad de la información y las nuevas tecnologías.

El Consejo Superior de Cámaras con cuatro proyectos El proyecto Nexopyme, el Proyecto de Innovación, el Proyecto de Censo Digital y el proyecto de Calidad en el Comercio.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) junto con la Coordinadora Española de Polígonos Empresariales (CEPE) que conjuntamente promueven dos proyectos: "Censo y Desarrollo de Herramientas de análisis de los Polígonos Empresariales en España" y el "Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales".

Se incluye un nuevo proyecto como continuación del Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales este proyecto incluye un nuevo servicio de asesoramiento tecnológico prestado por el Centro Nacional de Servicios Avanzados a las asociaciones y entidades gestoras de los Polígonos Empresariales y por extensión a las empresas en ellos ubicadas. Este último proyecto es financiable desde el 24 de junio de 2008.

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA (JUNTA DE ANDALUCÍA)

Proyectos financiables desde el 2 de julio de 2007

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA centra su actuación en la gestión de un programa de incentivos para la innovación y el desarrollo empresarial, en particular su creación y su modernización..

Este programa se instrumenta mediante la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA Nº 114 de 14 de junio de 2005).

Las líneas de ayuda son: 1. Proyectos de creación de empresas. 2. Proyectos de modernización de empresas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Proyectos financiables desde el 2 de julio de 2007

A través de esta medida, la Comunidad Autónoma pretende impulsar todas aquellas iniciativas que puedan favorecer el incremento de valor añadido del producto regional, mejorando la competitividad empresarial y el apoyo a los sectores productivos estratégicos o la modernización y la diversificación productiva. Todas las actuaciones que se realicen por la Comunidad están recogidas en el Régimen de ayudas N632/99.

**BENEFICIARIOS**

En el caso de los Incentivos Regionales, empresas privadas industriales, comerciales y de servicios, en su mayoría PYMES, a través de un régimen de ayudas autorizado por la Comunidad Europea.

En el caso del Plan de Consolidación y Competitividad de las PYMES, empresas PYME y los Organismos Intermedios, tal como se indica a continuación:

- Para PYME directamente: Diseño (2.1a), Cooperación (2.2c) y Calidad (2.3b)
- Para Organismos Intermedios: Sociedad de la Información (1.a y b), Diseño (2.1a y b), Cooperación (2.2a y b), Calidad (2.3a y b), e Innovación de procesos (2.4a y b).

En el caso del Plan de Mejora de la calidad en el comercio (2005-2008):

- En las actuaciones sobre Cooperación los beneficiarios serán las asociaciones de comerciantes en cualquier grado de integración.

- En el comercio rural: los ayuntamientos, las pequeñas y medianas empresas comerciales y sus asociaciones.

- En calidad de los establecimientos comerciales (comercio independiente): las pequeñas empresas comerciales.

- En información y difusión de la innovación comercial: la Dirección General de Política Comercial.

En el caso del Instituto de la Minería, empresas privadas industriales y de servicios (éstas sólo en los casos establecidos), en su mayoría PYMES.

En el caso de Coordinación Española de Polígonos Empresariales (CEPE) y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), consultoras englobadas dentro de la descripción de PYMES.

En el caso del Consejo Superior de Cámaras los beneficiarios últimos de las acciones serán las empresas de cualquier sector de actividad, especialmente las Pymes, micropymes y autónomos de cualquier sector de actividad, situadas en zonas objetivo 1

Agencia de Innoación y Desarrollo de Andalucía IDEA: Según se establece en la Orden, los beneficiarios serán las empresas, preferentemente PYMEs, agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial.

En el caso de la Comunidad Autonoma de Castlla-La Mancha, las empresas industriales, turísticas, comerciales o de servicios y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en la Región. Se valorará especialmente la condición de PYMES de la empresa beneficiaria.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Creación de 75 viveros de empresas en las que empresas incipientes o de nueva creación encuentren soporte infraestructural, asesoramiento técnico, fiscal, administrativo y laboral, durante un periodo limitado de 12 meses, prorrogable 6 meses más. Se pretende crear 2625 nuevas empresas.

Actuación en áreas urbanas de fuerte contenido comercial.

Creación de infraestructuras para centros avanzados que permitan establecer y consolidar los ámbitos de actuación TIC.

Dotar a los centros tecnológicos de innovación e investigación de Extremadura de equipamiento tecnológico específico para el desarrollo de sus actividades.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

6 Otro tipo de financiación

**DESCRIPCIÓN:**

Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas en las regiones objetivo nº1, a través de la oferta de un medio y entorno idóneos para el desarrollo de las distintas fase de la creación de una empresa-plan de empresa, constitución, puesta en marcha, etc.- durante un tiempo limitado pero suficiente.

La medida pretende ofrecer a las empresas en fase de constitución un entorno físico de infraestructuras y servicios compartidos para que las empresas puedan disponer de elementos de apoyo suficientes como para consolidar su establecimiento y reducir la "mortalidad inicial" en la creación de empresas

Las principales acciones incluidas en la medida son la construcción y adecuación de espacios en edificios de nueva construcción o ya existentes, con espacios comunes otros modulables, adaptados a las características del tejido productivo existente en el territorio o de aquellos sectores económicos que se desea potenciar.

Se desarrollará también un Vivero Virtual, que permita la introducción de una cultura de uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las PYMES, contando con servicios comunes, como correo electrónico, comercio electrónico, etc.

También contempla un régimen de ayuda de mínimos cuya finalidad es el fomento del comercio urbano con las siguientes actuaciones: modernización de mercados minoristas municipales, centros comerciales abiertos y peatonalizaciones de ejes comerciales.

Construcción y adecuación de edificios empresariales en los campus universitarios de Cáceres y Badajoz. Así como la dotación de espacios destinados a la promoción de I+D+I en los entornos científicos y tecnológicos para facilitar la colaboración entre científicos, tecnólogos y el sector empresarial. Adaptación de infraestructuras para el desarrollo de centros de innovación que exploten las posibilidades innovadoras de las TIC en diferentes sectores sociales y económicos. Dotación de una red de centros regionales (fijos/móviles) de innovación y competitividad en los que se fomentará el desarrollo de un tejido empresarial basado en la innovación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**BENEFICIARIOS**

En lo relativo a INCYDE, los beneficiarios, entendiéndolos por éstos a los usuarios de los Viveros, son las microempresas que se podrán instalar en los Viveros a través de las Cámaras de Comercio o Instituciones radicadas en las zonas de Objetivo 1 (el número de Cámaras de Comercio existentes en las regiones pertenecientes al Objetivo 1 son 59) , ya que será a éstas a las que se aportarán los medios financieros necesarios para el desarrollo de Viveros de Empresa y Centros de Empresa.

En cuanto a la Dirección General de Política Comercial, las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes comerciales en los que se realice la actuación.

La Junta de Extremadura tendrá como beneficiarios a las empresas de construcción/TIC. Usuarios (universidad y empresarios).

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**OBJETIVOS:**

Incrementar la competitividad de las empresas relacionadas con la economía social para asegurar la viabilidad de sus inversiones y su capacidad de generación de empleo, especialmente entre los colectivos más desfavorecidos en el marco laboral de de las regiones de Objetivo nº1.

Se prevé que se ayudarán 1.700 empresas de economía social a lo largo del periodo elegible.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

3 Bonificación de intereses

**DESCRIPCIÓN:**

Financiación de aquellos proyectos de inversión generadores de empleo a desarrollar por cooperativas o sociedades laborales, promovidas por colectivos como las mujeres, jóvenes, parados de larga duración, etc., con especial énfasis en los escenarios del desarrollo local, los nuevos yacimientos de empleo y la incorporación de las TICs a la empresa.

Con esta actuación se complementan las ayudas en formación que han recibido los anteriores colectivos a través del FSE, pues trata de facilitar la financiación de las inversiones para asegurar la viabilidad y modernización de las empresas de economía social en colectivos que no disponen de recursos suficientes ni de capacidad de acceso al sistema financiero, pero que ya han alcanzado la formación adecuada para poder poner en marcha los mencionados proyectos de inversión.

En ningún caso esta medida supone un solape con las actuaciones del FSE, sino un complemento a las mismas.

Contempla ayudas financieras directas o indirectas a pequeñas empresas específicas, siempre por debajo de los niveles establecidos en la regla de minimis. Concretamente se establecen dos tipos de ayudas: ayudas directas y bonificación de intereses, dirigidas a financiar la inversión de cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

**BENEFICIARIOS**

PYMES de economía social, fundamentalmente cooperativas y sociedades laborales, en las regiones de Objetivo nº 1, con especial atención a las originadas en los colectivos que no disponen de recursos suficientes o cuyas actuaciones estén dirigidas a la integración en el mundo laboral de los mismos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

Potenciar la actividad exportadora y la presencia en los mercados exteriores de las PYMES localizadas en las regiones de Objetivo nº1, a fin de mejorar su capacidad competitiva y aumentar la participación de dichas regiones en las exportaciones españolas.

Se estima la participación de 30.000 empresas a lo largo del periodo de vigencia del programa.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

6 Otro tipo de financiación

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida supone un esfuerzo para mejorar la capacidad de internacionalización de las empresas en las regiones de Objetivo 1, sin por ello afectar a las reglas de la libre competencia en el marco del mercado único europeo. Todas las subvenciones se otorgarán según la regla de minimis. De hecho, el tope máximo que se establece es de 4,5 millones de pesetas en dos años para cada empresa. Conforme a lo establecido en la comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de mínimis (DOCE nº C68 del 06-03-96), ninguna de las ayudas de esta acción está directamente vinculada a las cantidades de exportación, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

Las principales acciones que se llevarán a cabo son:

**1.6.1 Acción para la puesta en marcha de un Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE)**

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) es fruto de un acuerdo entre el Instituto de Comercio Exterior (ICEX) y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio con la colaboración de las Comunidades Autónomas, mediante el cual se pretende ofrecer, desde una perspectiva eminentemente cualitativa, un amplio acompañamiento a las PYMES en su proceso de internacionalización. Dicho Plan se estructura en tres fases:

1. Autodiagnóstico de posición competitiva y potencial de internacionalización.
2. Diseño del proceso de internacionalización.
3. Puesta en marcha del Plan de Internacionalización.

**1.6.2 Acción para el seguimiento y servicios complementarios del PIPE**

Esta acción promueve la consolidación de las empresas que hayan pasado por el Programa de Iniciación a la Promoción PIPE, con el fin de consolidarlas como exportadores regulares y estables, ofreciendo dos años adicionales de apoyo a las mismas a través del nuevo programa de seguimiento PIPE. Asimismo se incluye el apoyo de los servicios complementarios que incluye el programa.

**1.6.3. Acción para la asistencia a ferias**

Esta acción apoya a la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma agrupada como si lo hacen con Pabellón Oficial.

**1.6.4 Acción para la creación consorcios y grupos de promoción empresarial**

Esta acción promueve la creación de los consorcios y de grupos de promoción, elementos prioritarios en este Programa Operativo por cuanto buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación. Para ello se proponen actuaciones relacionadas con la asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento.

**1.6.5 Acción para la realización de misiones comerciales**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

Esta acción propone el apoyo a la participación en misiones comerciales en el exterior de las PYMES.

La medida se complementa con la correspondiente a la Subvención Global FEDER-Cámaras, incluida en el presente programa operativo.

**1.6.6 Acción para la detección de oportunidades en el exterior**

Esta acción implica destinar ayudas a PYMES – fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería – que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior.

**1.6.7 Acción para la realización de actuaciones promocionales en el exterior**

Esta acción supone impulsar las actuaciones que hacen referencia a la promoción de las PYMES en el exterior, con vistas a la apertura de nuevos mercados o la oferta de nuevos productos.

**BENEFICIARIOS**

Empresas PYME, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

En el caso del programa de Seguimiento del PIPE, sólo podrán ser beneficiarias las empresas que hayan finalizado las tres fases del programa PIPE de forma favorable.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar la oferta turística de las regiones de objetivo nº1, a través de un aumento de la eficiencia en la gestión de los establecimientos y las zonas turísticas, promoviendo la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las empresas del sector y ayudando a la consolidación de una oferta atractiva para la promoción del turismo en dichas regiones.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa  
6 Otro tipo de financiación**DESCRIPCIÓN:**

Apoyo a las acciones de recuperación y potenciación de la oferta turística de las regiones de Objetivo nº1, asegurando su crecimiento como destino turístico.

Se trata de participar en acciones de diseño de planes de excelencia turística, creación de oferta turística integrada, puesta en valor de recursos existentes, dinamización empresarial en el territorio y tecnificación del sector turístico.

Promoción del turismo en regiones de Objetivo nº1 mediante la realización de planes anuales de marketing para actuar en los mercados emisores, apoyando la diversificación y la desestacionalización de la demanda y mejorando la imagen para atraer un turismo de calidad.

**BENEFICIARIOS**

Empresas y asociaciones de empresas implicadas en el sector turístico de las regiones de Objetivo nº1, especialmente PYMES.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Aumentar el número de turistas, particularmente en periodos de baja demanda, ofreciendo nuevos, mejores y diferenciados destinos turísticos.

El indicador para la cuantificación de objetivos es:

Planes de destino turístico: 69

**DESCRIPCIÓN:**

Desarrollo de una oferta turística integrada y de calidad, complementaria y alternativa de la existente aprovechando el potencial endógeno.

Se trata de fomentar acciones destinadas a la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos en regiones de Objetivo 1.

**MEDIDAS:**

7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Desarrollo de la oferta turística, integrada y de calidad, complementaria y alternativa a la existente en las regiones de Objetivo nº1, aprovechando las características del entorno natural e histórico y desvinculándola de ciclos climatológicos o de temporada.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Acciones destinadas a la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos en las regiones de Objetivo nº1, relacionados con las actividades al aire libre en entornos naturales protegidos y de especial interés histórico.

No contempla regímenes de ayudas públicas, puesto que se trata de proyectos cofinanciados mediante convenios entre la Dirección General de Turismo, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, para que éstos desarrollen proyectos de infraestructura que se encuadren dentro de los Planes de destino turístico, y concretamente dentro uno de los planes siguientes:

- Planes de excelencia turística, destinados a lugares situados en la costa y municipios con un sector turístico consolidado
- Planes de dinamización turística, para aquellas zonas no desarrolladas turísticamente, pero con potencial turístico

El órgano responsable de la misma es la Dirección General de Turismo.

**BENEFICIARIOS**

las instituciones encargadas de gestionar y velar por el patrimonio natural y la ordenación del territorio, principalmente las municipales, y a través de ellas, el sector empresarial de los destinos turísticos correspondientes, cuya oferta aumentará sensiblemente su calidad.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE :** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Garantizar la adecuada gestión de las medidas integrantes del programa operativo.

**DESCRIPCIÓN:**

Este eje integra todas las actuaciones destinadas a la evaluación, seguimiento, control, gestión, información y publicidad de las medidas comprendidas en el Programa Operativo.

**MEDIDAS:**

1 Asistencia técnica FEDER

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014**N. NACIONAL:** V6**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el de facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el Programa, a fin de optimizar la eficiencia de la intervención; prestando un servicio de apoyo y seguimiento.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del Programa, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento, publicidad e información y las auditorias y controles in situ de las operaciones.

**TIPO:****CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La Asistencia técnica del Programa Operativo constituye un elemento de gran importancia por cuanto permitirá establecer los sistemas de gestión y control que incluirán los procedimientos para verificar la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados y de los gastos declarados, así como para garantizar el cumplimiento de las normas nacionales y de la normativa comunitaria aplicable, sobre todo respecto a la subvencionalidad de los gastos para la ayuda procedente de los Fondos Estructurales, la contratación pública, las ayudas estatales, la protección del medio ambiente y la igualdad de oportunidades.

**BENEFICIARIOS**

#### **4.1. CUADROS FINANCIEROS DEL PROGRAMA**



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el Programa Operativo**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.014

Título: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

**M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**

Año	Coste total	Participación Pública										Privada		
		Total	Comunitaria					Nacional					Otros (por especificar)	
			FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local				
2000	366.521.476	365.801.876	250.849.000	0	0	0	0	114.952.876	112.488.476	0	0	0	2.464.400	719.600
2001	375.036.094	373.580.494	255.817.000	0	0	0	0	117.763.494	114.190.094	0	0	0	3.573.400	1.455.600
2002	382.755.856	381.317.056	260.785.000	0	0	0	0	120.532.056	116.977.190	0	0	0	3.554.866	1.438.800
2003	390.480.380	389.157.980	265.902.000	0	0	0	0	123.255.980	119.875.047	0	0	0	3.380.933	1.322.400
2004	398.164.555	396.890.555	271.383.433	0	0	0	0	125.507.122	112.204.621	0	0	0	13.302.501	1.274.000
2005	406.545.881	405.379.881	276.786.369	0	0	0	0	128.593.512	115.256.987	0	0	0	13.336.525	1.166.000
2006	414.839.722	413.584.522	282.559.306	0	0	0	0	131.025.216	100.268.279	14.923.285	0	0	15.833.652	1.255.200
Total	2.734.343.964	2.725.712.364	1.864.082.108	0	0	0	0	861.630.256	791.260.694	14.923.285	0	0	55.446.277	8.631.600

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.014  
Título: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI				
		Comunitaria				Nacional				Otros***										
		Total público elegible	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros								
<b>Eje prioritario nº1</b>	2.713.757.998	2.705.126.398	1.849.492.633	1.849.492.633								855.633.765	785.952.808	14.920.952	54.760.005	8.631.600				
2000																				
Total correspondiente al FEDER	364.341.952	363.622.352	249.321.000	249.321.000								114.301.352	111.848.619		2.452.733	719.600				
2001																				
Total correspondiente al FEDER	371.543.713	370.088.113	253.369.000	253.369.000								116.719.113	113.162.380		3.556.733	1.455.600				
2002																				
Total correspondiente al FEDER	379.133.952	377.695.152	258.245.000	258.245.000								119.450.152	115.918.619		3.531.533	1.438.800				
2003																				
Total correspondiente al FEDER	386.757.047	385.434.647	263.291.000	263.291.000								122.143.647	118.786.047		3.357.600	1.322.400				
2004																				
Total correspondiente al FEDER	396.424.970	395.150.970	270.144.244	270.144.244								125.006.726	111.811.621		13.195.105	1.274.000				
2005																				
Total correspondiente al FEDER	404.686.813	403.520.813	275.463.211	275.463.211								128.057.602	114.830.130		13.227.472	1.166.000				
2006																				
Total correspondiente al FEDER	410.869.551	409.614.351	279.659.178	279.659.178								129.955.173	99.595.392	14.920.952	15.438.829	1.255.200				
<b>Eje prioritario nº5</b>	16.999.999	16.999.999	11.900.000	11.900.000								5.099.999	5.099.999							
2000																				
Total correspondiente al FEDER	2.132.857	2.132.857	1.493.000	1.493.000								639.857	639.857							
2001																				
Total correspondiente al FEDER	3.425.714	3.425.714	2.398.000	2.398.000								1.027.714	1.027.714							
2002																				
Total correspondiente al FEDER	3.528.571	3.528.571	2.470.000	2.470.000								1.058.571	1.058.571							
2003																				
Total correspondiente al FEDER	3.630.000	3.630.000	2.541.000	2.541.000								1.089.000	1.089.000							
2004																				
Total correspondiente al FEDER	1.310.000	1.310.000	917.000	917.000								393.000	393.000							
2005																				
Total correspondiente al FEDER	1.422.857	1.422.857	996.000	996.000								426.857	426.857							
2006																				
Total correspondiente al FEDER	1.550.000	1.550.000	1.085.000	1.085.000								465.000	465.000							
<b>Asistencia Técnica</b>	3.585.967	3.585.967	2.689.475	2.689.475								896.492	207.887	2.333	686.272					
2000																				
Total correspondiente al FEDER	46.667	46.667	35.000	35.000								11.667	11.667		11.667					

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.U. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.014  
Título: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local								
2001																		
Total correspondiente al FEDER	66.667	50.000	50.000				16.667								16.667			
2002																		
Total correspondiente al FEDER	93.333	70.000	70.000				23.333								23.333			
2003																		
Total correspondiente al FEDER	93.333	70.000	70.000				23.333								23.333			
2004																		
Total correspondiente al FEDER	429.586	322.189	322.189				107.396								107.396			
2005																		
Total correspondiente al FEDER	436.211	327.158	327.158				109.053								109.053			
2006																		
Total correspondiente al FEDER	2.420.171	1.815.128	1.815.128				605.043	207.887	2.333						394.823			
<b>Total</b>																		
Total correspondiente al FEDER	2.734.343.964	2.725.712.364	1.864.082.108	1.864.082.108			861.630.256	791.260.694	14.923.285						55.446.277			
Total correspondiente al FSE																		
Total correspondiente al FEOGA																		
Total correspondiente al IFOP																		
<b>Año/Ayuda transitoria**</b>																		
2000																		
Zonas no benef. ayuda transi.	366.521.476	365.801.876	250.849.000	250.849.000			114.952.876	112.488.476							2.464.400			
Zonas benef. ayuda transi.																		
Total ayuda.	366.521.476	365.801.876	250.849.000	250.849.000			114.952.876	112.488.476							2.464.400			
2001																		
Zonas no benef. ayuda transi.	375.036.094	373.580.494	255.817.000	255.817.000			117.763.494	114.190.094							3.573.400			
Zonas benef. ayuda transi.																		
Total ayuda.	375.036.094	373.580.494	255.817.000	255.817.000			117.763.494	114.190.094							3.573.400			
2002																		
Zonas no benef. ayuda transi.	382.755.856	381.317.056	260.785.000	260.785.000			120.532.056	116.977.190							3.554.866			
Zonas benef. ayuda transi.																		
Total ayuda.	382.755.856	381.317.056	260.785.000	260.785.000			120.532.056	116.977.190							3.554.866			
2003																		
Zonas no benef. ayuda transi.	390.480.390	389.157.980	265.902.000	265.902.000			123.255.980	119.875.047							3.380.933			
Zonas benef. ayuda transi.																		

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. U. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**  
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.014  
Título: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria				Nacional				Otros						
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional		Local					
2004																	
Total ayuda.	390.480.380	389.157.980	265.902.000	265.902.000				123.255.980	119.875.047					3.380.933	1.322.400		
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	398.164.555	396.890.555	271.383.433	271.383.433				125.507.122	112.204.621					13.302.501	1.274.000		
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	398.164.555	396.890.555	271.383.433	271.383.433				125.507.122	112.204.621					13.302.501	1.274.000		
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	406.545.881	405.379.881	276.786.369	276.786.369				128.593.512	115.256.987					13.336.525	1.166.000		
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	406.545.881	405.379.881	276.786.369	276.786.369				128.593.512	115.256.987					13.336.525	1.166.000		
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	414.839.722	413.584.522	282.559.306	282.559.306				131.025.216	100.268.279	14.923.285				15.833.652	1.255.200		
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	414.839.722	413.584.522	282.559.306	282.559.306				131.025.216	100.268.279	14.923.285				15.833.652	1.255.200		
<b>Total</b>																	
Zonas no benef. ayuda transi.	2.734.343.964	2.725.712.364	1.864.082.108	1.864.082.108				861.630.256	791.280.694	14.923.285				55.446.277	8.631.600		
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	2.734.343.964	2.725.712.364	1.864.082.108	1.864.082.108				861.630.256	791.280.694	14.923.285				55.446.277	8.631.600		

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo, el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)

## **4.2. FICHAS DE LA SUBVENCION GLOBAL**

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**SUBVENCIÓN GLOBAL:** Subvención Global FEDER-Cámaras**Nº S.G.:** V61**FONDO:** FEDER**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

499001 CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS

**OBJETIVOS:**

Incremento de la balanza comercial de las regiones españolas de Objetivo nº1. Aumento de la participación de las regiones españolas de Objetivo nº1 en el sector exportador español. Incremento de la competitividad de las PYME mediante su penetración en mercados exteriores.

Los indicadores para la cuantificación de objetivos son:

Nº de empresas ayudadas por PIPE: 1.200

Empleos creados: 2.400

Inversión privada inducida: 42 millones de euros

**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

Ayudas concedidas por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación para la proyección exterior de las pequeñas y medianas empresas.

En el punto 2.5 del programa operativo se recoge la información ampliada sobre la Subvención Global FEDER-Cámaras, que se resume a continuación.

**1. Justificación de la Subvención Global**

Durante el periodo 1994-99, las Cámaras de Comercio detectaron carencias esenciales en el área de la internacionalización. Por ese motivo se solicitó en dicho periodo una Subvención Global FEDER-Cámaras, de la cual es ésta continuación, para apoyar y favorecer la internacionalización de las PYMES de las regiones de objetivo nº1. Tras la expectativa levantada y el éxito de dicha intervención, se ha juzgado conveniente volver a utilizar dicho instrumento.

**2. Identificación y justificación del organismo intermediario.**

El organismo elegido es el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que fue el que llevó a cabo la anterior subvención global.

El Consejo Superior de Cámaras, a través de su red cameral tiene una representación directa de carácter público en las zonas de objetivo nº1, donde existen 59 Cámaras de Comercio. Dicha red es capaz de cubrir la industria, la agroindustria, el comercio, el turismo y los servicios en general. Se podría justificar la idoneidad de dicho organismo en los siguientes términos:

- defienden los intereses generales socioeconómicos, articulando el tandem público-privado.
- tienen una amplia capacidad de consulta y análisis
- poseen una amplia gama de servicios, con particular atención a las PYMES
- dilatada experiencia en la gestión de programas
- su estructura en red y su presencia local y nacional garantiza la capilarización del territorio
- equilibrio interregional como consecuencia de sus funciones de representación en todo el territorio
- capacidad financiera de cofinanciación y gestión de la intervención

**3. Vinculación con las prioridades del programa**

Las actuaciones de la Subvención Global FEDER-Cámaras se dirigen a PYMES del objetivo nº1. Teniendo en cuenta que la tendencia exportadora española es sensiblemente inferior a la media comunitaria, se acentúa la necesidad de actuar en un

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**SUBVENCIÓN GLOBAL:** Subvención Global FEDER-Cámaras**Nº S.G.:** V61**FONDO:** FEDER**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

entorno económico global facilitando los recursos económicos que apoyen esta faceta económica, como complemento de otras medidas del programa operativo en el objetivo de lograr la competitividad de las PYMES, tanto a nivel nacional como comunitario.

**4. Descripción de las acciones**

Se incluyen dos medidas, la medida 56, que se corresponde con la 1.6 del Marco Comunitario de Apoyo, y que se llama "Apoyo a la internacionalización y promoción exterior", que consta de tres fases:

- autodiagnóstico de posición competitiva y potencial de internacionalización
- diseño del proceso de internacionalización y prospección de mercados
- puesta en marcha del plan de internacionalización

y la medida 51, que corresponde a la "Asistencia Técnica" necesaria para la gestión de la Subvención Global.

Asimismo y para ayudar al objetivo del Programa PIPE 2000 se incluyen las siguientes acciones:

- . Encuentros de Cooperación Empresarial
- . Proyectos Especiales de interés para las Pymes de una determinada demarcación cameral, autonómica o del conjunto de las Comunidades Objetivo 1
- . Foros de Pymes potencialmente exportadoras y/o importadoras.

**5. Beneficiarios**

Pequeñas y medianas empresas que no hayan exportado o lo hayan hecho ocasionalmente. Han de estar consolidadas en el mercado interno, y cada una de ellas podrá beneficiarse de un PIPE con un coste medio de 36.061 euros.

**6. Mecanismo específico de seguimiento**

Se creará en el Consejo Superior de Cámaras una Unidad de Gestión específica para el control y seguimiento de la Subvención Global.

Asimismo, coordinará con la Autoridad de Gestión del programa las medidas precisas para la gestión de la Subvención Global, y será responsable de la difusión, divulgación, información y publicidad adecuadas, con objeto de sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a los agentes socioeconómicos de las regiones objetivo nº1.

**7. Cuadro financiero indicativo por anualidades de la Subvención Global**

Se incluye a continuación el cuadro correspondiente.

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

**OBJETIVO:** 01  
**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo  
**N. NACIONAL:** V6 **SUBVENCIÓN GLOBAL** Subvención Global FEDER-Cámaras **N.:** V61  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO **FONDO:** FEDER  
**MEDIDA:** 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

**OBJETIVOS:**

Potenciar la presencia y promoción en los mercados exteriores de las empresas localizadas en las regiones de Objetivo nº1, especialmente de las PYME, a fin de mejorar la capacidad competitiva de las empresas y aumentar la capacidad competitiva de dichas regiones en las exportaciones españolas, contribuyendo al crecimiento económico de las mismas. Se estima que se concederán ayudas a unas 1.200 empresas a lo largo del periodo del programa.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa  
4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

Financiación parcial de los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) llevados a cabo de común acuerdo entre el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y el Instituto de Comercio Exterior (ICEX) con la colaboración de las Comunidades Autónomas, mediante el cual se pretende ofrecer, desde una perspectiva eminentemente cualitativa, un amplio acompañamiento a las PYME en su proceso de internacionalización. Dicho plan se estructura en tres fases:

1. Autodiagnóstico de posición competitiva y potencial de internacionalización.
2. Diseño del proceso de internacionalización.
3. Puesta en marcha del Plan de Internacionalización.

Asimismo para ayuda del Programa PIPE 2000 se incluyen las siguientes acciones: . Encuentros de cooperación empresarial. Proyectos especiales de interés para las Pymes de una determinada demarcación cameral, autonómica o del conjunto de las Comunidades Objetivo 1 y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y/ importadoas.

Se contemplan ayudas públicas acogidas a la regla de minimis. La participación de esta medida en la ayuda considerada en esta Subvención Global es del 98,1 por 100.

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

**OBJETIVO:** 01  
**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo  
**N. NACIONAL:** V6 **SUBVENCIÓN GLOBAL** Subvención Global FEDER-Cámaras **N.:** V61  
**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA **FONDO:** FEDER  
**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER

**OBJETIVOS:**

Permitir la correcta implementación y desarrollo metodológico de la Subvención Global, y las acciones de publicidad previstas en el programa.

**TIPO:** 5 Asistencia técnica

**CLASE:** 1 Ayuda directa

**DESCRIPCIÓN:**

Promoción, evaluación, seguimiento, información y difusión de las acciones de internacionalización de las empresas de las regiones del Objetivo nº1.

Esta medida participa con un 5,5 por 100 en la Subvención Global.

No hay lugar a ayudas públicas.

#### **4.3 CUADRO FINANCIERO SUBVENCION GLOBAL**



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para las Subvenciones Globales**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.014

Título: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

Subvención Global: V61 Subvención Global FEDER-Cámaras

**M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI			
		Comunitaria					Nacional					Privada					
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)						
2000	3.644.667	2.925.067	1.834.000	1.834.000	0	0	0	0	0	0	1.091.067	0	0	1.091.067	719.600	0	0
2001	7.344.667	5.889.067	3.689.000	3.689.000	0	0	0	0	0	0	2.200.067	0	0	2.200.067	1.455.600	0	0
2002	7.287.333	5.848.533	3.667.000	3.667.000	0	0	0	0	0	0	2.181.533	0	0	2.181.533	1.438.800	0	0
2003	6.705.333	5.382.933	3.376.000	3.376.000	0	0	0	0	0	0	2.006.933	0	0	2.006.933	1.322.400	0	0
2004	6.799.585	5.525.585	3.507.189	3.507.189	0	0	0	0	0	0	2.018.396	0	0	2.018.396	1.274.000	0	0
2005	6.266.211	5.100.211	3.242.158	3.242.158	0	0	0	0	0	0	1.858.053	0	0	1.858.053	1.166.000	0	0
2006	6.696.171	5.440.971	3.453.128	3.453.128	0	0	0	0	0	0	1.987.843	0	0	1.987.843	1.255.200	0	0
<b>Total</b>	<b>44.743.967</b>	<b>36.112.367</b>	<b>22.768.475</b>	<b>22.768.475</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.343.892</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.343.892</b>	<b>8.631.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

## **5. REGÍMENES DE AYUDA**

**PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO**

Información acerca regímenes de ayuda.

Regímenes de ayuda APROBADOS									
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción	
1/1	Incentivos Regionales	Ayuda directa	22/1/87	1/09/87	188/87	1	Renovable, sin límite	Subvenciones directas a la implantación y equipamiento de empresas	
1/1	Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME	Ayuda directa y créditos participativos	14/11/2000	11/04/2001	SN/750/2000	2	01/01/2000 a 31/12/2006	Ayudas a las PYMEs para la introducción de nuevas tecnologías de la información, innovación y financiación.	
1/1	Ayudas a proyectos empresariales que promuevan en desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	Ayuda directa	6/6/2001	27/11/2001	476/01	3	2002-2005	Ayudas destinadas a proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las comarcas mineras	
1/1	Ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMEs que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía	Ayuda directa	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006		
1/1	Ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía	Ayuda directa	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006		
1/1	Ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	Subvenciones	30/11/1999	17/04/2000	SG2000Dd103212	N632/99	31/12/2006		

**PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO**

Regímenes de ayuda DE MINIMIS			
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
1/1	Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio	Ayuda directa	Ayudas a las PYME comerciales y sus asociaciones para la transformación , modernización y equipamiento de sus establecimientos, así como ayudas a la información, formación y difusión de la innovación comercial
1/1	Servicios on line para la micro y pequeña empresa	Ayuda directa	Ayudas a pymes, micropymes y autónomos de las regiones del Objetivo nº 1
1/1	Ayudas a empresas para el desarrollo de una metodología que ofrezca fórmulas para adoptar una actitud favorable a la innovación	Ayuda directa	Ayudas a pymes, micropymes y autónomos de las regiones del Objetivo 1
1/1	Ayudas a empresas mediante el establecimiento de una red que impulse y apoye el uso de la firma electrónica	Ayuda directa	Ayudas a empresas de cualquier sector de actividad, especialmente las pequeñas y medianas empresas, micropymes y autónomos
1/1	Ayuda a las empresas mediante la incorporación de la calidad como modelo de gestión	Ayuda directa	Ayudas a pymes, micropymes del comercio minorista
1/1	Censo y creación de herramientas de análisis de Polígonos industriales	Ayuda directa	Consultoras englobadas dentro de la descripción de PYMES
1/3	Plan Marco de Modernización del Comercio	Ayuda directa	Ayudas a asociaciones de comerciantes, ayuntamientos u otros entes, para la ordenación territorial del comercio
1/4	Ayudas a empresas de carácter social	Ayuda directa	Ayudas directas a empresas relacionadas con la economía social
1/6	Régimen de ayuda	Ayuda directa	Ayudas directas a la proyección exterior de las empresas, según las seis líneas que se definen en la medida 1.6
1/56	Programa PIPE 2000	Subvención Global	Ayudas directas para la internacionalización de empresas

## **6. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

## **6. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

### **6.1 AUTORIDAD DE GESTIÓN**

En aplicación del artículo 18 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales señala que el Estado miembro designará a una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER, en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Autoridad de Gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la Autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Economía y Hacienda  
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos  
Dirección General de Fondos Comunitarios.  
Paseo de la Castellana, 162  
28046 MADRID

Correo electrónico: [sgfeder@sgpg.meh.es](mailto:sgfeder@sgpg.meh.es)

Teléfono: 91 583 5223

FAX: 91 583 52 90

En el presente Programa los organismos ejecutores de las operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la *“Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de los programas de los Fondos Estructurales en España para el periodo 2000-2006 en complemento de las disposiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de las intervenciones que se integran en el mismo”* que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad entre la autoridad de gestión y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

Cada organismo ejecutor participante en el programa designará una persona que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y con las autoridades pagadoras.

## **6.2 . PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA**

### **6.2.1. Autoridad pagadora**

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9 , apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del programa u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este Programa Operativo las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios, Unidad de Pagos del Ministerio de Economía y Hacienda.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;

- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

De conformidad con el apartado 7 del artículo 32 de Reglamento 1260/1999, a más tardar, el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

#### **6.2.2. Ejecución financiera de la intervención.**

La autoridad pagadora dispondrá de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

Dado que en la programación intervienen varios órganos ejecutores en el Programa Operativo, resulta prolijo realizar una descripción detallada de los diferentes sistemas contables. Por ello, los mismos serán convenientemente descritos en el Complemento de Programa.

La autoridad de gestión de cada Programa Operativo garantizará que los diferentes sistemas contables responden a criterios de transparencia, utilidad y eficacia.

### **6.2.3. Circuito financiero.**

La autoridad pagadora del presente Programa recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La autoridad de pago repercutirán a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención .

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, las autoridades pagadoras solicitarán a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a la autoridad pagadora y ésta le propondrá el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

## **6.3. DISPOSITIVOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **6.3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento**

La autoridad de gestión del presente del Programa Operativo asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por el FEDER dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los

impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/99.

### **6.3.2. Sistema informático de gestión**

La autoridad de gestión del Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, implementada ya en el último trimestre del año 2000, para todo el periodo de programación 2000-2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP).

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP).

Los datos relativos al Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán incorporadas a los sistemas de seguimiento diseñados al efecto por las correspondientes Unidades Administradoras que validarán dichas informaciones antes de su consolidación en el sistema central de gestión.

La autoridad de gestión del Programa Operativo ha puesto en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a mercados públicos y codificación de los mismos, se estará a lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo 1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales intervinientes en el presente Programa, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del Programa a la Comisión –Dirección General de Política Regional– en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización del Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la Autoridad de Gestión y la Comisión, se acordará entre ambas las características de los medios a utilizar los siguientes:

- Soportes magnéticos

Conexión electrónica de ficheros.

Asimismo dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los estos miembros mediante los futuros reglamentos financieros.

### **6.3.3. Comité de seguimiento del Programa Operativo**

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituyó el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo el día 18 de mayo de 2001.

Este Comité de Seguimiento se creó por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión designada, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

Forman parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda; de Industria, Turismo y Comercio; del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del resto de Organismos ejecutores del Programa; de la Autoridad nacional en materia de medio ambiente, de la unidad u organización nacional competente en materia de igualdad de oportunidades y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

El representante de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Las Comunidades Autónomas participan en el Comité de Seguimiento a través de una representación como máximo de tres de las mismas, de forma rotativa.

De conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE) 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel nacional, están asociados en el seguimiento de la presente intervención, participando en el Comité de Seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será presidido por la autoridad de gestión del Programa.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos una vez al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- ◆ Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa:
- ◆ Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.

- ◆ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- ◆ Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- ◆ Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- ◆ Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- ◆ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- ◆ Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Asimismo, se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el apartado 6.1.2. del Marco Comunitario de Apoyo sobre la coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

#### **6.3.4 Informes anuales y final**

La Autoridad de gestión del Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- ◆ Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- ◆ Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- ◆ Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- ◆ Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- ◆ Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- ◆ Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- ◆ Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- ◆ Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- ◆ Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- ◆ Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.

- ◆ Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- ◆ Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- ◆ Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- ◆ Información sobre los controles efectuados.
- ◆ Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios proveniente del anticipo.

## **6.4. EVALUACIÓN**

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones Objetivo 1.

### **6.4.1 Evaluación previa**

Dentro de este Programa Operativo se incluye una evaluación previa. Ésta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

#### **6.4.2 Evaluación intermedia**

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, los programas operativos serán objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La autoridad de gestión del MAC establecerá un sistema de coordinación de los trabajos de evaluación de los programas. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre la Comisión y el Estado miembro se constituirá un “Grupo técnico de evaluación” (GTE) presidido por la autoridad de gestión del Programa Operativo, similar al constituido a nivel del MCA. El informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

El Grupo Técnico de Evaluación del Programa se constituyó el día 10 de abril de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El 22 de octubre de 2002 el Ministerio de Hacienda firmó con la empresa QUASAR, S.A. un contrato para la realización de la evaluación intermedia del Programa.

### *Resultados de la evaluación intermedia*

El informe de Evaluación Intermedia del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo aportó una serie de conclusiones y recomendaciones que se tendrán en cuenta, en la medida en que se consideren operativas, a lo largo del periodo de programación.

- El evaluador confirmó la validez y pertinencia del Programa y no hace recomendaciones específicas sobre la asignación de la Reserva de eficacia pero el equipo evaluador remienda que se realice una reprogramación positiva a favor de las medidas 1.1 y 1.6.
- También se recomienda una reprogramación positiva a favor de la medida 9.51 Asistencia Técnica de la Subvención global del Programa dada la notable ejecución alcanzada en cuanto a la creación de empleo y a la inversión inducida.
- Se sugiere que, para agilizar los proyectos de la medida 1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas en los criterios de selección de aquellos que prime la rehabilitación de edificaciones ya existentes, frente a la construcción de edificios de nueva planta, siempre que ello resulte más eficiente desde el punto de vista de los costes.
- La introducción de nuevas acciones complementarias al PIPE 2000 dentro de la Subvención Global FEDER-Cámaras.

### Actualización de la Evaluación Intermedia

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el Marco Comunitario de Apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada antes del 31 de diciembre de 2005, con vistas a preparar las intervenciones posteriores. Además, la actualización de la evaluación constituirá una fuente importante de información para la evaluación “ex post” que deberá estar realizada a finales del año 2009.

Con objeto de poner en marcha este proceso de actualización, el día 13 de septiembre de 2004 tuvo lugar una reunión del Grupo Técnico de Evaluación del MCA en la cual se estudió el calendario de realización de la actualización de la evaluación intermedia y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

Asimismo, se aprobó un modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en los expedientes de contratación de las actualizaciones de las evaluaciones de los programas operativos, con objeto de que sus informes de evaluación presenten una cierta uniformidad para facilitar la integración de sus resultados, tarea que debe llevar a cabo el equipo evaluador del MCA para la realización del estudio de actualización de dicho MCA.

En la siguiente reunión del G.T.E. del MCA celebrada el 4 de marzo de 2005 se invitó a participar a los representantes de las empresas contratadas para la realización del Informe. El equipo evaluador del MCA presentó la metodología de trabajo y como resultado de dicha reunión se distribuyó una guía metodológica que debía servir de referencia para la realización de las Actualizaciones de las Evaluaciones de los Programas Operativos y ofrecer como resultado una presentación estandarizada de determinados resultados de cara a su integración en el MCA.

Se decidió incluir el punto relativo a la Estrategia de Lisboa con objeto de dar la mayor información posible para la preparación del capítulo relativo a las prioridades de programación 2007-2013 que debía ser incluido en todos los Informes de Actualización de la Evaluación Intermedia, dado que la consecución de los objetivos establecidos en dicha estrategia es fundamental para la elaboración de la programación del período 2007-2013.

El 15 de julio de 2005 tuvo lugar la tercera reunión del GTE del MCA. En dicha reunión se trataron diversas cuestiones, aunque el tema fundamental fue el análisis de los informes provisionales de Actualización, solicitándose a los equipos evaluadores que prestaran especial atención la elaboración del resumen ejecutivo y del capítulo de prioridades para el siguiente período de programación.

Siguiendo el calendario previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa “Investigaciones y Asistencia Técnica, QUASAR, S.A.”, a la que se había adjudicado el 27.1.2005 la realización del estudio de Actualización de la Evaluación Intermedia del PO de Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, presentó un informe provisional el 30 de junio que fue analizado por los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del PO, realizando las observaciones que consideraron convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado el 31 de agosto de 2005.

El GTE del Programa Operativo de Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo celebró una reunión el día 26 de septiembre 2005 en la cual la empresa evaluadora realizó una presentación de los principales contenidos del informe. Los acuerdos alcanzados en dicha reunión fueron los siguientes:

- El Informe respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación del Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia del PO, que a su vez recogía las orientaciones establecidas en el Documento nº 9 y en el Documento de

Orientación sobre la Evaluación final del Fondo Social Europeo de la Comisión Europea.

- El Informe de actualización había sido realizado teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en el “Marco Común de Trabajo para la actualización de las evaluaciones intermedias de los PO Objetivo nº 1 (2000-2006)”
  
- El Grupo consideró que las Conclusiones y Recomendaciones para la finalización de la presente programación reflejadas en el Informe estaban, en general, sustentadas en los análisis contenidos en el mismo y, por lo tanto, se recomendaba su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, estableciera los medios para hacer operativas las que considerase oportuno.
  
- Y, por último el GTE analizó las orientaciones y recomendaciones para el periodo de programación 2007-2013, que podrán ser tenidas en consideración a la hora de preparar la programación futura.

Finalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado f) del artículo 1 de su Reglamento Interno, el Grupo Técnico de Evaluación valoró que el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia del PO de Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo 2000-2006 reunía las características que lo hacían aceptable desde el punto de vista de su calidad.

Las conclusiones de la reunión, así como los informes definitivos que incluían las modificaciones acordadas por el GTE y el evaluador, fueron enviadas al Comité de Seguimiento del PO para su conocimiento y para que realizase las observaciones que considerase oportunas.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia, junto con el Acta de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidos a la Comisión Europea el día 13 de

diciembre de 2005, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.4 del Reglamento 1260/1999.

### Resumen del Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia

La Actualización de la EI del PO de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo ha perseguido cuatro objetivos prioritarios:

- Evaluar el avance del PO en términos financieros y físicos a 31 de diciembre de 2004.
- Valorar las posibilidades de cumplimiento de los objetivos fijados en el Programa, tanto desde una perspectiva financiera como física.
- Estimar el impacto macroeconómico del PO sobre las principales magnitudes.
- Establecer las bases de la programación 2007-2013 tomando como referencia las pautas observadas en la programación y ejecución del PO y las directrices comunitarias.

Formalmente, el Informe de Actualización de la Evaluación se estructura en un Resumen ejecutivo y seis capítulos que abordan los siguientes aspectos:

1. Presentación del enfoque metodológico, de las fuentes de información y de las tareas de evaluación.
2. Análisis de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el contexto de la evaluación intermedia.
3. Análisis de las realizaciones y de los resultados obtenidos en función de los objetivos y de la ejecución financiera.
4. Análisis de los impactos obtenidos.
5. Análisis de las prioridades horizontales.
6. Conclusiones y recomendaciones.

El análisis de las **recomendaciones de la Evaluación Intermedia** se realizó atendiendo a la propia tipología establecida en el pliego de prescripciones técnicas y acordada en el Grupo Técnico de Evaluación del MCA, es decir, para la mejora de:

- la capacidad de absorción financiera del Programa.
- la gestión operativa del Programa.
- los procesos de programación y planificación estratégica.

La influencia de las recomendaciones de la EI cabe considerarla como alta. De hecho, la mayor parte de ellas han tenido un claro reflejo en el último Complemento de Programa aprobado y los análisis efectuados en la EI han orientado ostensiblemente la reprogramación financiera realizada.

En cuanto a la ejecución financiera hasta el 31/12/2004, el Informe puso de manifiesto que el ritmo de ejecución de los pagos se había acelerado sensiblemente, aumentando la **eficacia financiera** desde 57% en el periodo 2000-2002 hasta 71% en 2000-2004. La **eficacia física** del quinquenio fue mas elevada que la financiera, si bien la evolución y variabilidad observada cuestionaban la capacidad explicativa de los indicadores físicos utilizados que, en algunos casos, no fueron correctamente definidos.

El nivel de ejecución realizado indica que **no debería haber problemas para alcanzar el objetivo de 2.734,76 millones de € en 2008**, último año en el que es posible certificar gasto en virtud de la regla n+2.

Por lo que respecta al **análisis de los impactos obtenidos**, cabe señalar que, durante los cinco primeros años de vigencia, el PO ha contribuido a la creación de más de 36.200 empleos y a mantener más de 121.300 puestos de trabajo. Los sectores mas favorecidos han sido el turismo, la industria química, la industria del automóvil y el comercial.

Por lo que se refiere a la incidencia territorial, Andalucía, Castilla y León y Comunidad Valenciana absorben el 55,17% del total de los pagos realizados. Si se toman en consideración los pagos por habitante, las regiones más beneficiadas son

Asturias (135,8 €), Castilla y León (100,5 €) y Murcia (90,7 €), que superan sensiblemente la media de 57,9 € por habitante.

En cuanto a las **prioridades horizontales**, el PO ha contribuido a la minimización del *impacto ambiental* de las actividades económicas a través de la mejora y modernización de los métodos productivos, favoreciendo una utilización racional y eficiente de los recursos naturales y de la energía y ha prevenido, de manera efectiva, los posibles impactos de las actuaciones sobre la Red Natura 2000. Desde la perspectiva de la *igualdad de oportunidades*, es destacable un avance en la sensibilización sobre este tema así como en la creación de empleo y apoyo al empresariado femenino.

#### Principales recomendaciones de la actualización de Evaluación Intermedia:

A continuación se señalan las recomendaciones que se deducen de los análisis efectuados para la actualización de la evaluación intermedia del Programa.

1. Posible reprogramación de la medida 5.7 Medida gestionada por la Secretaría General de Turismo, debido a la baja ejecución.
2. La Implantación dentro del eje 1 una medida relativa a facilitar y abaratar la financiación como por ejemplo la medida 1.5 o 1.5.5 Mejora de la condiciones de financiación de las empresas, a través de sociedades de garantía recíproca.
3. Conveniencia de facilitar y abaratar el resto de la financiación empresarial.
4. Se debería unificar en un único Organismo Intermedio (Consejo Superior de Cámaras) las actuaciones de internacionalización que llevan a cabo dentro del Programa varias Instituciones.

5. Dar mayor protagonismo a la hora de otorgar subvenciones a los criterios relativos a cohesión territorial (otorgar mas puntos a proyectos según el beneficiario –mujer, joven, etc.).
6. Revisar la programación de los indicadores físicos, añadir indicadores ambientales e incorporar indicadores desagregados por sexo en la aplicación FONDOS 2000.

Las **prioridades estratégicas propuestas para el próximo período** de programación, que se inspiran en el Programa marco para la innovación y la competitividad (**PIC**) 2007-2013 de la Comisión Europea, son las siguientes:

- a) Apoyar y mejorar el acceso a la *financiación para la puesta en marcha y el crecimiento de las PYME* y para la *inversión en actividades de innovación*, mediante el aumento del volumen de la inversión en fondos de *capital riesgo*, e instrumentos de inversión como los “*ángeles financieros*” y la mejora del entorno financiero de las PYMES.
- b) La creación de un *entorno favorable para la cooperación de las PYMES*, con la promoción de servicios de apoyo y las ayudas para la cooperación con empresas extranjeras.
- c) La *cultura de la innovación en las empresas*, mediante su promoción sectorial, los clusters, las redes de innovación (para facilitar el flujo de conocimientos e ideas), las asociaciones entre sector público y privado, la cooperación con organizaciones internacionales, el fomento de la adopción de tecnologías innovadoras y la promoción de la tecnología y el conocimiento con sistemas de almacenamiento y transferencia de datos.
- d) La iniciativa empresarial. Las acciones en este campo consistirán en fomentar la mentalidad, la formación y la cultura empresariales.
- e) La reforma económica y administrativa relacionada con la empresa. Las actuaciones se centran en: recoger datos, analizar y realizar un seguimiento

de los resultados, elaborar y coordinar políticas; la definición y promoción de las estrategias de competitividad en los sectores industrial y de servicios; y fomentar el aprendizaje mutuo entre administraciones nacionales y regionales.

### **6.4.3 Evaluación posterior**

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del programa operativo estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

## **6.5. CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.**

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo según un régimen de corresponsabilidad con los organismos ejecutores, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención de la Comunidad Autónoma, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria

coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del programa operativo debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles in situ puntuales.

### **6.5.1 Órganos con competencia de control en la Administración del Estado**

#### **◆ Control externo: Tribunal de Cuentas**

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades

Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

♦ **Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito, convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

### **6.5.2. Planes de control**

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la

IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE , FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 2 de marzo de 2004, la IGAE suscribió el Acuerdo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General de Política Regional de la Comisión, por el que se acuerdan las disposiciones encaminadas a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del reglamento (CE) 1605/2002 del Consejo, así como de lo previsto en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 del C, de las disposiciones de los Reglamentos de la Comisión (CE) números 2064/97, 643/2000, 1159/2000, 1685/2000, 438/2001 y 448/2001. Según este Acuerdo la Comisión y la IGAE efectuarán los controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y las restantes formas de intervención cofinanciadas con los fondos estructurales, incluidos los controles “in situ” conjunta o separadamente.

Por Este Acuerdo queda cancelado el anterior “Protocolo” de 27 de mayo de 1994.

El Reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado del Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

### **6.5.3. Reglas y métodos de control**

#### **A . Regulación de las actuaciones de control financiero.**

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, la Intervención General de cada Comunidad Autónoma se rige, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

## **B. Metodología de control financiero**

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.

b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- ❖ El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
- ❖ En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
- ❖ Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
- ❖ Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.

c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

#### **6.5.4. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades.**

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad

con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

### **6.6. Reserva de eficacia general**

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

◆ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;

◆ de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
  - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- ◆ de ejecución financiera:
- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Por Decisión de la Comisión C(2003) 205 de fecha 26 de marzo de 2003, que modifica 13 decisiones, los criterios de gestión y ejecución financiera comunes a todos los programas son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas</li> <li>En el informe anual correspondiente a 2001 deberá recogerse información s/realizaciones físicas para al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el CdP</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo.</li> <li>Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponible a finales de 2000</li> <li>Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31/12/2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1/12/2003.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de evaluación intermedia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia.</li> <li>Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión.</li> <li>Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas.</li> <li>Verificación de la calidad del</li> </ul>

		<p>informe de evaluación por parte del GTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación..</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calidad de los criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos.</li> </ul>
<b>Criterios comunes de ejecución financiera</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Absorción de Fondos Estructurales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Alcanzar a 1/12/2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002.</li> </ul>

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada Programa Operativo y figurarán en el complemento de programación.

Los indicadores representativos de los tres grupos de criterios serán decididos por el Estado miembro, en estrecho contacto con la Comisión

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la

intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional “Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006” y del Programa Operativo “Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006”.

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia

Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

Concretamente, el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo fue declarado eficaz, al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los Programas Plurirregionales monofondo FEDER.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención en el conuunto del MCA Objetivo 1.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo, asciende a **78.700.108,00€**.

## **6.7. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA**

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999 . Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- pequeñas y medias empresas;
- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

### **Normas de competencia**

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de mínimos”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| - acero (NACE 221)                  | Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA                                       |
| - acero (NACE 222)                  | Decisión 88/C 320/03 de la Comisión  |
| - construcción naval (NACE 361.1-2) | Directiva 93/115/CEE del Consejo   |
| - fibras sintéticas (NACE 260)      | Decisión 92/C 346/02 de la Comisión  |
| - automóviles (NACE 351)            | Decisión 89/C 123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión. |

Para cada medida del programa operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)".

La autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo 1 del artículo 34 del Reglamento 1260/99, dispone de los cuadros de regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la decisión de la Comisión relativa a la intervención.

## **Adjudicación de contratos**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el programa operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

## **Protección del medio ambiente**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

La coordinación con las autoridades medioambientales se hará de acuerdo con las disposiciones en la materia explicitadas en el MCA.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

En la aplicación del programa se tendrán en cuenta las recomendaciones medioambientales en el contexto de la evaluación previa explicitadas en el texto del mismo. A estos efectos, en el seguimiento del programa se realizará un examen de estos aspectos.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de

que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de presentación del Complemento de Programación relativo al presente programa operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

### **Promoción de las pequeñas y medianas empresas.**

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

### **Igualdad de oportunidades**

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma

horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

### **Política de empleo**

El Tratado de Ámsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

### **6.8. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente programa operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- -Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- -Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente programa operativo. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

## **6.9. ASISTENCIA TÉCNICA**

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento ( CE ) Nº 1685/ 2000 de la Comisión de 28 de julio, modificado por el Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo), en el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

## **6.10. DISPOSICIÓN FINAL**

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente Programa Operativo serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

## ANEXO 1

### **DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.**

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de

seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.

- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea . Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.
- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos

Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.